

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 17 de MARZO de 2020 No. 31 Tomo CCCXIV

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIONES PRESIDENCIALES
EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y
ÓRDENES PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO
Página 1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase declarar en SITUACIÓN DE EMERGENCIA,
al Sistema Nacional Interconectado.
Página 3

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Manual de Clases de Registros
Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada
-SICOIN WEB-, contenido en el Anexo, emitido por
la Dirección de Contabilidad del Estado.
Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO
DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE
JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA,
"SITMUJ". Organización que por su naturaleza es de
tipo Urbano y de Empresa.
Página 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 29-2020
Página 18

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 19
- Líneas de Transporte	Página 19
- Títulos Supletorios	Página 19
- Edictos	Página 20
- Remates	Página 24
- Convocatorias	Página 30

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIONES PRESIDENCIALES EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y ÓRDENES PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Guatemala, 16 de marzo de 2020

Conforme lo preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala,¹ la Ley de Orden Público y el Decreto Gubernativo No. 5-2020 aprobado por el Congreso de la República, y en mi calidad de Presidente Constitucional, fundamentado en las atribuciones y las obligaciones que ostenta el cargo, procedo a DICTAR DISPOSICIONES NECESARIAS EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA PROVOCADA POR COVID-19, en virtud de las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que la norma constitucional establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y preceptúa que la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, catalogado como bien público; además el régimen económico y social de la República de Guatemala y el régimen laboral del país se fundan y organizan conforme a principios de justicia social; y que todas las entidades tienen la obligación de coordinar su política, con la política general del Estado.
- Y, que la pandemia COVID-19 sigue extendiéndose, poniendo en grave riesgo a los habitantes, por ello deben tomarse decisiones Ejecutivas trascendentales para enfrentar la situación y las mismas se hacen previa reflexión y consultas legales y técnicas y actuando por el bienestar y salud de los habitantes del territorio nacional, previo respaldo de los Ministros de Estado.

POR TANTO:

Es necesario restringir temporalmente los derechos que permite la Constitución Política de la República de Guatemala, legislación nacional e internacional debidamente incorporada y en especial cumpliendo los límites que establece la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, procedo a hacer del conocimiento a toda la población, funcionarios y empleados públicos, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, las siguientes disposiciones que entran en vigor a partir del día de mañana martes 17 de marzo a las 00:00 horas hasta el 31 marzo del presente año a las 24:00 horas, las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que procedo a cumplir con el principio de proclamación y se comunican las siguientes:

MEDIDAS DE OBSERVANCIA GENERAL POR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

La Organización Mundial de la Salud -OMS- declaró pandemia al virus COVID-19 y el Presidente de la República procedió a emitir, en Consejo de Ministros, el estado de Calamidad, aprobado por el honorable Pleno del Congreso de la República; para ello se han comunicado las instrucciones presidenciales conforme

¹ Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 183.— Funciones del Presidente de la República. Son funciones del Presidente de la República: (...)

- Sancionar, promulgar, ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes, dictar los decretos para los que estuviere facultado por la Constitución, así como los acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes, sin alterar su espíritu.
- Dictar las disposiciones que sean necesarias en los casos de emergencia grave o de calamidad pública debiendo dar cuenta al Congreso en sus sesiones inmediatas. (...)

se han hecho necesarias, pero derivado de los últimos acontecimientos y datos de salud se pronuncian las disposiciones de emergencia siguientes:

PRIMERO: PROHIBICIONES.

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas,
- b. Personal incorporado para atender el estado de Calamidad,
- c. Personal de salud, asistencia social, socorro y auxilio de personas, seguridad y defensa nacional,
- d. Personal de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-,
- e. Personal de recaudación tributaria, aduanas, migración, puertos y aeropuertos,
- f. Personal de cualquier otro servicio público esencial e indispensable tanto de las dependencias del Organismo Ejecutivo como de las entidades descentralizadas y autónomas del país, incluyendo a las municipalidades y a las que forman parte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.

En el caso de los Organismos del Estado se recomienda:

- g. Que las autoridades superiores de cada uno de los organismos, determinen la prestación de los servicios que les corresponden.
- h. Que continúe la prestación de servicio en el sistema de justicia, con la prestación de servicios básicos en relación a las garantías judiciales esenciales, indispensables y aquellas que determine la autoridad jurisdiccional.
- i. La continuidad de la potestad legislativa con relación a sus funciones principales, en especial las relativas para atender la presente calamidad.

2. Se prohíben los eventos de todo tipo y de cualquier número de personas.

3. Se prohíben todas las actividades deportivas, culturales y sociales.

4. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público tanto urbano como extraurbano, exceptuándose el transporte público por motivo de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores o personal con autorización previa obtenida en el Ministerio de Economía.

5. Se prohíben las visitas en todos los centros penitenciarios, así como en los lugares de reclusión de menores en conflicto con la ley penal en todo el país.

6. Se prohíben las visitas en todas las instituciones de asistencia a personas de la tercera edad o adultos mayores, en especial por el riesgo que afrontan con el virus COVID-19.

7. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.

8. Se cierran las consultas externas en los hospitales, exceptuándose la atención en casos de emergencia en hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias.

9. Se cierran todos los centros comerciales, afines o similares.

10. Se prohíbe el acaparamiento de los artículos de primera necesidad, bienes y medicinas.

11. Se prohíbe que las personas extranjeras el ingreso al país por cualquiera de nuestras fronteras.

12. Se prohíben las reuniones en bares, discotecas, centros recreativos, salones, similares o análogos.

13. Se cierran las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional; con las siguientes excepciones:

- a) Se permite el ingreso de:

- a. Guatemaltecos,
- b. Residentes permanentes,
- c. El Cuerpo diplomático acreditado en el país

Todas las personas descritas anteriormente DEBERÁN SOMETERSE A LA CUARENTENA OBLIGATORIA SIN EXCEPCIÓN, de manera inmediata a su ingreso al territorio nacional, incluyendo aquellos que gocen de cualquier clase de inmunidad o prerrogativa. Para ello las agencias o empresas de toda clase de transporte deberán comunicar con antelación a las autoridades competentes el arribo de los pasajeros y tripulación con los datos de identificación pertinente.

- b) Se exceptúa de la prohibición de ingreso o egreso por las fronteras de la República:

El transporte de correspondencia y carga aérea, marítima y terrestre de importación o exportación.

Los pilotos y toda la tripulación de los transportes deberán cumplir las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante su estadía en el territorio nacional y abandonar inmediatamente el mismo luego de entregada la carga o en su caso sujetarse a la cuarentena obligatoria.

NO se permite el ingreso al país de tripulación o pasajeros extranjeros, con excepción de lo antes mencionado.

SEGUNDO: SE REGULAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

1. A partir de las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente, todos los establecimientos comerciales o servicios de cualquier índole o naturaleza DEBERÁN ESTAR CERRADOS, exceptuándose del cierre los siguientes servicios o comercios:

- a) Las FARMACIAS Y LOS SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES RELACIONADOS, así como la industria farmacéutica, droguerías y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y salud.
- b) Expendios de combustibles y derivados, así como sus distribuidores.
- c) Mercados, supermercados, abarroterías y tiendas de barrio.
- d) Restaurantes con autoservicios, quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla.
- e) Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.
- f) Hoteles para alojamiento y alimentación en la habitación de sus huéspedes, bajo su estricta responsabilidad.
- g) Empresas de servicios de seguridad privada y transporte de valores.
- h) Bancos y cooperativas de ahorro y crédito utilizando para ello servicios especiales o autoservicio.
- i) Servicios de extracción de basura públicas o privadas.
- j) Industria agroalimentaria incluidos los centros de distribución de alimentos y bebidas.
- k) Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agroquímicos.
- l) Industria dedicada a la producción de energía.
- m) Las empresas de telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación específicamente radio, televisión, medios escritos y empresas de cable.
- n) Transporte humanitario.
- o) Suministros y transporte de agua.

2. Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas a partir de las 18:00 horas hasta las 5:00 horas del siguiente día.

TERCERO: CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Todas las personas, empresas y entidades públicas o privadas que continuarán operando deberán obligatoriamente sujetarse y cumplir lo siguiente:

1. Aplicar el protocolo de seguridad e higiene para la prevención de COVID-19 que se encuentra en las plataformas de comunicación virtual del Gobierno, así como cualquier disposición de salud, higiene y seguridad, incluyendo los reglamentos sanitarios internacionales.
2. Promover que las personas se desenvuelvan en sus actividades respetando entre sí una distancia de al menos un metro, evitando el contacto físico.
3. Permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa tanto en el sector público y privado.

CUARTO: OTRAS DISPOSICIONES.

Todas las autoridades superiores del Estado deberán velar porque el personal que debe continuar en funciones cuente con los insumos y medidas que garanticen su salud y prevengan cualquier contagio.

Las medidas antes mencionadas tienen una vigencia de quince días a partir de las CERO HORAS DEL MARTES 17 DE MARZO y serán revisadas en una semana pudiendo modificarse.

El Ministerio de Economía en el ámbito de su competencia y con base al sistema de producción, podrá autorizar la operación de una empresa o servicio o en su defecto acordar el mecanismo de suspensión de sus operaciones especialmente en lo referente a los sectores maquilador y manufacturero.

Es importante que todos los habitantes del país estén conscientes que se sujetan a lo estipulado en la normativa del Código Penal con relación a la comisión de delitos contra la salud, delitos contra la economía nacional, la administración pública y de justicia y otros relacionados con el estado de Calamidad, en especial Propagación de Enfermedad (artículo 301), Contravención de Medidas Sanitarias (artículo 305), Especulación (artículo 342), entre otros; además que se encuentran vigentes las normas contenidas en la Ley de Orden Público y Ley de Emisión del Pensamiento, con relación a la comisión de delitos, faltas e infracciones por difusión de información que pueda causar confusión, pánico o agraven la situación, así como las sanciones derivadas de acciones o comentarios tendenciosos sobre las circunstancias actuales.

Se hace requerimiento a cada ciudadano a que cumplan sus deberes y derechos cívicos de servir y defender a la Patria, cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República, obedecer las leyes, guardar el debido respeto a las autoridades y trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos, todo lo anterior se hace extensivo a cada habitante de la República de Guatemala, lo cual se encuentra establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala (artículo 135 y 136) y en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (artículo 6).

QUINTO: COMUNICACIÓN A LA POBLACIÓN Y ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS.

Se establece que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia debe difundir la presente información y disposiciones en documento de formato oficial, el cual debe contener hipervínculo a los portales de gobierno para que la población pueda verificar la autenticidad de ésta. Además, la Secretaría deberá solicitar, tal como lo establece la Ley de Orden Público, la colaboración de los medios de comunicación social o medios de difusión, para que se publique en los mismos la presente disposición presidencial.

Se solicita la colaboración de las autoridades de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, de traductores e intérpretes oficiales y particulares, de las autoridades indígenas, ancestrales y comunitarias, para que la información relativa a la prevención y combate al COVID-19, al igual que la presente disposición, se pueda traducir y comunicar en los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, respectivamente.

Las presentes disposiciones se promulgan en cadena nacional y se informarán a la población por todos los medios de comunicación y difusión posibles, incluyendo los portales electrónicos oficiales y el Diario Oficial.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

HUGO ROBERTO MONROY CASTILLO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-259-2020)-17-marzo



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase declarar en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, al Sistema Nacional Interconectado.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 105-2020

Guatemala, 16 de marzo de 2020

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, siendo deber del mismo garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, protegiendo la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica; promover su aprovechamiento racional en sus diferentes formas y tipos, procurando una política racional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, establece que el Ministerio de Energía y Minas es el órgano responsable del Estado de formular y coordinar las políticas, planes de Estado y programas indicativos relativos al subsector eléctrico, asignando al Administrador del Mercado Mayorista la responsabilidad de coordinar las actividades comerciales y operativas con la finalidad de garantizar la continuidad y la calidad del suministro eléctrico.

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que en caso de necesidad, para garantizar la seguridad y el suministro de electricidad, el Ministerio, con la opinión previa del Administrador del Mercado Mayorista y Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá declarar en situación de emergencia al Sistema Nacional Interconectado y decretar las medidas pertinentes.

CONSIDERANDO

Que derivado de las circunstancias por las que atraviesa el país y las disposiciones emitidas por el Organismo Ejecutivo, con relación a la pandemia de coronavirus COVID-19, es necesario declarar en situación de emergencia, al Sistema Nacional Interconectado, y facultar al Administrador del Mercado Mayorista para que tome las medidas necesarias y excepcionales para garantizar la seguridad y suministro de electricidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literales a) y h), y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA

Artículo 1. Declarar en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, al Sistema Nacional Interconectado.

Artículo 2. Facultar al Administrador del Mercado Mayorista para que tome las medidas necesarias y excepcionales tendientes a garantizar la seguridad y suministro de electricidad, las que sin ser limitativas, incluyan la priorización del abastecimiento de la demanda frente a la operación al mínimo costo, la modificación de las autorizaciones para la ejecución de mantenimiento, el tratamiento de las indisponibilidades de centrales generadoras cuyo personal se vea afectado por el coronavirus COVID-19, la garantía de movilidad de personas, insumos y combustibles, relacionados con las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad y otras que se requieran en función de las circunstancias y de la evolución de la pandemia, y que le permitan al Administrador del Mercado Mayorista en todo momento garantizar la continuidad de la operación del sistema eléctrico y la administración de las transacciones de electricidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente y deberá de publicarse en el Diario de Centroamérica.

COMUNÍQUESE

LIC. ALBERTO PIMENTEL MATA
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

LICDA. RITA MARÍA BUESO CASTAÑEDA DE AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

(E-258-2020)-17-marzo



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, contenido en el Anexo, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 157-2020

Guatemala, 05 de marzo de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permite el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad del Estado, en su calidad de órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, está facultada para normar el registro sistemático de las transacciones del sector público con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros, en un sistema común, oportuno y confiable, que permita conocer el destino de los egresos y la fuente de ingresos, expresados en términos monetarios.

CONSIDERANDO:

Que es necesario limitar el uso de las cuentas contables según la clase de registro y que las mismas sean utilizadas adecuadamente para evitar el criterio personal en los registros contables originados desde la ejecución presupuestaria, tesorería o de los registros propios de la contabilidad patrimonial, asimismo que esos registros reciban nombres específicos dentro del sistema para facilitar su ubicación y diferenciación en el mismo; por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), e) y m), 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, contenido en el Anexo, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Están sujetos al cumplimiento del Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- todas las entidades del sector público no financiero que utilizan dicho Sistema.

Artículo 3. Derogación. Se derogan las disposiciones que contraríen el presente Acuerdo Ministerial, así como las que contravengan el contenido del Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, que se aprueba en el presente Acuerdo, siempre que sean de igual o inferior jerarquía.

Artículo 4. Modificaciones. Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado, para que realice las modificaciones y actualizaciones al Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, a través de Resolución Interna.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alyaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

MANUAL DE CLASES DE REGISTROS CONTABLES EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN WEB-

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN
PROPÓSITO DEL MANUAL
ÁMBITO DE APLICACIÓN
MARCO NORMATIVO
CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES
LISTADO DE TIPOS DE COMPROBANTES DE CONTABILIDAD POR SU OBJETIVO
DINÁMICA DE LAS CLASES DE REGISTRO CONTABLES DE ACUERDO A SU OBJETIVO
DEVENGADO AUTOMÁTICO DEL GASTO -DAG-
DEVENGADO AUTOMÁTICO DEL INGRESO -DAI-
PERCIBIDO AUTOMÁTICO DE INGRESOS -PAI-
PAGO AUTOMÁTICO DE REGULARIZACIÓN -PAR-
AJUSTE DE INVENTARIOS AUTOMÁTICO -AINA-
AJUSTE DE INVENTARIO POR RESARCIMIENTO -AINR-
AJUSTE POR DONACIONES GASTO -AJDG-
AMORTIZACIÓN DE ESTIMACIÓN DONACIONES EN ESPECIE -AEDE-
APERTURA CONTABLE -APE-
CONTRA ASIENTO AUTOMÁTICO -CAS-
COMPROBANTE DE CUENTAS DE ORDEN -CCO-
CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE -CIE-
DEPRECIACIONES -DPR-
EXTRA PRESUPUESTARIO IVA EXPORTADORES -EIE-
RESULTADOS ACUMULADOS BAJO LA LÍNEA -RAB-
REGULARIZACIÓN AGUA -RAG-
RESULTADOS ACUMULADOS SOBRE LA LÍNEA -RAS-
RECLASIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERC. ANT. DE INVENTARIOS -RASI-
REGULARIZACIÓN BAJO LA LÍNEA DE FIDEICOMISOS -RBF-
RECLASIFICACIÓN GRUPO DE CUENTAS -RGS-
RECLASIFICACIÓN IVA EXPORTADORES -RIE-
RECLASIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES -RIMB-
RECLASIFICACIÓN DE REINTEGRO DE SUELDOS -RRS-
RECLASIFICACIÓN DE SUBCUENTAS Y/O CUENTAS -RSA-
VARIACIÓN PATRIMONIO DESCENTRALIZADAS -VPD-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO DE ANTICIPOS -EIA-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO ANTICIPO A PROVEEDORES -EIAP-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO CONVENIO DE ORGANISMOS EJECUTORES -EICO-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO REPOSICIÓN DE CHEQUE -EIC-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO POR ANTICIPO A FIDEICOMISOS -EID-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO DE FONDOS DE TERCEROS -EIF-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO -EIP-
EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES -EIR-
FONDO ROTATIVO CONSTITUCIÓN -FRC-
FONDO ROTATIVO AMPLIACIÓN -FRA-
FONDO ROTATIVO DISMINUCIÓN -FRD-
FONDO ROTATIVO RENDICIÓN FINAL -FRF-
FONDO ROTATIVO REPOSICIÓN -FRR-
FONDO ROTATIVO POR LIQUIDACIÓN DONACIONES GASTO -FRDG-
FONDO POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -FLDG-
REINTEGRO CON CHEQUE FÍSICO -CHR-
DEPÓSITO ADUANAL -DEA-
DEPÓSITO MONETARIO -DEP-
DIFERENCIAL CAMBIARIO -DICA-
DIFERENCIAL CAMBIARIO DEUDA EXTERNA -DIDE-
DIFERENCIAL CAMBIARIO CUENTAS A PAGAR -DCCP-
DEPÓSITOS POR INGRESOS DE RECAUDO -DIR-
DEPÓSITO DE ANTICIPOS -DPA-
DEPÓSITO REINTEGRO DE CONVENIOS -DRCO-
DEPÓSITO DE REINTEGRO DE SUELDOS DE AÑOS ANTERIORES -DRS-
NOTA DE CRÉDITO CON BOLETA FÍSICA DEL BANCO -NCB-
NOTA DE CRÉDITO DEUDA INTERNA -NCD-
NOTA DE CRÉDITO DEUDA INTERNA LBTR -NCDL-
NOTA DE CRÉDITO POR INGRESO DE RECAUDO SAT -NCIR-
NOTA DE CRÉDITO DEUDA EXTERNA LBTR -NCLB-
NOTA DE DÉBITO CON BOLETA FÍSICA DEL BANCO -NDB-
NOTA DE DÉBITO CONTABLE DEUDA INTERNA -NDD-
NOTA DE DÉBITO DEUDA INTERNA LBTR -NDDL-
NOTA DE DÉBITO DEUDA EXTERNA LBTR -NDLB-
ANULACIÓN DOCUMENTO DE ACREEDORES -ADA-
ANULACIÓN DOCUMENTO DE BENEFICIARIO -ADB-
ANULACIÓN DOCUMENTO DE CONTABILIDAD -ADC-
ANULACIÓN PAGO DE ACREEDORES -APA-
ANULACIÓN DE PAGO DE BENEFICIARIOS -APB-
ANULACIÓN DE PAGO CONTABILIDAD -APC-
PAGOS AÑOS ANTERIORES -PAA-
PAGO AUTOMÁTICO DEL GASTO -PAG-
PAGO DE ANTICIPOS -PAP-
ANULACIÓN PAGOS CON CUENTA ÚNICA DEL TESORO -ACUT-
PAGO ACREEDORES TESORERÍA -PAT-
PAGO DE CONTABILIDAD -PCO-
PAGO DE FONDO ROTATIVO -PFR-
TRANSACCIÓN DE TESORERÍA BANCARIA -TTB-

Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin Web-

Página i

TRANSFERENCIA -TRL-.....	32
PAGO ESPECIAL ACREEDORES TESORERÍA -PATE-.....	33
ANULACIÓN PAGOS CON CUENTA ÚNICA DEL TESORO -APCU-.....	33
PAGOS CON CUENTA ÚNICA DEL TESORO -PCUT-.....	33
g) Donaciones.....	34
BIENES DONADOS EN ESPECIE -BIDE-.....	34
CONSUMO INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS DONADOS -CIMA-.....	34
CONTRA ASIENTO DE CONSUMO DE DONACIONES EN ESPECIE -CCIM-.....	34
CONTRA ASIENTO DEL AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO DE DONACIONES GASTO -CAJD-.....	35
DONACIONES EN ESPECIE MATERIALES Y SUMINISTROS -DEMA-.....	35
DONACIONES EN ESPECIE (SERVICIOS) -DOSA-.....	35
DONACIONES EN ESPECIE DE BIENES INMUEBLES -DEI-.....	36
REGISTRO AUTOMÁTICO DONACIONES EN ESPECIE -RADE-.....	36
DONACIONES EN ESPECIE -DONE-.....	36
CONSUMO DE INVENTARIOS DE DONACIONES -CIDO-.....	37
DONACIONES POR SERVICIOS -DOSE-.....	37
AVANCE DE OBRA POR FONDO ROTATIVO POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -AFDG-.....	37
ANTICIPO CONTABLE DONACIONES EN ESPECIE -ACDE-.....	38
BIENES DONACIONES GASTO -BIDG-.....	38
CONTRA ASIENTO DE REGULARIZACIÓN DE DONACIONES -CARD-.....	38

AVANCE DE OBRA POR FONDOS POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -ALDG-.....	39
AVANCE DE OBRA POR CUENTAS POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -ACDG-.....	39
CUENTAS POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -CLDG-.....	39
h) Fideicomisos.....	40
REGULARIZACIÓN FIDEICOMISOS CONTABLE -RFC-.....	40
REGULARIZACIÓN DE FIDEICOMISOS CONTABLE BAJO LA LÍNEA -RFCB-.....	40
i) Convenios.....	40
CORRECCIÓN DE CONVENIOS ANTICIPOS -CCOA-.....	40
CORRECCIÓN DE CONVENIOS DEVENGADOS -CCOD-.....	41
REGULARIZACIÓN POR BAJA O TRASLADO DE CONVENIOS -RBTC-.....	41
j) Contratos.....	42
INCORPORACIÓN DE TRANSACCIONES DE ANTICIPO DE CONTRATOS -JTAC-.....	42
INCORPORACIÓN DE TRANSACCIONES DE DEVENGADOS DE CONTRATOS -ITDC-.....	42
RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES CONTRATOS DE SERVICIOS -RACS-.....	42
REGULARIZACIÓN DE ANTICIPO A CONTRATISTAS -RACO-.....	43
k) Otros.....	43
INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES -IBI-.....	43
INGRESOS POR RESARCIMIENTO -INRE-.....	43
CONSUMO DE INVENTARIOS POR RESARCIMIENTO -CIRE-.....	44
RESARCIMIENTO DE SERVICIOS -RESE-.....	44
FONDO PRÉSTAMOS GASTO -FRPG-.....	44
CUENTAS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTO -CLPG-.....	45
FONDOS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTO -FLPG-.....	45
CUENTAS POR COBRAR PRÉSTAMOS GASTO -CCPG-.....	45
BIENES PRÉSTAMOS GASTO -BIPG-.....	46
AVANCE DE OBRA POR FONDO PRÉSTAMOS GASTOS -AFPG-.....	46
AVANCE DE OBRA POR FONDOS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTOS -ALPG-.....	47
AVANCE DE OBRA POR CUENTAS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTOS -ACPG-.....	47
AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO DE PRÉSTAMOS GASTO -AJPG-.....	48
CONTRA ASIENTO DEL AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO DE PRÉSTAMOS -CAJP-.....	48
CUENTAS INCOBRABLES -CINC-.....	49
GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL -GIS-.....	49
CONTRA ASIENTO DE REGULARIZACIÓN DE PRÉSTAMOS -CARP-.....	49

INTRODUCCIÓN

La emisión del presente Manual de Clases de Registros Contables en el SICOIN WEB, surge como una necesidad de contar con un documento que defina los registros contables que se generan a través de las distintas operaciones que se realizan en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Existen registros contables que se originan desde la ejecución presupuestaria, tesorería o los registros propios de la contabilidad patrimonial. Estos registros reciben nombres específicos y dentro del sistema pueden visualizarse por sus siglas, para facilitar su ubicación y diferenciación en el mismo. A esta clasificación se le denomina CLASES DE REGISTROS CONTABLES.

Las clases de registros contables identifican todas las formas posibles de registros contables que pueden llevarse a cabo en el sistema, ya sea que se ingresen en forma manual o bien que se generen automáticamente.

La finalidad de esta clasificación responde a la necesidad de identificar grandes grupos de transacciones con igual origen u objetivo, por ejemplo, se precisa saber las operaciones cuya procedencia surge de la ejecución presupuestaria o si se trata de ajustes o Reclasificaciones contables.

Esta clasificación tiene un interés mayor, ya que no solamente permite identificar dentro del sistema las clases de registros contables de forma detallada, sino también permite limitar la utilización de las cuentas contables dependiendo de la clase de registro, evitando así la utilización del criterio personal en el registro. Así mismo permite agregar validaciones internas dependiendo de la clase de registro.

PROPÓSITO DEL MANUAL

Limitar el uso de las cuentas contables según la clase de registro y que las mismas sean utilizadas adecuadamente para evitar el criterio personal en los registros contables originados desde la ejecución presupuestaria, tesorería o de los registros propios de la contabilidad patrimonial, asimismo que esos registros reciban nombres específicos dentro del sistema para facilitar su ubicación y diferenciación en el mismo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Están sujetos al cumplimiento del Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- todas las entidades del sector público no financiero que utilizan dicho Sistema.

MARCO NORMATIVO

A. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, regula:

Artículo 48. El sistema de contabilidad. El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.

Artículo 49. Atribuciones del órgano rector. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, será el órgano rector del sistema de contabilidad integrada gubernamental y, como tal el responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público no financiero y tendrá las siguientes atribuciones: ...

b. Normar el registro sistemático de las transacciones del sector público con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros, en un sistema común, oportuno y confiable, que permita conocer el destino de los egresos y la fuente de ingresos, expresados en términos monetarios...

B. Acuerdo Ministerial Número 42-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, establece:

Artículo 1. Actualización Tecnológica del Sistema de Administración Financiera. Autorizar a la Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional, Dirección de Crédito Público y Dirección de Informática, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para que en la función que corresponde a cada dependencia y en forma conjunta, consoliden el cambio de plataforma informática en la "tecnología web en n capas" del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- así como implementar la comunicación con otros sistemas vinculados, teniendo como principio la centralización normativa en el Ministerio de Finanzas Públicas y la desconcentración operativa de la ejecución del presupuesto en las instituciones de la Administración Central.

CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES

1) **Por su forma de registro**

Pueden clasificarse en:

1. Asientos Contables Manuales
2. Asientos Contables Automáticos

Asientos Contables Manuales: Son aquellos que deben digitarse en el módulo de contabilidad patrimonial, la digitación consiste en ingresar los datos generales, documentación soporte y las cuentas contables en forma de partida doble a afectarse en el sistema. Estas cuentas contables deben ser ingresadas por el usuario. De cualquier manera, las cuentas contables se encuentran limitadas por la matriz de operaciones, la cual permite predefinir las cuentas contables de acuerdo a la clase de registro.

Asientos Contables Automáticos: Los asientos contables automáticos son generados en la contabilidad patrimonial al realizar una transacción en cualquier módulo del SICOIN WEB que tenga efectos contables.

Para que se realice un asiento contable de forma automática, el sistema identifica el origen de la transacción y las variables que intervienen en el proceso de registro, ya que el efecto contable debe ser predefinido.

Como ejemplo, pueden citarse los asientos contables automáticos generados desde la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos. Es decir, los asientos contables serán reflejo de la ejecución del presupuesto en la contabilidad. Así como también, lo serán la ejecución de cobros y pagos en tesorería, la gestión de fondos rotativos, entre otros.

2) **Por su origen**

Los asientos contables por su origen pueden clasificarse en:

1. Asientos contables presupuestarios
2. Asientos contables extrapresupuestarios

Asientos contables presupuestarios: los que se originan desde la ejecución del presupuesto.

Asientos contables extrapresupuestarios: los que nacen desde la propia contabilidad patrimonial.

Otra clasificación permite distinguir los asientos contables por su objetivo, la que será utilizada a lo largo de este Manual.

3) Por su objetivo

Los asientos contables se clasifican:

1. Generados automáticamente desde la ejecución del presupuesto.
2. Ajustes y Reclasificaciones Contables
3. Instrucciones de Pago Contables
4. Fondo Rotativo
5. Operaciones Bancarias
6. Operaciones de Tesorería
7. Donaciones
8. Fideicomisos
9. Convenios
10. Contratos
11. Otros.

LISTADO DE TIPOS DE COMPROBANTES DE CONTABILIDAD POR SU OBJETIVO

1) Generados automáticamente desde la ejecución del presupuesto		
Clase de Registro	Descripción	
DAG	Devengado Automático del Gasto	
DAI	Devengado Automático del Ingresos	
PAI	Percibido Automático de Ingresos	
PAR	Pago Automático de Regularización	

2) Ajustes y Reclasificaciones Contables		
Clase de Registro	Descripción	
AINA	Ajuste de Inventarios Automático	
AINR	Ajuste de Inventario por Resarcimiento	
AJDG	Ajuste por Donaciones Gasto	
AMO	Amortizaciones	
AEDE	Amortización de Estimación Donaciones en Especie	
APE	Apertura Contable	
CAS	Contra Asiento Automático	
CCO	Comprobante de Cuentas de Orden	
CIE	Cierre del Ejercicio Contable	
DPR	Depreciaciones	
EIE	Extra Presupuestario IVA Exportadores	
RAB	Resultados Acumulados bajo la línea	
RAG	Regularización Agua	
RAS	Resultados Acumulados sobre la línea	
RASI	Reclasificación de Resultados de Ejercicios Ant. de Inventarios	
RBF	Reclasificación Bajo la Línea de Fideicomisos	
RGS	Reclasificación Grupo de Cuentas	
RIE	Reclasificación IVA Exportadores	
RIMB	Reclasificación de Inventario de Bienes	
RRS	Reclasificación de Reintegro de Sueldos	
RSA	Reclasificación de Subcuentas y/o Cuentas	
VPD	Variación Patrimonio Descentralizadas	

3) Instrucciones de Pago Contables		
Clase de Registro	Descripción	
EIA	Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipos	
EIAP	Extrapresupuestario Instrucción de Pago Anticipo a Proveedores	
EICO	Extrapresupuestario Instrucción de Pago Convenio de Organismos Ejecutores	
EIC	Extrapresupuestario Instrucción de Pago Reposición de Cheque.	
EID	Extrapresupuestario Instrucción de Pago por Anticipo a Fideicomisos	
EIF	Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Fondos de Terceros	
EIP	Extrapresupuestario Instrucción de Pago	
EIR	Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Resultados de Ejercicios Anteriores	

4) Fondo Rotativo		
Clase de Registro	Descripción	
FRC	Fondo Rotativo Constitución	
FRA	Fondo Rotativo Ampliación	
FRD	Fondo Rotativo Disminución	
FRF	Fondo Rotativo Rendición Final	
FRR	Fondo Rotativo Reposición	
FRDG	Fondo Rotativo por Liquidación Donaciones Gasto	
FLDG	Fondos por Liquidar Donaciones Gastos	

5) Operaciones Bancarias		
Clase de Registro	Descripción	
CHR	Reintegro con Cheque Físico	
DEA	Depósito Aduanal	
DEP	Depósito Monetario	
DICA	Diferencial Cambiario	
DIDE	Diferencial Cambiario Deuda Externa	
DCCP	Diferencial Cambiario Cuenta a Pagar	
DIR	Depósitos por Ingresos de Recaudo	
DPA	Depósito de Anticipos	
DRCO	Depósito Reintegro de Convenios	
DRS	Depósito de Reintegro de Sueldos de Años Anteriores.	
NCB	Nota de Crédito con Boleta Física del Banco	
NCD	Nota de Crédito Deuda Interna	
NCDL	Nota de Crédito Deuda Interna LBTR	
NCIR	Nota Crédito por Ingreso de Recaudo -SAT-	
NCLB	Nota de Crédito Deuda Externa LBTR	
NDB	Nota de Débito con Boleta Física del Banco	
NDD	Nota de Débito Contable Deuda Interna	
NDDL	Nota de Débito Deuda Interna LBTR	
NDLB	Nota de Débito Deuda Externa LBTR	

6) Operaciones de Tesorería		
Clase de Registro	Descripción	
ADA	Anulación Documentos de Acreedores	
ADB	Anulación Documentos de Beneficiarios	
ADC	Anulación Documento de Contabilidad	
APA	Anulación Pago de Acreedores	
APB	Anulación de Pago de Beneficiarios	
APC	Anulación de Pago Contabilidad	
PAA	Pago Años Anteriores	
PAG	Pago Automático del Gasto	
PAP	Pago de Anticipos	
ACUT	Anulación Pagos con Cuenta Única del Tesoro	
PAT	Pago Acreedores Tesorería	
PCO	Pago de Contabilidad	
PFR	Pago de Fondo Rotativo	
TTB	Transacción de Tesorería Bancaria	
TRL	Transferencia	
PATE	Pago Especial Acreedores Tesorería	
APCU	Anulación Pagos con Cuenta Única del Tesoro	
PCUT	Pagos con Cuenta Única del Tesoro	

7) Donaciones		
Clase de Registro	Descripción	
BIDE	Bienes Donados en Especie	
CIMA	Consumo Inventario de Materiales y Suministros Donados	
CCIM	Contra Asiento de Consumo de Donaciones en Especie	
CAJD	Contra Asiento del Ajuste por Diferencial Cambiario de Donaciones Gasto	
DEMA	Donaciones en Especie Materiales y Suministros	
DOSA	Donaciones en Especie (Servicios)	
DEI	Donaciones en Especie de Bienes Inmuebles	
RADE	Registro Automático Donaciones en Especie	
DONE	Donaciones en Especie	
CIDO	Consumo de Inventarios de Donaciones	
DOSE	Donaciones por Servicios	
AFDG	Avance de Obra por Fondo Rotativo por Liquidar Donaciones Gasto	
ACDE	Anticipo Contable Donaciones en Especie	
BIDG	Bienes Donaciones Gasto	
CARD	Contra Asiento de Regularización de Donaciones	
ALDG	Avance de Obra por Fondos por Liquidar Donaciones Gasto	
ACDG	Avance de Obra por Cuentas por Liquidar Donaciones Gasto	
CLDG	Cuentas por Liquidar Donaciones Gasto	

8) Fideicomisos		
Clase de Registro	Descripción	
RFC	Regularización Fideicomisos Contable	
RFCB	Regularización de Fideicomisos Contable Bajo la Línea	

9) Convenios		
Clase de Registro	Descripción	
CCOA	Corrección de Convenios Anticipos	
CCOD	Corrección de Convenios Devengados	
RBTC	Regularización por Baja o Traslado de Convenios	

10) Contratos		
Clase de Registro	Descripción	
ITAC	Incorporación de Transacciones de Anticipo de Contratos	
ITDC	Incorporación de Transacciones de Devengados de Contratos	
RACS	Resultados de Años Anteriores Contratos de Servicios	
RACO	Regularización de Anticipo a Contratistas	

11) Otros		
Clase de Registro	Descripción	
IBI	Incorporación de Bienes Inmuebles	
INRE	Ingresos por Resarcimiento	
CIRE	Consumo de Inventarios por Resarcimiento	
RESE	Resarcimiento de Servicios	
FRPG	Fondo Préstamos Gasto	
CLPG	Cuentas por Liquidar Préstamos Gasto	
FLPG	Fondos por Liquidar Préstamos Gasto	
CCPG	Cuentas por Cobrar Préstamos Gasto	
BIPG	Bienes Préstamos Gasto	
AFPG	Avance de Obra por Fondo Préstamos Gasto	
ALPG	Avance de Obra por Fondos por Liquidar Préstamos Gasto	
ACPG	Avance de Obra por Cuentas por Liquidar Préstamos Gasto	
AJPG	Ajuste por Diferencial Cambiario de Préstamos Gasto	
CAJP	Contra Asiento del Ajuste por Diferencial Cambiario de Préstamos	
CINC	Cuentas Incobrables	
GIS	Gasto de Inversión Social	
CARP	Contra Asiento de Regularización de Préstamos	

DINÁMICA DE LAS CLASES DE REGISTRO CONTABLES DE ACUERDO A SU OBJETIVO

A continuación se detallan las clases de registro contables de acuerdo a su objetivo:

a) Generados Automáticamente desde la Ejecución del Presupuesto:

Dentro de esta clasificación se encuentran los registros contables originados desde la ejecución presupuestaria en el momento del devengado de ingresos y gastos y sus correspondientes comprobantes de corrección. Además encontramos los percibidos y pagados en los que no interviene el pago por parte de la Tesorería.

A continuación se enumera la dinámica de las clases de registro de esta categoría:

DEVENGADO AUTOMÁTICO DEL GASTO -DAG-

OBJETIVO: Registrar los comprobantes contables que se originan del registro presupuestario del devengado del gasto.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>En este tipo de comprobante se utilizan las siguientes cuentas contables en el débito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de gasto: cualquier cuenta del grupo 6000. Registro de adquisición de activos fijos, cuentas derivadas de la cuenta 1230. Registro de inversiones financieras y préstamos otorgados, cuentas contables derivadas 1120 y 1210. Amortización de deuda, derivadas de 2130 ó 2230, subcuentas que correspondan. Registro de gastos originados por proyectos de inversión física cuenta contable 1234, subcuentas que correspondan. Registro de gastos de los gastos en proyectos de inversión social 1241. 	<p>Para el registro de los créditos en este tipo de comprobante podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el registro de las cuentas por pagar comerciales cuenta 2111 ó 2112. Para gastos del personal a pagar 2113. Para cuentas por pagar originadas por intereses 2115. Para el registro de las otras cuentas por pagar 2116.

OBSERVACIONES: Las cuentas contables a utilizarse están determinadas en la matriz de presupuesto a contabilidad.

DEVENGADO AUTOMÁTICO DEL INGRESO -DAI-

OBJETIVO: Registrar los asientos contables que se generan automáticamente derivados de un registro presupuestario del devengado de ingresos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<ul style="list-style-type: none"> La cuenta contable que se usa en el débito de cualquier asiento DAI será la 1131 00 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, subcuentas que correspondan. 	<ul style="list-style-type: none"> Por la recaudación de impuestos tributarios y no tributarios, por contribuciones a la seguridad y transferencias corrientes recibidas, la cuenta contable utilizada al haber será una cuenta del grupo 5000. Por transferencias de capital recibidas, cuentas del grupo 3000. Por el desembolso de préstamos o emisión de deuda cuentas del grupo 2000. Por la venta o desincorporación de activos cuentas derivadas de la 1230.

OBSERVACIONES: Las cuentas contables débito y crédito están predeterminadas en la matriz de presupuesto a contabilidad. Este tipo de registro contable se genera automáticamente al aprobar el CUR de ingresos presupuestarios.

PERCIBIDO AUTOMÁTICO DE INGRESOS -PAI-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo identificar el asiento contable que se genera en la instancia de percibido de un registro presupuestario de ingresos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>Dependiendo de la forma de cobro utilizado, las cuentas contables podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para cobros a través de bancos y cobros con fondos provenientes de fondos préstamos o donaciones, la cuenta contable a utilizar es la 1112 Bancos, subcuentas que correspondan. 	<p>La cuenta contable que se usa en el crédito de cualquier asiento será:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1131 00 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de asiento contable se genera automáticamente al aprobar un CUR de ingresos presupuestarios. Las cuentas contables débito y crédito están predeterminadas en la matriz de presupuesto.

PAGO AUTOMÁTICO DE REGULARIZACIÓN -PAR-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante permite registrar la instancia de pago de un comprobante automático de gasto de regularización, en etapa de registro de REG o RDP. Esto significa que no genera pago en Tesorería.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>Para el registro de los débitos en este tipo de comprobante las cuentas contables pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el registro de las cuentas 2111, 2112 ó 2116. Para gastos del personal a pagar 2113. Para cuentas por pagar originadas por intereses 2115. 	<p>Dependiendo de la forma de pago utilizado, las cuentas contables podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para pagos a través de bancos, cuenta contable 1112 subcuenta que corresponda. Para pagos por medio de fondos, cuenta 1134 Subcuenta que corresponda. Para pagos con fondos en fideicomisos, cuenta 1214 subcuenta que corresponda. Para pagos con fondos provenientes de fondos préstamos o donaciones cuenta 1112 subcuenta que corresponda. Para pagos con títulos o valores, cuenta 2231 subcuenta que corresponda. Para pagos con fondos manejados por organismos financiadores, cuenta 1136, subcuenta que corresponda. Para pagos en especie cuenta 1131 06, subcuenta que corresponda. <p>Y otras dependiendo de la forma de pago.</p>

OBSERVACIONES: La instancia de pago se deriva de la utilización del origen de la cuenta monetaria desde el módulo de tesorería.

b) Ajustes y Reclasificaciones Contables:

Dentro de las Reclasificaciones contables encontramos aquellas clases de registro que tienen como objetivo ordenar, distribuir y modificar saldos de una cuenta contable determinada, para definir saldos

reales de la misma. Además encontramos en esta clasificación los registros de las depreciaciones, amortizaciones, registro de cuentas de orden y regularizaciones de fideicomisos.

Dentro de esta clasificación encontramos las siguientes clases de registro:

AJUSTE DE INVENTARIOS AUTOMÁTICO -AINA-

OBJETIVO: Este comprobante permite incorporar o ajustar los saldos de los bienes, ya sea para aumentar o disminuir el saldo de la cuenta.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>En este tipo de comprobante podrán utilizarse las siguientes cuentas contables en el débito:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1230 y subcuenta que corresponda según el tipo de bien. 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 	<p>Las cuentas del crédito serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1230 y subcuenta que corresponda según el tipo de bien.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera de manera automática cuando se realiza una alta de incorporación de bienes desde el módulo de contabilidad.

AJUSTE DE INVENTARIO POR RESARCIMIENTO -AIRR-

OBJETIVO: Registrar los ajustes de aumentos o disminuciones a los inventarios por resarcimiento.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1230 Propiedad, Planta y equipo, subcuenta que corresponda. 	<p>La cuenta del haber a aplicar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5129 03 Resarcimiento en Especie.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

AJUSTE POR DONACIONES GASTO -AJDG-

OBJETIVO: Registrar los ajustes que se originen de los registros por donaciones gasto.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1134 07 03 Fondos de Donaciones. 1112 03 02 Donaciones. 1131 06 06 Cuenta por Liquidar de Donaciones. 1131 06 01 Aportes en Especie por Liquidar. Según sea el caso. 	<p>Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1134 07 03 Fondos de Donaciones. 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1131 06 01 Aportes en Especie por Liquidar. 1112 03 02 Donaciones. 1131 06 06 Cuenta por Liquidar de Donaciones. Según sea el caso.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera derivado de las transacciones de donaciones, desde el módulo de donaciones.

AMORTIZACIONES -AMO-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza en las entidades que aplican la amortización de acuerdo al porcentaje autorizado, sirve para registrar contablemente el gasto correspondiente a la amortización de activos intangibles.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>La cuenta de débito para esta clase de registro es:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6113 02 Amortización del Activo Intangible. <p>Si se trata de una reversión de un comprobante AMO de reversión de otro previo se utilizará la cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2272 00 Amortización Acumulada. 	<p>La cuenta crédito para esta clase de registro es:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2272 00 Amortización Acumulada. <p>Si se trata de una reversión de un comprobante AMO de reversión de otro previo se utilizará la cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6113 02 Amortización del Activo Intangible.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado manualmente en el módulo de contabilidad patrimonial.

AMORTIZACIÓN DE ESTIMACIÓN DONACIONES EN ESPECIE -AEDE-

OBJETIVO: Registrar las amortizaciones de la estimación que se realiza de las donaciones en especie.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>La cuenta del debe a aplicar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1234 Construcciones en Proceso, subcuenta que corresponda. 	<p>La cuenta del haber a aplicar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5182 Donaciones en Especie, subcuentas que correspondan. 1133 05 Anticipo de Donaciones en Especie.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera derivado de donaciones, desde el módulo de donaciones.

APERTURA CONTABLE -APE-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo identificar el asiento de apertura en el sistema al inicio del periodo fiscal.

DÉBITOS	CRÉDITOS
<p>Las cuentas que podrán utilizarse en el debe de este tipo de comprobante podrán ser todas las de activo, pasivo y patrimonio, así como las cuentas de orden.</p>	<p>Las cuentas que podrán utilizarse en el haber de este tipo de comprobante serán las de pasivo y patrimonio. También podrán considerarse cuentas de orden.</p>

OBSERVACIONES: El primer asiento de apertura en el sistema, se genera manualmente desde el módulo de contabilidad.

La apertura de los años subsiguientes se generará automáticamente en el sistema, sin la necesidad de un asiento contable, tomando como base los datos del cierre del ejercicio anterior.

CONTRA ASIENTO AUTOMÁTICO -CAS-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante es la reversión automática de un comprobante contable. Las restricciones para este tipo de comprobante son diversas, como por ejemplo, el comprobante a revertir debe estar en estado de aprobado y no debe haber sido pagado. Este solamente aplica para comprobantes extrapresupuestarios.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas contables que se utilizarán en el debe de este comprobante serán las cuentas crédito del comprobante original.	Las cuentas contables que se utilizarán en el haber de este comprobante serán las cuentas débito del comprobante original.

OBSERVACIONES: Para efectuar el contra asiento automático, deberán observarse ciertas condiciones, que no tenga un pago relacionado, o que no tenga otro CAS asociado, se genera desde el módulo de contabilidad.

COMPROBANTE DE CUENTAS DE ORDEN -CCO-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante será utilizado cuando se afecten cuentas de orden en ambos lados del asiento.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se podrá utilizar las cuentas 4100 Cuentas de Orden -Débitos-, subcuenta que corresponda.	En el haber se podrán utilizar las cuentas 4100 Cuentas de Orden -Débitos-, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Se podrá utilizar cualquier cuenta del grupo 4, se genera desde el módulo de contabilidad.

CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE -CIE-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se genera para diferenciar los asientos de cierre del ejercicio. En el cierre del ejercicio se deben generar cuatro (4) asientos contables que servirán de base para efectuar la apertura en el siguiente ejercicio.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el débito se utilizarán las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cuenta del grupo 3 (Patrimonio). • Cualquier cuenta del grupo 5 (Ingresos). • Cualquier cuenta del grupo 6 (Gastos). • Cualquier cuenta del grupo 7 (cuentas de cierre) dependiendo si hubo ahorro o desahorro en la gestión. 	En el haber se podrán utilizar las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cuenta del grupo 3 (Patrimonio). • Cualquier cuenta del grupo 5 (Ingresos). • Cualquier cuenta del grupo 6 (Gastos). • Cualquier cuenta del grupo 7 (cuentas de cierre) dependiendo si hubo ahorro o desahorro en la gestión.

OBSERVACIONES: Estos asientos contables se generan automáticamente desde el módulo de utilitarios.

DEPRECIACIONES -DPR-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se genera para registrar las depreciaciones de los bienes muebles de la institución de acuerdo a los porcentajes autorizados.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En la cuenta débito de esta clase de registro, se utiliza la cuenta 6113 01 Depreciación del Activo Fijo.	En la cuenta crédito de esta clase de registro, se utiliza la cuenta 2271 00 Depreciaciones Acumuladas, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de asiento contable es elaborado desde el módulo de contabilidad.

EXTRA PRESUPUESTARIO IVA EXPORTADORES -EIE-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se utiliza para regularizar el saldo de la cuenta de recaudos por devolver y el fondo para devoluciones del crédito fiscal, conforme el Banco de Guatemala lo devuelve.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Cuenta 2151 01 01 Recaudos por Devolver.	Cuenta 1134 06 01 Fondo de Otras Instituciones Públicas.

OBSERVACIONES: Este tipo de asiento contable es elaborado en el módulo de contabilidad.

RESULTADOS ACUMULADOS BAJO LA LÍNEA -RAB-

OBJETIVO: Este comprobante tiene como objetivo identificar el asiento contable que se genera cuando una de las cuentas es de resultados acumulados y la otra es una cuenta cuyos movimientos son de origen contable.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se debita con las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cuenta del grupo 1 (Activo). • Cualquier cuenta del grupo 2 (Pasivo). • Cuenta 3122, 3212 de resultados acumulados o cualquier cuenta contable que puede recibir operaciones de origen tanto presupuestarias como extrapresupuestarias. 	Todas las cuentas que están consideradas en el clasificador de orígenes de cuenta de tesorería así como cuentas por cobrar o por pagar transitorias, cuentas de activo y pasivo, así como las cuentas de resultados acumulados.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es emitido manualmente desde el módulo de contabilidad.

REGULARIZACIÓN AGUA -RAG-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo registrar la regularización del saldo adeudado por la Municipalidad de Guatemala al Gobierno Central y que lo amortiza en concepto del servicio de agua potable, que consumen las dependencias públicas del Gobierno Central.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se debita la cuenta 1131 06 02 Cuentas por liquidar consumo de Agua.	Se acredita a la cuenta 1221 Cuentas a cobrar a largo plazo, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de registro es emitido desde el módulo de contabilidad.

RESULTADOS ACUMULADOS SOBRE LA LÍNEA -RAS-

OBJETIVO: Es la incorporación o desincorporación de un activo o pasivo registrado en un ejercicio contable posterior a la fecha del hecho generador de tipo presupuestario.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Puede utilizarse una cuenta de activo (grupo 1), pasivo (grupo 2) cuyo movimiento tiene un origen presupuestario, la otra cuenta es la de resultados acumulados (Cuenta 3122 ó 3212).	Puede utilizarse una cuenta de activo (grupo 1), pasivo (grupo 2) cuyo movimiento tiene un origen presupuestario y la otra cuenta es la de resultados acumulados (Cuenta 3122 ó 3212).

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera manualmente desde el módulo de contabilidad, sin embargo, de haberse registrado oportunamente ésta transacción, habría sido registrada automáticamente a partir del presupuestario en su etapa de devengado.

RECLASIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERC ANT. DE INVENTARIOS -RASI-

OBJETIVO: Es la desincorporación patrimonial de un activo fijo, se utiliza para registrar la baja de un activo fijo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se debita con las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Las cuentas de resultados acumulados (Cuenta 3122 ó 3212). • 6143 01 01 Pérdidas por baja de inventarios. 	Se acredita con las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Puede utilizarse una cuenta de activo (grupo 1), Subgrupo (1230) cuyo origen es presupuestario o sobre la línea. • 6143 01 01 Pérdidas por baja de inventarios.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de inventarios.

REGULARIZACIÓN BAJO LA LÍNEA DE FIDEICOMISOS -RBF-

OBJETIVO: Este tipo de asiento contable, se utiliza en la Contabilidad del Estado para regularizar o corregir operaciones de años anteriores de los Fondos en Fideicomisos hasta 1999.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el debe de este tipo de registro se utilizan las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1214 Fondos en Fideicomiso, subcuenta que corresponda. • 3122 01 Resultados acumulados de los ejercicios anteriores. 	En la cuenta crédito de este tipo de registros, debe utilizarse las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1214 Fondos en Fideicomiso, subcuenta que corresponda. • 3122 01 Resultados acumulados de los ejercicios anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de asiento se realiza manualmente en el módulo de contabilidad patrimonial.

RECLASIFICACIÓN GRUPO DE CUENTAS -RGS-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza para identificar las Reclasificaciones contables que se realizan entre distintos grupos de cuentas.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Cualquier cuenta de activo, pasivo o patrimonio. Exceptuando las cuentas regularizadoras de activo o pasivo.	Debe utilizarse una cuenta contable del mismo grupo o de distinto grupo de la utilizada en el debe de este comprobante.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad.

RECLASIFICACIÓN IVA EXPORTADORES -RIE-

OBJETIVO: Este asiento contable se utiliza para formar un fondo para la devolución del impuesto al valor agregado a los exportadores registrados ante la Administración Tributaria.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito será la 1134 06 01 Fondos de otras Instituciones Públicas.	En la cuenta crédito de este tipo de registros, debe utilizarse la cuenta 2151 01 01 Recaudos por devolver.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad.

RECLASIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES -RIMB-

OBJETIVO: Se utiliza cuando es necesario reclasificar los bienes que originalmente se registraron en una cuenta que no correspondía.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del débito serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1230, (subcuenta que corresponda según el tipo de bien que se registre). 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 	Las cuentas del crédito serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1230, (subcuenta que corresponda según el tipo de bien que se registre). 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera manualmente desde el módulo de contabilidad.

RECLASIFICACIÓN DE REINTEGRO DE SUELDOS -RRS-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo, identificar y registrar las transacciones de reintegros de sueldos, que hacen parte de los pasivos clasificados como Fondos de Salarios, dentro de los depósitos de terceros y que se encuentren pendientes de aplicar.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se debita con las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 2113 04 Retenciones a Pagar. 2151 02 Fondos de Salarios, subcuenta que corresponda. 	Se acredita con las cuentas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los ejercicios anteriores. 1131 03 Deudores del Estado.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera manualmente desde el módulo de contabilidad.

RECLASIFICACIÓN DE SUBCUENTAS Y/O CUENTAS -RSA-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se utiliza para reclasificar una misma cuenta de mayor en el débito y crédito, cambiando únicamente las sub cuentas o auxiliares contables.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Puede ser cualquier cuenta contable incluida en el plan de cuentas.	Debe utilizarse la misma cuenta de mayor que se utilizó en el débito del asiento contable. Pueden cambiar las sub cuentas o auxiliares.

OBSERVACIONES: Este tipo de asiento contable es elaborado manualmente en el módulo de contabilidad.

VARIACIÓN PATRIMONIO DESCENTRALIZADAS -VPD-

OBJETIVO: Se utiliza para registrar la incorporación de la variación en el patrimonio de cada descentralizada al patrimonio del gobierno.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la siguiente: 1212 00 Acciones y Participaciones de Capital, subcuentas que correspondan.	Se acredita la cuenta 3110 00 Patrimonio Fiscal.

OBSERVACIONES: Este tipo de asiento contable es elaborado manualmente en el módulo de contabilidad.

c) Instrucciones de Pago Contables:

Esta clasificación se refiere a las clases de registro que además de ser un registro contable, da una orden de pago expresa a Tesorería Nacional. Este tipo de orden de pago, es originada por transacciones puramente contables y por no ser originada desde Presupuesto, se les denomina Extrapresupuestarios.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO DE ANTICIPOS -EIA-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se genera específicamente para el otorgamiento de un anticipo a proveedores y contratistas.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se debita la cuenta 1133 Anticipos, subcuenta que corresponda.	Las cuentas del haber serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 2116 03 Otras Cuentas a Pagar. 2113 04 Retenciones a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es un instructivo de pago a la Tesorería y es elaborado desde el módulo de contratos en Siges, y para los que no utilizan este módulo, desde Sicoín.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO ANTICIPO A PROVEEDORES -EIAP-

OBJETIVO: Registrar el anticipo otorgado a los proveedores locales cuando corresponda.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito será la 1133 Anticipos, subcuenta que corresponda.	La cuenta del crédito será la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO CONVENIO DE ORGANISMOS EJECUTORES -EICO-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza para registrar el pago de los convenios con organismos ejecutores, de manera extrapresupuestaria.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito será la 1136 04 01 Organismos Ejecutores Delegados por Convenio.	La cuenta del crédito será la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO REPOSICIÓN DE CHEQUE -EIC-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica un asiento contable originado por la instrucción de pago a la Tesorería de un cheque a reponer, ya sea por vencimiento legal o deterioro físico.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas contables que pueden utilizarse en el debe de este tipo de comprobante son: <ul style="list-style-type: none"> 2116 02 Reposición Medio de Pago. 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. 	La cuenta del haber será la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad y es a la vez un instructivo de pago a la tesorería.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO POR ANTICIPO A FIDEICOMISOS -EID-

OBJETIVO: Se utiliza para registrar los desembolsos de anticipos para los fideicomisos, según la fuente de financiamiento que corresponda.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 1214 01 Fondos en Fideicomiso.	La cuenta del crédito es la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este comprobante se elabora desde el módulo de contabilidad.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO DE FONDOS DE TERCEROS -EIF-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica un asiento contable originado por la instrucción de pago a la Tesorería de un fondo de terceros, pasivo diferido o fondos en garantía.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas contables que pueden utilizarse en el debe de este tipo de comprobante son: <ul style="list-style-type: none"> 2141 Pasivos Diferidos a Corto Plazo, subcuenta que corresponda. 2151 Fondos de Terceros, subcuenta que corresponda. 2152 Fondos en Garantía, subcuenta que corresponda. 	La cuenta del haber será la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad y es a la vez un instructivo de pago a la tesorería.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO -EIP-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo identificar el asiento contable que a la vez es un instructivo de pago a la tesorería y que aplica conceptos distintos a los de fondo rotativo, anticipos o fondos de terceros.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se puede utilizar las siguientes cuentas: 1112, 1131, 1132, 1134, 1214, 1161, 2110, 2111, 2112, 2113, 2116. (Subcuentas que correspondan).	En el haber de la cuenta se utiliza la cuenta 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado en el módulo de contabilidad y representa además la orden expresa de pago a la Tesorería.

EXTRAPRESUPUESTARIO INSTRUCCIÓN DE PAGO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES -EIR-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que a la vez es un instructivo de pago específicamente creado para ser utilizado con la cuenta de resultados acumulados.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Deberán utilizarse las cuentas: <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores (para entidades de Gobierno Central). 3212 01 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores (para entidades descentralizadas o autónomas). 2113 04 Retenciones a Pagar. 	En el haber deberá utilizarse la cuenta 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad y representa además la orden expresa de pago a la Tesorería.

d) Fondo Rotativo:

En el SICOIN WEB se separan las clases de registro contables provenientes del módulo de fondo rotativo.

El módulo de fondo rotativo es un módulo de gestión, en el que una vez es aprobada la transacción, permite generar automáticamente los asientos contables en el módulo de contabilidad patrimonial. Las clases de registro están relacionadas con el proceso de gestión que va de la siguiente manera:

- Constitución del fondo.
- Ampliación del monto constituido.
- Disminución del monto constituido.
- Rendición del gasto.
- Reposición del monto gastado (si de acuerdo a la clase de fondo se requiere).
- Rendición final.

FONDO ROTATIVO CONSTITUCIÓN -FRC-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se realiza para la constitución de un fondo en avance de una entidad, a la vez que se emite la orden de pago a la Tesorería.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En la cuenta débito se debe utilizar la cuenta 1134, las subcuentas son definidas por la clase de fondo rotativo que se constituya y los auxiliares de cuenta son definidos de acuerdo al criterio de cada entidad, aunque normalmente se requiere entidad y NIT.	En el haber se utiliza la cuenta 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado automáticamente desde el módulo de gestión de fondo rotativo. También representa la orden expresa de pago a la Tesorería.

FONDO ROTATIVO AMPLIACIÓN -FRA-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se realiza para la ampliación de un fondo en avance de una entidad, a la vez que se emite la orden de pago a la Tesorería.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En la cuenta débito se debe utilizar la cuenta 1134, las subcuentas son definidas por la clase de fondo rotativo que se constituya y los auxiliares de cuenta son definidos de acuerdo al criterio de cada entidad, aunque normalmente se requiere entidad y NIT.	En el haber se utiliza la cuenta 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado automáticamente desde el módulo de gestión de fondo rotativo. También representa la orden expresa de pago a la Tesorería.

FONDO ROTATIVO DISMINUCIÓN -FRD-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se realiza para la disminución de un fondo en avance de una entidad.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el débito se debe utilizar las cuentas siguientes: • 2116 03 Otras Cuentas a Pagar. • 1131 02 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.	En la cuenta crédito se debe utilizar la cuenta 1134, las subcuentas son definidas por la clase de fondo rotativo que se constituya y los auxiliares de cuenta son definidos de acuerdo al criterio de cada entidad, aunque normalmente se requiere entidad y NIT.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado automáticamente desde el módulo de gestión de fondo rotativo.

FONDO ROTATIVO RENDICIÓN FINAL -FRF-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza para registrar la devolución del saldo en efectivo de un fondo rotativo al final del ejercicio.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas a utilizarse serán las cuentas siguientes: • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. • 1134 Fondos en Avance, subcuentas que correspondan.	La cuenta a utilizarse será la cuenta 1134, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado automáticamente desde el módulo de gestión de fondo rotativo.

FONDO ROTATIVO REPOSICIÓN -FRR-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se genera en la reposición de un gasto realizado a través de fondos en avance, a la vez que se emite la orden de pago a la tesorería. Para que este tipo de asiento pueda realizarse, tuvo que generarse previamente un gasto y derivado de éste gasto los fondos monetarios deben ser reintegrados para mantener un fondo fijo disponible. Los tipos de comprobantes utilizados para el registro de dicho gasto son: un DAG y un PAR, que se encuentran en la clasificación de devengados y pagados automáticos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En la cuenta débito se debe utilizar la cuenta 1134, subcuenta que corresponda, los auxiliares de cuenta de entidad y NIT.	En el haber se utiliza la cuenta 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado automáticamente desde el módulo de gestión de fondo rotativo.

FONDO ROTATIVO POR LIQUIDACIÓN DONACIONES GASTO -FRDG-

OBJETIVO: Registrar la regularización contable de los saldos de fondos rotativos de donaciones realizadas por las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente: • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente: • 1134 07 03 Fondos de Donaciones.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado manualmente en el módulo de contabilidad.

FONDO POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -FLDG-

OBJETIVO: Registrar la regularización contable de los saldos de fondos registrados en la cuenta de bancos por donaciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente: • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente: • 1112 03 02 Donaciones.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado al momento de la aprobación de la transacción por la institución que corresponda, es elaborado en el módulo de contabilidad.

e) Operaciones Bancarias:

Esta clasificación permite diferenciar los asientos contables extrapresupuestarios o manuales que afectan la cuenta contable de bancos, sea al débito o al crédito.

REINTEGRO CON CHEQUE FÍSICO -CHR-

OBJETIVO: Se utiliza para registrar la devolución de un cheque emitido pero no cobrado, independientemente del concepto.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas a utilizarse serán las siguientes: • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. • 2113 Gastos a Pagar, subcuenta que corresponda.	Las cuentas a utilizarse serán: • 2100 Pasivo Corriente, subcuenta que corresponda. • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. • 3212 01 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante utiliza como tipo de documento de respaldo un cheque emitido por la misma entidad y es generado desde el módulo de contabilidad.

DEPÓSITO ADUANAL -DEA-

OBJETIVO: Se utiliza para identificar el registro correspondiente a un depósito a una cuenta bancaria, cuando la transacción sea originada por un depósito aduanal. Se utiliza como documento de respaldo la boleta de depósito bancario.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta de débito es la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta al haber será la 2141 01 Impuestos por Liquidar, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado desde el módulo de contabilidad.

DEPÓSITO MONETARIO -DEP-

OBJETIVO: Se utiliza para registrar el depósito a una cuenta monetaria de la entidad, cuando el origen de la transacción es extrapresupuestario. Este tipo de comprobante se utiliza cuando su origen es distinto a reintegro de sueldos, depósito aduanal o devolución de anticipos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito será la cuenta 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	Las cuentas contables que podrían utilizarse en el crédito es este comprobante serán: 1131, 1134, 2231, 1132, 2241, 2116, 3122, u otras dependiendo del origen de la transacción.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad. Se debe utilizar como documento de respaldo la boleta de depósito física del banco.

DIFERENCIAL CAMBIARIO -DICA-

OBJETIVO: Se utiliza para registrar el diferencial cambiario, sea favorable o desfavorable derivado de la valuación de las entidades financieras "Bancos".

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas contables que se utilizan en el débito serán: • 1112, 1132, 2241, 2116, 3122, (Subcuentas que correspondan) u otras dependiendo del origen de la transacción. • 6144 01 Diferencial Cambiario por Valuación Bancos.	Las cuentas contables que se utilizan en el crédito de este comprobante serán: • 1112, 1132, 2241, 2116, 3122, (subcuentas que correspondan) u otras dependiendo del origen de la transacción. • 5214 01 Diferencial Cambiario por Valuación Bancos.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad.

DIFERENCIAL CAMBIARIO DEUDA EXTERNA -DIDE-

OBJETIVO: Se utiliza para registrar el diferencial cambiario por la deuda externa, actualizando el saldo de la cuenta, respaldada a través de resoluciones internas.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del débito serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2233 00 Préstamos Externos de Largo Plazo, subcuenta que corresponda. • 6144 03 Diferencial Cambiario por Valuación Deuda Pública. • Otras dependiendo del origen de la transacción. 	Las cuentas contables que podrían utilizarse en el crédito de este comprobante serán: <ul style="list-style-type: none"> • 2233 00 Préstamos Externos de Largo Plazo, subcuenta que corresponda. • 5214 03 Diferencial Cambiario por Valuación Deuda Pública. • Otras dependiendo del origen de la transacción.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado manualmente desde el módulo de contabilidad.

DIFERENCIAL CAMBIARIO CUENTAS A PAGAR -DCCP-

OBJETIVO: Registrar el diferencial cambiario originado de cuentas a pagar.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del débito serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2116 03 Otras Cuentas a Pagar. • 6144 04 Diferencial Cambiario por Valuación Cuentas a Pagar, u otras dependiendo del origen de la transacción. 	Las cuentas contables que podrían utilizarse en el crédito de este comprobante serán: <ul style="list-style-type: none"> • 5214 04 Diferencial Cambiario por Valuación Cuentas a Pagar. • 2116 03 Otras Cuentas a Pagar, u otras dependiendo del origen de la transacción. • 2212 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad.

DEPÓSITOS POR INGRESOS DE RECAUDO -DIR-

OBJETIVO: Identificar el asiento contable que se genera por el traslado monetario de cuentas de recaudo a la cuenta de fondo común. Estos valores son recaudos efectuados por los bancos del sistema por intermediación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

DÉBITOS	CRÉDITOS
Cuenta 1112 01 Fondo Común.	Cuenta 1112 04 Bancos Recaudadores SAT.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se realiza manualmente en el módulo de contabilidad.

DEPÓSITO DE ANTICIPOS -DPA-

OBJETIVO: Se utiliza para registrar un depósito monetario a una cuenta bancaria, cuando la transacción es originada por la devolución de un anticipo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta será la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta que deberá acreditarse será la 1133 Anticipos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se vincula a 3 comprobantes diferentes: CUR de gasto de compromiso (elaborado previo a otorgar el anticipo), al EIA (extrapresupuestario instrucción de pago de anticipos) y al PAP (pago de anticipos), el asiento contable se realiza desde el módulo de tesorería.

DEPÓSITO REINTEGRO DE CONVENIOS -DRCO-

OBJETIVO: Registrar los fondos no ejecutados o remanentes de los convenios suscritos con las entidades.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	Las cuentas del crédito son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores, subcuenta que corresponda. • 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este comprobante se elabora para regularizar los saldos de los convenios suscritos, generados en el módulo de contabilidad.

DEPÓSITO DE REINTEGRO DE SUELDOS DE AÑOS ANTERIORES-DRS-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza para registrar un reintegro de sueldo de años anteriores cuando la forma de reintegro está respaldada por una boleta de depósito bancario.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el débito de este tipo de comprobante se deberá utilizar las cuentas contables siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. • 2113 Gastos a Pagar, subcuenta que corresponda. 	Las cuentas a utilizarse en el crédito de este tipo de comprobante son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. • 2151 02 Fondos de Salarios, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado desde el módulo de contabilidad.

NOTA DE CRÉDITO CON BOLETA FÍSICA DEL BANCO -NCB-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante sirve para registrar ingresos monetarios a una cuenta bancaria, cuando el documento de respaldo es una boleta de nota de crédito emitida por una entidad bancaria y la transacción es extrapresupuestaria.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito será la cuenta 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta al haber será la cuenta 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se elabora desde el módulo de contabilidad de forma manual.

NOTA DE CRÉDITO DEUDA INTERNA -NCD-

OBJETIVO: Este asiento contable sirve para registrar un ingreso monetario a una cuenta bancaria, cuando proviene de la colocación de deuda interna y el documento de soporte es una nota de crédito emitida por una entidad bancaria.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito será la cuenta 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	Las cuentas del haber serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, subcuenta que corresponda. • 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado desde el módulo de contabilidad.

NOTA DE CRÉDITO DEUDA INTERNA LBTR -NCDL-

OBJETIVO: Registrar la colocación de los bonos del tesoro y certificados representativos de bonos del tesoro y se emite una nota de crédito LBTR.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el débito de este tipo de comprobante se deberá utilizar la cuenta siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 1112 01 Fondo Común. 	Las cuentas del haber serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, subcuenta que corresponda. • 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se utiliza para registros relacionados con bonos, con base a la nota de crédito LBTR.

NOTA CRÉDITO POR INGRESO DE RECAUDO SAT -NCIR-

OBJETIVO: Registrar el traslado de la recaudación tributaria de la SAT por parte de los diferentes bancos recaudadores a la cuenta del fondo común del Gobierno de la República.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 1112 01 Fondo Común.	La cuenta del crédito es la 1112 04 Bancos recaudadores SAT, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera de forma automática por medio de la Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- con el Banco de Guatemala.

NOTA DE CRÉDITO DEUDA EXTERNA LBTR -NCLB-

OBJETIVO: Este asiento contable sirve para registrar un ingreso monetario a una cuenta bancaria, cuando proviene de un préstamo externo, para regularizar operaciones de notas de crédito LBTR cuya descripción no corresponde por fechas u otras razones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del débito serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. • 1252 Descuento sobre Obligaciones Deuda Pública, subcuenta que corresponda. 	Las cuentas al haber serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, subcuenta que corresponda. • 1131 06 03 Cuentas Por Liquidar Varias.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado desde el módulo de contabilidad.

NOTA DE DÉBITO CON BOLETA FÍSICA DEL BANCO -NDB-

OBJETIVO: Sirve para registrar la salida monetaria de una cuenta bancaria cuando ésta respaldada con una boleta física emitida por la entidad bancaria. Es una transacción extrapresupuestaria.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el debe de éste tipo de comprobante se podrán utilizar las cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, según corresponda.	La cuenta del haber será la cuenta 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este comprobante es emitido desde el módulo de contabilidad.

NOTA DE DÉBITO CONTABLE DEUDA INTERNA -NDD-

OBJETIVO: Sirve para registrar una salida monetaria de una cuenta bancaria cuando se origina por la cancelación de deuda interna y cuyo documento de respaldo es una boleta emitida por una entidad bancaria.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas al debe serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, subcuenta que corresponda. • 1131 06 03 Cuentas Por Liquidar Varias. 	Las cuentas del haber serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. • 2141 02 Diferencial Cambiario Diferido, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado desde el módulo de contabilidad.

NOTA DE DÉBITO DEUDA INTERNA LBTR -NDDL-

OBJETIVO: Sirve para registrar una salida monetaria de una cuenta bancaria cuando se origina por la amortización o cancelación de deuda interna, como Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y diferencial cambiario cuando proceda y se emita una nota de débito LBTR.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas al debe serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, subcuenta que corresponda. • 1131 06 03 Cuentas Por Liquidar Varias. 	Las cuentas del crédito son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1112 01 Fondo Común y • 2141 02 01 Diferencial Cambiario Diferido.

OBSERVACIONES: Este comprobante único de pago es emitido desde el módulo de contabilidad.

NOTA DE DÉBITO DEUDA EXTERNA LBTR -NDLB-

OBJETIVO: Sirve para registrar una salida monetaria de una cuenta bancaria cuando se origina por la cancelación de deuda o erogación de fondos por otro concepto en donde se emite una nota de débito LBTR o por descripciones que no corresponden por fechas u otras razones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 1131 06 03 Cuentas por liquidar varias u otra cuenta según el caso.	La cuenta crédito es la 1112 01 Fondo Común.

OBSERVACIONES: Este comprobante único de pago es emitido desde el módulo de contabilidad.

f) Operaciones de Tesorería:

Dentro de ésta clasificación se encontrarán todas aquellas clases de registro contables que sean emitidas automáticamente desde el módulo de tesorería.

ANULACIÓN DOCUMENTO DE ACREEDORES -ADA-

OBJETIVO: Es la anulación de un cheque de pago a un acreedor, por un error de impresión. El pago sí procede nuevamente.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe es la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta a utilizarse en el haber es la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: Es un pago que sí procede, se volverá a efectuar, es automático por parte de Tesorería.

ANULACIÓN DOCUMENTO DE BENEFICIARIO -ADB-

OBJETIVO: Es la anulación del cheque de un beneficiario por un error de impresión.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe es la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta a utilizarse en el haber es la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: El pago volverá a efectuarse, en caso de que proceda, es automático por parte de Tesorería.

ANULACIÓN DOCUMENTO DE CONTABILIDAD -ADC-

OBJETIVO: Es la anulación del cheque emitido, generado como resultado de una instrucción de pago contable. Esta anulación es resultado de un error de impresión.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe es la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta en el haber es la 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.

OBSERVACIONES: El pago se volverá a efectuar en caso de que proceda, es automático por parte de Tesorería.

ANULACIÓN PAGO DE ACREEDORES -APA-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo identificar el asiento contable que se genera por la anulación de un pago de acreedor. Este tipo de comprobante se genera cuando el pago no debe volverse a realizar, por lo que debe anularse la operación completa.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el debe de este asiento debe utilizarse la cuenta 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta que debe utilizarse en el haber será la cuenta del acreedor, 2113 ó 2114.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de tesorería.

ANULACIÓN DE PAGO DE BENEFICIARIOS -APB-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo identificar el asiento contable que se genera por la anulación de un pago de beneficiarios. Este tipo de comprobante se genera cuando el pago no debe volverse a realizar, por lo que debe anularse la operación completa. Esta anulación corresponde a un CUR de Gastos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta debito será la 1112 01 Fondo Común.	La cuenta crédito a utilizarse será la 2111, 2112, 2113, 2115 ó 2116.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de tesorería.

ANULACIÓN DE PAGO CONTABILIDAD -APC-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo identificar el asiento contable que se genera por la anulación de un pago. Este tipo de comprobante se genera cuando el pago no debe volver a realizarse, por lo que debe anularse la operación completa. Esta anulación corresponde a un CUR elaborado manualmente en el módulo de contabilidad.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 1112 01 Fondo Común. 	Las cuentas crédito a utilizarse serán: <ul style="list-style-type: none"> • 2116 03 Otras Cuentas a Pagar y • 2111 01 Deudas con Proveedores y Otros.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de tesorería.

PAGOS AÑOS ANTERIORES -PAA-

OBJETIVO: Identificar los comprobantes contables que se generan automáticamente a partir de un CUR de gastos por pagos correspondientes a ejercicios anteriores.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se utilizarán las cuentas de pasivo que correspondan según el caso.	La cuenta de crédito será la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda y cuenta de pasivo cuando corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera automáticamente desde el módulo de tesorería.

PAGO AUTOMÁTICO DEL GASTO -PAG-

OBJETIVO: Identificar los comprobantes contables que se generan automáticamente al registrar la instancia de pago de un registro presupuestario.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Para el registro de los débitos en este tipo de comprobante las cuentas contables pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Para el registro de las cuentas 2111, 2112 ó 2116. • Para gastos a pagar 2113. • Para cuentas por pagar originadas por intereses 2115. 	Las cuentas contables podrán ser: Para pagos a través de la cuenta contable 1112 Bancos, subcuenta que corresponda y cuentas de pasivo cuando correspondan.

OBSERVACIONES: La instancia de pago se deriva de la utilización del origen de la cuenta monetaria y de la matriz correspondiente.

PAGO DE ANTICIPOS -PAP-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se origina al efectuar el pago de un anticipo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el debe se utilizara la cuenta 2116 03 Otras cuentas a pagar.	La cuenta contable que deberá utilizarse será: la cuenta 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera de manera automática desde el momento en que se genera el pago en el módulo de tesorería.

ANULACIÓN PAGOS CON CUENTA ÚNICA DEL TESORO -ACUT-

OBJETIVO: Registrar la anulación de un pago para no volver a realizarse, por lo que debe anularse la operación completa.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe será la cuenta de crédito utilizada en el CUR original.	La cuenta del haber será la cuenta del débito utilizada en el CUR original.

OBSERVACIONES: Esta anulación corresponde a un CUR generado en el módulo de tesorería.

PAGO ACREEDORES TESORERÍA -PAT-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que genera el pago de un acreedor desde el módulo de tesorería.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta que se debitará será la cuenta 2113 04 o 2114.	La cuenta contable que deberá utilizarse será: • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera de forma automática desde el módulo de tesorería.

PAGO DE CONTABILIDAD -PCO-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo identificar el asiento contable que se genera automáticamente cuando la Tesorería realiza el orden de pago de los tipos de comprobantes EIP, EIR ó un EIF.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el debe la cuenta a utilizar 2116 03 Otras Cuentas a Pagar.	En el haber la cuenta a utilizar será la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de tesorería.

PAGO DE FONDO ROTATIVO-PFR-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante identifica el asiento contable que se genera al efectuar el pago de Fondo Rotativo, ya sea de constitución, ampliación o reposición.

DÉBITOS	CRÉDITOS
En el debe se utiliza la cuenta 2116 03 Otras cuentas a pagar.	La cuenta contable que deberá utilizarse será la cuenta 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de tesorería.

TRANSACCIÓN DE TESORERÍA BANCARIA-TTB-

OBJETIVO: Es el asiento contable que se genera al efectuar una transferencia de una cuenta bancaria a otra, del mismo o de otro banco del sistema.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta que deberá utilizar será la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.	La cuenta que deberá utilizar será la 1112 Bancos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera automáticamente desde el módulo de tesorería.

TRANSFERENCIA -TRL-

OBJETIVO: Registro del traslado de recursos bancarios del fondo común a otras cuentas bancarias de tesorería o viceversa.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 1112 Bancos, subcuentas que correspondan.	La cuenta del haber a aplicar es la 1112 Bancos, subcuentas que correspondan.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de tesorería.

PAGO ESPECIAL ACREEDORES TESORERÍA -PATE-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante sirve para registrar traslados de fuentes de financiamiento para pago a los acreedores que correspondan.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Se utiliza la cuenta 1112 Bancos, subcuentas según correspondan.	Se utiliza la cuenta 1112 Bancos, subcuentas según correspondan.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera del módulo de tesorería.

ANULACIÓN PAGOS CON CUENTA ÚNICA DEL TESORO -APCU-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo el registro de la anulación de pagos con cuenta única del tesoro.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del débito a aplicar son las siguientes: • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. • Cualquier cuenta de crédito del Cur original.	Las cuentas en el haber a utilizarse son las siguientes: • 2116 07 Cuentas a Pagar Cuenta Única de Tesorería Nacional -CUT-. • cualquier cuenta del débito del Cur original.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera para anular pagos desde el módulo de tesorería.

PAGOS CON CUENTA ÚNICA DEL TESORO -PCUT-

OBJETIVO: Registrar los pagos que realice Tesorería Nacional con cuenta única del tesoro.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito a aplicar será la 2116 07 01 Cuentas a Pagar Cuenta Única de Tesorería Nacional -CUT- Detalle.	La cuenta crédito a utilizarse será la 1112 01 Fondo Común.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera para registrar pagos de la Tesorería.

g) Donaciones

BIENES DONADOS EN ESPECIE -BIDE-

OBJETIVO: Registrar la incorporación de los bienes a la cuenta de propiedad, planta y equipo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la siguiente: • 1230 Propiedad, Planta y Equipo, subcuentas que correspondan de acuerdo al tipo de bien.	La cuenta del crédito es la • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: El asiento contable se genera al momento de aprobar en el Siges la gestión del ingreso de las donaciones en especie.

CONSUMO INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS DONADOS -CIMA-

OBJETIVO: Registro del gasto de la donación de bienes de consumo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 6116 01 Bienes Donados Consumidos.	La cuenta del crédito es la 1144 01 Materias Primas, Materiales y Suministros Donaciones.

OBSERVACIONES: Este asiento contable se genera al momento de aprobar en el Siges la gestión del consumo de las donaciones.

CONTRA ASIENTO DE CONSUMO DE DONACIONES EN ESPECIE -CCIM-

OBJETIVO: Registrar la reversión de un comprobante único de consumo de donaciones en especie.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 1144 01 Materias Primas, Materiales y Suministros Donaciones.	La cuenta del crédito es la 6116 01 Bienes Donados Consumidos.

OBSERVACIONES: Este asiento contable se genera para el registro de las reversiones.

CONTRA ASIENTO DEL AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO DE DONACIONES GASTO -CAJD-

OBJETIVO: Registrar reversiones de comprobantes únicos de registro por donaciones gasto.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. • 1131 06 01 Aportes en Especie por Liquidar. • 1112 03 02 Donaciones. • 1131 06 06 Cuenta por Liquidar de Donaciones. • 1134 07 03 Fondos de Donaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1112 03 02 Donaciones. • 1131 06 01 Aportes en Especie por Liquidar. • 1131 06 06 Cuenta por Liquidar de Donaciones. • 1134 07 03 Fondos de Donaciones. • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

DONACIONES EN ESPECIE MATERIALES Y SUMINISTROS -DEMA-

OBJETIVO: Registrar del ingreso de la donación de bienes de consumo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 1144 01 Materias Primas, Materiales y Suministros Donaciones.	La cuenta del crédito es la 5182, la subcuenta variará si se trata de una donación interna o externa.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera al momento de aprobar en el Siges la gestión del ingreso de las donaciones.

DONACIONES EN ESPECIE (SERVICIOS) -DOS-

OBJETIVO: Registro de la recepción de donaciones en especie por concepto de servicios.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 6116 02 Servicios Donados.	La cuenta del crédito es la 5182 Donaciones en Especie, la subcuenta dependerá si se trata de una donación interna o externa.

OBSERVACIONES: El asiento contable se genera después de registrar en el Siges.

DONACIONES EN ESPECIE DE BIENES INMUEBLES -DEI-

OBJETIVO: Registrar las donaciones en especie de bienes inventariables a la cuenta de resultados.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la siguiente:	Las cuentas del crédito son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5182 01 Donaciones en Especie Internas. • 5182 02 Donaciones en Especie Externas.

OBSERVACIONES: El asiento contable se genera para las donaciones en especie de bienes inmuebles.

REGISTRO AUTOMÁTICO DONACIONES EN ESPECIE -RADE-

OBJETIVO: Registrar la donación en especie de bienes inventariables a la cuenta de resultados.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es la 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.	La cuenta del crédito es la 5182 Donaciones en Especie, la subcuenta a utilizar dependerá si la donación es interna o externa.

OBSERVACIONES: El asiento contable se genera al momento de aprobar en el Siges la gestión del ingreso de las donaciones en especie.

DONACIONES EN ESPECIE -DONE-

OBJETIVO: Registrar los bienes donados en especie que corresponden al grupo 2 "Materiales y Suministros".

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente:	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • 1144 01 Materias Primas, Materiales y Suministros Donaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5182 01 Donaciones en Especie Internas • 5182 02 Donaciones en Especie externas

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera de forma manual desde el módulo de contabilidad.

CONSUMO DE INVENTARIOS DE DONACIONES -CIDO-

OBJETIVO: Registrar el consumo de los bienes donados en especie que corresponden al grupo 2, Materiales y Suministros.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente:	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> • 6116 01 Bienes Donados Consumidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1144 01 Materias Primas, Materiales y Suministros Donaciones

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

DONACIONES POR SERVICIOS -DOSE-

OBJETIVO: Registrar las donaciones en especie que corresponden a servicios.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente:	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • 6116 02 Servicios Donados. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5182 01 Donaciones en Especie Internas. • 5182 02 Donaciones en Especie externas.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad

AVANCE DE OBRA POR FONDO ROTATIVO POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -AFDG-

OBJETIVO: Registrar los aportes a construcciones en proceso de bienes de uso común y no común provenientes de fondos rotativos de donaciones, regularizados en forma contable por las unidades ejecutoras de las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> • 1234 15 Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común Regularización Gasto Donaciones. • 1234 16 Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común Regularización Gasto Donaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1134 07 03 Fondos de Donaciones.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera para las construcciones en proceso derivado de donaciones

ANTICIPO CONTABLE DONACIONES EN ESPECIE -ACDE-

OBJETIVO: Registrar los anticipos que se realizan en concepto de donaciones en especie.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente:	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> • 1133 05 Anticipo Donaciones en Especie. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5182 02 Donaciones en Especie Externas

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera para las construcciones en proceso derivado de donaciones.

BIENES DONACIONES GASTO -BIDG-

OBJETIVO: Registrar la incorporación de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo que se regularizan de las donaciones en forma contable.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente:	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> • 1230 Propiedad, Planta y Equipo, subcuenta que corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es generado automáticamente.

CONTRA ASIENTO DE REGULARIZACIÓN DE DONACIONES -CARD-

OBJETIVO: Reversar los asientos contables que se generan derivado de la regularización contable de donaciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas de debe serán las siguientes:	Las cuentas de haber son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • 1112 Bancos, subcuenta que corresponda. • 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, subcuenta que corresponda. • 1134 Fondos en Avance, subcuenta que corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), subcuenta que corresponda. • 1234 Construcciones en Proceso, subcuenta que corresponda. • 3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de registro contable se genera al realizar la reversión del CUR original.

AVANCE DE OBRA POR FONDOS POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -ALDG-

OBJETIVO: Registrar los aportes a las construcciones en proceso de los bienes de uso común y no común provenientes de los recursos de donaciones regularizados en forma contable para las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas contables del debe a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1234 15 Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común Regularización Gasto Donaciones. 1234 16 Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común Regularización Gasto Donaciones. 	La cuenta contable del haber a aplicar es: <ul style="list-style-type: none"> 1112 03 02 Donaciones.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera en el sistema al momento de registrar los aportes en el SIGES.

AVANCE DE OBRA POR CUENTAS POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -ACDG-

OBJETIVO: Registrar los avances de obras derivado de las regularizaciones contables de donaciones realizadas por las instituciones que correspondan.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del débito son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1234 15 Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común Regularización Gasto Donaciones. 1234 16 Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común Regularización Gasto Donaciones. 	Las cuentas del crédito son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1131 06 06 Cuentas por liquidar de donaciones. 1131 06 01 Aportes en Especie por liquidar.

OBSERVACIONES: El asiento contable se genera por el avance de las obras derivadas de donaciones y el registro que realicen las instituciones que correspondan.

CUENTAS POR LIQUIDAR DONACIONES GASTO -CLDG-

OBJETIVO: Registrar las regularizaciones contables de las cuentas por liquidar de donaciones y aportes en especie por liquidar que realicen las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 	Las cuentas del crédito son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1131 06 Otras Cuentas por Liquidar, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: El asiento contable se genera al momento de la aprobación de las transacciones por la institución que corresponda.

h) Fideicomisos

REGULARIZACIÓN FIDEICOMISOS CONTABLE -RFC-

OBJETIVO: Regularizar las cuentas de registro de los fideicomisos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del débito serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1133 Anticipos, subcuenta que corresponda. 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 	Las cuentas del crédito serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1133 Anticipos, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera al hacer los registros de las gestiones en el módulo de fideicomisos del Siges.

REGULARIZACIÓN DE FIDEICOMISOS CONTABLE BAJO LA LÍNEA -RFCB-

OBJETIVO: Regularizar las cuentas de registro de los fideicomisos, comisiones bancarias, patrimonio de los fideicomisos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe será la cuenta de crédito utilizada en el CUR original.	La cuenta del haber será la cuenta del débito utilizada en el CUR original.

OBSERVACIONES: Este comprobante se genera al hacer los registros de las gestiones en el módulo de fideicomisos del Siges.

i) Convenios

CORRECCIÓN DE CONVENIOS ANTICIPOS -CCOA-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza para realizar la corrección para cada convenio anticipo como por ejemplo la corrección por una cuenta monetaria mal aplicada. El documento de respaldo es un oficio.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores, subcuentas que correspondan.	La cuenta del haber a aplicar es la 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores, subcuentas que correspondan.

OBSERVACIONES: Este tipo de registro contable se genera desde el módulo de contabilidad para registrar correcciones derivados de convenios.

CORRECCIÓN DE CONVENIOS DEVENGADOS -CCOD-

OBJETIVO: Registrar modificaciones cuando corresponda a los registros los convenios de organismos ejecutores de los mismos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del débito es 1136 04 01 Organismos Ejecutores Delegados por Convenio.	La cuenta del crédito es la 1136 04 01 Organismos Ejecutores Delegados por Convenio.

OBSERVACIONES: Este comprobante se elabora desde el módulo de contabilidad para regularizar los saldos de los convenios suscritos

REGULARIZACIÓN POR BAJA O TRASLADO DE CONVENIOS -RBTC-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante será utilizado al efectuar un traslado de un convenio a otro o cuando se da de baja un convenio.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas de débito serán: <ul style="list-style-type: none"> 1214 01 Fondos en Fideicomiso. 1136 04 01 Organismos Ejecutores Delegados por Convenio. 1131 03 04 Deudores del Estado Anticipos Otorgados a Ejecutores Delegados por Convenios Pendiente de Liquidar. U otra cuenta según el traslado de los recursos. 	Las cuentas de crédito serán: <ul style="list-style-type: none"> 1131 03 04 Deudores del Estado Anticipos Otorgados a Ejecutores Delegados por Convenios Pendiente de Liquidar. 1136 04 01 Organismos Ejecutores Delegados por Convenio.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

j) Contratos

INCORPORACIÓN DE TRANSACCIONES DE ANTICIPO DE CONTRATOS -ITAC-

OBJETIVO: Registro de la devolución de anticipo efectuado por un proveedor o contratista, a través de documento contable y oficio como documento de respaldo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1133 02 Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo (Desagregado). 	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1133 02 Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo (Desagregado). 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de registro contable se genera desde el módulo de contabilidad.

INCORPORACIÓN DE TRANSACCIONES DE DEVENGADOS DE CONTRATOS -ITDC-

OBJETIVO: Registrar la incorporación de transacciones de devengados de contratos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1234 00 Construcciones en Proceso, subcuenta que corresponda. 	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1234 00 Construcciones en Proceso, subcuenta que corresponda. 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de registro contable se genera desde el módulo de contabilidad.

RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES CONTRATOS DE SERVICIOS -RACS-

OBJETIVO: Registrar las transacciones relacionadas con contratos de servicios de años anteriores.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.	La cuenta del haber a aplicar es la 1234 07 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común (desagregado).

OBSERVACIONES: Este tipo de registro contable se genera para registrar servicios de años anteriores desde el módulo de contabilidad.

REGULARIZACIÓN DE ANTICIPO A CONTRATISTAS -RACO-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante tiene como objetivo registrar las regularizaciones por concepto de anticipo a contratistas, a través de comprobantes contables.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente: 1133 Anticipos, subcuenta que corresponda.	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 1214 Fondos en Fideicomiso, subcuenta que corresponda. • 1134 07 02 Fondos Rotativos de Préstamos. • 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contratos del Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

k) Otros

INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES -IBI-

OBJETIVO: Registro de los bienes inmuebles que se adquieren por medio de fondos de gobierno o donaciones, a través de comprobantes de donaciones en especie u otros según corresponda.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1231 01 Edificios e Instalaciones. • 1238 Infraestructura, subcuenta que corresponda. 	La cuenta del haber a aplicar es la <ul style="list-style-type: none"> • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

INGRESOS POR RESARCIMIENTO -INRE-

OBJETIVO: Registro de Materias Primas, Materiales y Suministros por Resarcimiento, a través de comprobantes contables y oficio como documento de respaldo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 1141 01 03 Materias Primas, Materiales y Suministros por Resarcimiento.	La cuenta del haber a aplicar es la 5129 03 Resarcimiento en Especie

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

CONSUMO DE INVENTARIOS POR RESARCIMIENTO -CIRE-

OBJETIVO: Registrar el consumo de las materias primas, materiales y suministros recibidos por resarcimiento.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 6116 03 Bienes en Resarcimiento Consumidos.	La cuenta del haber a aplicar es la 1141 01 03 Materias Primas, Materiales y Suministros por Resarcimiento.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

RESARCIMIENTO DE SERVICIOS -RESE-

OBJETIVO: Registrar el valor en especie por concepto de resarcimiento de servicios, a través de comprobantes contables y oficio como documento de respaldo.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 6116 04 Servicios Resarcidos.	La cuenta del haber a aplicar es la 5129 03 Resarcimiento en Especie.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

FONDO PRÉSTAMOS GASTO -FRPG-

OBJETIVO: Registrar las regularizaciones contables de los fondos de préstamos realizados por las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.	La cuenta del haber a aplicar es la 1134 07 02 Fondos de Préstamos.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

CUENTAS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTO -CLPG-

OBJETIVO: Registrar las regularizaciones contables de las cuentas por liquidar de préstamos realizadas por las instituciones, a través de comprobantes contables.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.	La cuenta del haber a aplicar es la 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

FONDOS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTO -FLPG-

OBJETIVO: Registrar las regularizaciones contables de los fondos pendientes de liquidar de préstamos realizados por las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.	La cuenta del haber a aplicar es la 1112 03 01 Préstamos.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

CUENTAS POR COBRAR PRÉSTAMOS GASTO -CCPG-

OBJETIVO: Registrar la regularización contable de las cuentas por cobrar Organismos Receptores Administradores, a través de comprobantes contables.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 1136 01 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

BIENES PRÉSTAMOS GASTO -BIPG-

OBJETIVO: Registrar la incorporación de los bienes inventariados (Muebles) derivado de préstamos, a través de comprobantes contables.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1230 Propiedad, Planta y Equipo, sub cuenta que corresponda, si el tipo de ejecución es Fondos de préstamos. • 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores, cuando el tipo de ejecución es pago directo y en efectivo 	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1134 07 02 Fondos de Préstamos, si el tipo de ejecución es Fondos de préstamos. • 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos, cuando el tipo de ejecución es pago directo • 1112 03 01 Préstamos, cuando el tipo de ejecución es en efectivo • 1136 01 Cuentas a cobrar Organismos Receptores Administradores, si el tipo de ejecución es a través de organismos receptores

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

AVANCE DE OBRA POR FONDO PRÉSTAMOS GASTOS-AFPG-

OBJETIVO: Registrar las construcciones en proceso de bienes de uso común y no común provenientes de los fondos de préstamos regularizados en forma contable por las unidades ejecutoras de las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1234 17 Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común Regularización Gasto Préstamos. • 1234 18 Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común Regularización Gasto Préstamos. 	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 1134 07 02 Fondos de Préstamos.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad, si el tipo de ejecución son fondos de préstamos.

AVANCE DE OBRA POR FONDOS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTOS -ALPG-

OBJETIVO: Registrar las construcciones en proceso de los bienes de uso común y no común provenientes de préstamos regularizados en forma contable por las unidades ejecutoras de las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:	La cuenta del haber a aplicar es la siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> 1234 17 Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común Regularización Gasto Préstamos. 1234 18 Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común Regularización Gasto Préstamos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1112 03 01 Préstamos.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

AVANCE DE OBRA POR CUENTAS POR LIQUIDAR PRÉSTAMOS GASTOS -ACPG-

OBJETIVO: Registrar las construcciones en proceso de bienes de uso común y no común provenientes de los recursos de préstamos regularizados en forma contable por las unidades ejecutoras de las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> 1234 17 Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común Regularización Gasto Préstamos. 1234 18 Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común Regularización Gasto Préstamos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1136 01 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores. 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO DE PRÉSTAMOS GASTO -AJPG-

OBJETIVO: Registrar los ajustes por diferencial cambiario originado de las operaciones de la cuenta de préstamos, cuentas por liquidar préstamos, fondos de préstamos y cuentas por cobrar organismos receptores administradores.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1134 07 02 Fondos de Préstamos. 1112 03 01 Préstamos. 1136 01 Cuentas a cobrar Organismos Receptores Administradores. 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1134 07 02 Fondos de Préstamos. 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos. 1112 03 01 Préstamos. 1136 01 Cuentas a cobrar Organismos Receptores Administradores.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

CONTRA ASIENTO DEL AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO DE PRÉSTAMOS -CAJP-

OBJETIVO: Registrar la reversión de un comprobante único de registro del ajuste por diferencial cambiario de préstamos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1134 07 02 Fondos de Préstamos. 1112 03 01 Préstamos. 1136 01 Cuentas a cobrar Organismos Receptores Administradores. 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1134 07 02 Fondos de Préstamos. 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores. 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos. 1112 03 01 Préstamos. 1136 01 Cuentas a cobrar Organismos Receptores Administradores.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

CUENTAS INCOBRABLES -CINC-

OBJETIVO: Registrar el gasto por las cuentas incobrables que se generan.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 6115 Cuentas Incobrables, subcuentas que correspondan.	La cuenta del haber a aplicar es la 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, subcuenta que corresponda.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL -GIS-

OBJETIVO: Registrar el gasto por concepto de inversión social realizadas por las instituciones.

DÉBITOS	CRÉDITOS
La cuenta del debe a aplicar es la 6113 06 Gastos de inversión social.	La cuenta del haber a aplicar es la 1241 00 Activo Intangible Bruto, subcuentas que correspondan.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante se genera desde el módulo de contabilidad.

CONTRA ASIENTO DE REGULARIZACIÓN DE PRÉSTAMOS -CARP-

OBJETIVO: Registrar la reversión de un comprobante único de regularización contable automático de las cuentas de préstamos.

DÉBITOS	CRÉDITOS
Las cuentas del debe a aplicar son las siguientes:	Las cuentas del haber a aplicar son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> 1112 03 01 Préstamos. 1131 06 10 Cuentas por Liquidar Préstamos. 1134 07 02 Fondos de Préstamos. 1136 01 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores. 	<ul style="list-style-type: none"> 1230 Propiedad, Planta Y Equipo (Neto), subcuenta que corresponda. 1234 00 Construcciones en Proceso, subcuenta que corresponda. 3122 01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

OBSERVACIONES: Este tipo de registro contable se genera para revertir determinado asiento contable.

PUBLICACIONES VARIAS



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, "SITMUJ". Organización que por su naturaleza es de tipo Urbano y de Empresa.

EXP. 029-2019
Resolución DGT-PJ-009-2020
CLAP/Agli

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. Guatemala, veintiocho de enero del año dos mil veinte.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, "SITMUJ", fundado el veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas. Asimismo, el numeral 1 del artículo 8 del citado Convenio claramente establece que al ejercer los derechos que se les reconocen, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados, lo mismo que las demás personas o las colectividades organizadas a respetar la legalidad.

CONSIDERANDO:

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, el artículo 218 del Código de Trabajo, establece los requisitos formales que deben cumplirse, así como el procedimiento que se debe seguir para obtener el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de los sindicatos, otorgándole competencia a la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo, hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que en el caso de sindicatos formados por personal temporal, integrado por trabajadores con contratos de trabajo sujetos a plazo fijo o a obra determinada, el derecho de sindicalización se deriva de la condición *sine qua non* de que las personas que lo conforman tengan la calidad de trabajador. En el presente caso, se aprecia que incluye a personas contratadas a plazo fijo, por lo que mientras dicho plazo se encuentre vigente, los trabajadores podrán gozar y ejercer los beneficios y privilegios que se deriven precisamente de la vigencia de esa relación laboral.

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los estatutos correspondientes. Con la salvedad de que el ejercicio de los derechos y privilegios sindicales, está sujeto indispensablemente a la existencia de la calidad de trabajador, mientras subsista el plazo de una relación contractual.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren artículos 102 literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7, 8, del Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, la Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

- I) Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, "SITMUJ". Organización que por su naturaleza es de tipo Urbano y de Empresa.
- II) Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
- III) Ordenar la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, "SITMUJ", en el libro de personalidades jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
- IV) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a su inscripción.
- V) Se hace la aclaración que los derechos y privilegios emanados de la presente resolución están sujetos a la vigencia de una relación laboral.

VII) NOTIFÍQUESE.

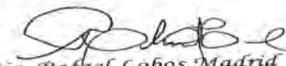
Walter Orlando Hernández Cabañeros
SECRETARÍA GENERAL A.I.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



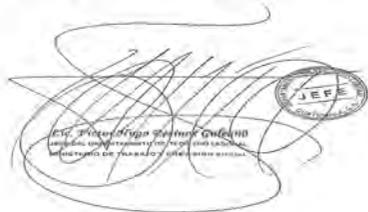

Lda. Claudia Lorena Anger Posada
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




Lic. Rafael Lobos Madrid
Ministro de Trabajo y Previsión Social




RAZÓN: La Organización quedó inscrita bajo el número 2,574 folios del 001591 al 001611 del Libro "25" de Inscripciones de Organizaciones Sindicales. Guatemala, 02-03-2,020



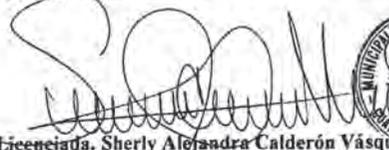

(E-239-2020)-17-marzo

Municipalidad de San Miguel Petapa
Departamento de Guatemala

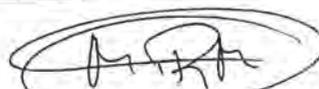


LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte, en la cual obra el ACTA NÚMERO 29-2020 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el día veinte de febrero dos mil veinte, que en el PUNTO OCTAVO el cual literalmente dice . . . OCTAVO: Por designación del señor alcalde se procede al Escrito presentado por parte de Inquilinos del Mercado Municipal referente a la aceptación de nueva tarifa de piso plaza y local. SE HACE CONSTAR que el señor alcalde lee íntegramente la solicitud planteada y poniéndola a la vista la cual refleja las tasas con las cuales están de acuerdo los inquilinos del Mercado Municipal siendo estas: en el PRIMER NIVEL Q1.00 por metro cuadrado por local y Q0.75 por metro cuadrado por piso plaza y en el SEGUNDO NIVEL Q0.75 por metro cuadrado por local y Q0.50 por metro cuadrado por piso plaza, así mismo se hace ver al pleno que manifiestan su conformidad en cuanto a la firma del contrato de arrendamiento respectivo. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I Con base a un análisis profundo y detallado de la situación de los inquilinos del mercado municipal se indica que se deroga el punto SEPTIMO del acta 108-2017 el cual contiene las tasas vigentes quedando en vigencia las tasas para PRIMER NIVEL Q1.00 por metro cuadrado por local y Q0.75 por metro cuadrado por piso plaza y en el SEGUNDO NIVEL Q0.75 por metro cuadrado por local y Q0.50 por metro cuadrado por piso plaza. II. Se remite a la Dirección de Servicios Públicos para que continúe con el proceso de firma de contratos, siempre y cuando estén al día con los pagos correspondientes. III. Transcribese y Notifíquese....." Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, veintiséis de febrero del dos mil veinte. Conste.

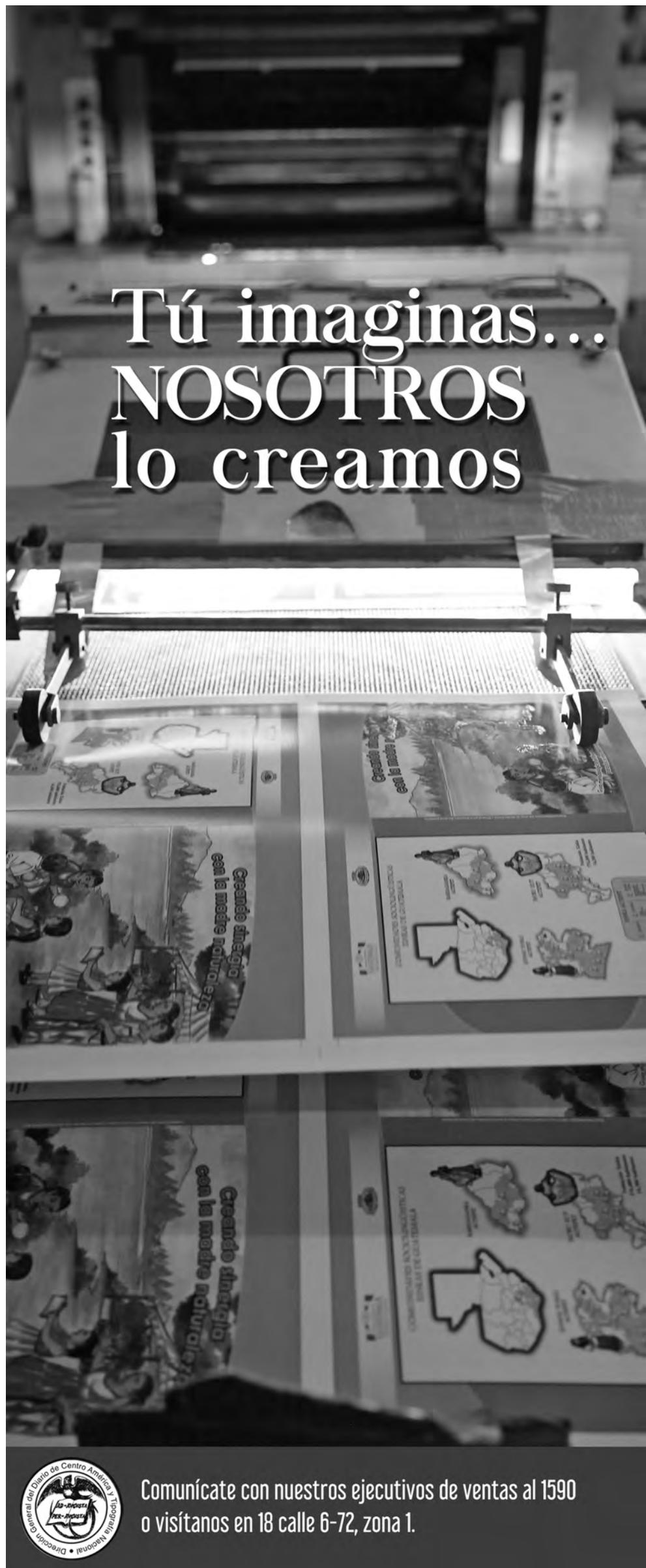
Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaría Municipal




Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal




(192436-2)-17-marzo



Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

ISAAC MATHEU SANCHEZ DE MEDINA, de nacionalidad española y MARIA JOANA ESCAMILLA LERNER, de nacionalidad polaca, han requerido mis servicios profesionales para que les autorice su matrimonio civil. Quien conozca impedimento lo comunique a la oficina profesional ubicada en; Diagonal 6, 12-42 zona 10, Edificio "Design Center", Torre 2, Oficina 406 de la ciudad de Guatemala. cuatro de marzo del año 2020. Lic. Luis Rodrigo García Pérez. Colegiado No.20,893.

(191347-2)-10-17-marzo

JUAN ANDRES LANDE HERNANDEZ de nacionalidad nicaragüense y DORIS MARITZA ORELLANA DE LEÓN de nacionalidad guatemalteca, me solicitan autorice su matrimonio civil. Interesados, presentarse en la oficina ubicada en 5ª. Calle 0-47 zona 2. Palín, Escuintla, 6 de abril 2020. Licda. Mirna Elizabeth Baños Méndez, Abogada y Notaria colegiada 9,372.

(191852-2)-17-marzo

ELIEZER DARÍO ROSA SÁNCHEZ, guatemalteco, solicita autorice su Matrimonio Civil con CASSANDRA HOPE COSTELLO, de nacionalidad estadounidense. Para los efectos del artículo 96 del Código Civil se hace la presente publicación. Pablo Gutiérrez Colegiado: 25676. 15 Avenida, 14-15, zona 10, Colonia Oakland II. Ciudad de Guatemala, 11 de marzo de 2020.

(191855-2)-17-marzo

BRANDO JOSE MORALES MADRID, Guatemalteco y ALMA YOSSELIN QUIROZ FIGUEROA, Hondureña, requieren mis servicios para autorizar su matrimonio civil. Se emplaza a quienes sepan de algún impedimento legal para la autorización del mismo a esta notaría en 17 calle y 11 avenida esquina, Puerto Barrios, Izabal, Guatemala. Puerto Barrios, Izabal. Licda. Jannelle Agnibelka Smith Cardona. Abogada y Notaria, Col. 20754. 11 de Marzo de 2,020.

(191857-2)-17-marzo

JESSICA MARÍA ZECEÑA DE WOLFE (guatemalteca) y ANDREA BONI (italiano), requieren que autorice su Matrimonio Civil; emplazo a denunciar a quienes sepan de algún impedimento legal para la celebración del mismo; Guatemala 9 de marzo de 2020. Lic. Jonathan Yarhi Fath, Colegiado 18,798. 7 avenida, 5-45, zona 4, edificio xpo1, oficina 604, Ciudad de Guatemala.

(191862-2)-17-marzo

WENDY ROXANA AJ HERNÁNDEZ (guatemalteca) y CHRISTOPHER WILSON (británico), solicitan que autorice su matrimonio civil. Para los efectos legales se hace esta publicación. Guatemala, 11 de marzo de 2020. 7ª avenida 5-10 zona 4, Ciudad de Guatemala. Rudy Antonio Villatoro Molina. Abogado y Notario, Colegiado 31412.

(191864-2)-17-marzo

A solicitud de los señores CARLOS ALEJANDRO URIZAR CABRERA de nacionalidad guatemalteca, y REBECCA BERTRAM de nacionalidad Alemana, solicitan contraer matrimonio civil, por lo que se hace la presente publicación a efecto de celebrar ante mis oficios notariales el matrimonio civil de los citados, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo noventa y seis del Código Civil a efecto de que se denuncie por quienes sepan de algún

impedimento legal para la celebración del mismo. Guatemala, diez de marzo de dos mil veinte. Lic. DAVID ANTONIO MORALES GUTIÉRREZ, Abogado y Notario. 8va Avenida, 3-80, zona 14, Edificio La Rambla, Torre II, Oficina 4-3, Ciudad de Guatemala.

(191892-2)-17-marzo

DANNY NOBOA, estadounidense, ELDA MARLENY TORRES GONZALEZ, guatemalteca, solicitan autorice su Matrimonio Civil. Efectos legales se pública. Licda. Verónica Jeaneth Girón Sánchez, Notario colegiado, 19,549. Ruta 3, 2-46, zona 4, capital. Tel: 41388573. 10 de marzo del año 2020

(191869-2)-17-marzo

Alison Andree Hernández Martínez, guatemalteca y Kevin Estuardo Beza Quiroa, norteamericano, solicitan autorice su matrimonio civil. Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala 10 de marzo de 2020. Licda. Lidia Mercedes Ramírez Orellana. 7 avenida interior 3-30 zona 2, Guatemala, Guatemala. Col. 20656.

(191877-2)-17-marzo

LUSBIN REVOLORIO AGUSTÍN, guatemalteco y ENRIQUETA ACENCIO RUIZ, mexicana, solicitan autorice su Matrimonio Civil, Efectos legales se hace esta publicación. 5a. calle 1-63 Oficina 1, 2ª. nivel zona 2. Coatepeque, Quetzaltenango, 05 de Marzo del 2020. Lic. NERY ROLANDO PÉREZ Y PÉREZ. Abogado y Notario. Col. 10,267.

(191881-2)-17-marzo

Róbinson Morales Ramírez, Guatemalteco desea contraer Matrimonio Civil con Nicole Anne Lewis de Estados Unidos de América. El 25/04/2020 Efectos legales publicase 0 Ave, 5ta calle zona 1 Santa Elena Flores Petén 09 de Marzo de 2020 Lic. Cristóbal Córdova Alvarez Notario Col. 13,465.

(191902-2)-17-marzo

MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ ACEVEDO, guatemalteco con domicilio en el departamento de Chiquimula desea contraer matrimonio con CINDY ELIZABETH MORALES ACEVEDO, de nacionalidad salvadoreña, solicitan mis servicios de Alcalde Municipal, para que Autorice su Matrimonio Civil cualquier impedimento legal, denunciarlo a la Municipalidad de Concepción Las Minas, ubicada Frente Al Parque Central o Parque Centenario del municipio Concepción Las Minas, Chiquimula, cinco de marzo de dos mil veinte. Prof. Juan Antonio Vanegas Hernández, Alcalde Municipal de Concepción Las Minas, Chiquimula. (191893-2)-17-marzo

ANDY GARCIA ALVAREZ, cubano y MARILYN PEDRAZA RAMIREZ, cubana, requieren mis servicios para que autorice su matrimonio civil. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guat. Marzo, 2020. Notario. CLAUDIA MARLENY ARDÓN ROMÁN Col. 16842. 7ª Ave. 6-53, z. 4, Niv. 6, Ofic. 65-.

(191887-2)-17-marzo

Oscar Gilberto Rauda Orellana y Ana Lilian Cardona Aguilar ambos salvadoreños, requieren mis servicios notariales para autorizar su matrimonio civil. Para efectos legales se publica. Guatemala 13 de marzo de 2020. Notaria Ivana Grumilet Duarte Ligorria. Col. 20,504. 1ª. Avenida "A" 1-06 zona 2 Cobán Alta Verapaz.

(191910-2)-17-marzo

LUISA PAOLA CIFUENTES ESTRADA, guatemalteca y KWIN MICHAEL JOSEPH KENSLEY, canadiense requieren mis servicios para autorizar su matrimonio. Emplazo a quien sepa de impedimento denunciarlo. Sandra Elizabeth Aguilar González de Falco, Notaria Col. 4273. Av. Reforma 1-90 Z. 9, 6ª. Nivel Of. 602. Guatemala, 11/3/2020.

(191917-2)-17-marzo

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

ORLANDO FEDERICO VELASQUEZ CANO. De conformidad con los Artículos, 10 y 11 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en servicio DIARIO, con DOS (02) vehículos de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta de: LOS PLANES CANTON VALENTON MUNICIPIO DE UNION CANTINIL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO AL: MUNICIPIO DE CONCEPCION HUISTA DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, VIA: UNION CANTINIL, SAN ANTONIO HUISTA, JACALTENANGO Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE LOS PLANES CANTON VALENTON A LAS: 07:00 Y 09:45 HRS. SALE DE CONCEPCION HUISTA A LAS: 09:30 Y 13.30 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, El 13 de FEBRERO DEL 2020. EXP. 265-2020. OF. 1ª.- MSC. DANIEL ALEJANDRO MÉRIDA MENDOZA, Secretario General, Dirección General de Transporte. CIV.

(191326-2)-09-17-marzo

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

JOSE AROLD RAMIREZ VELASQUEZ, de conformidad con los Artículos, 10 y 11 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo número 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en servicio DIARIO, con DOS (02) vehículos de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta de: ALDEA VILLA LINDA MUNICIPIO DE UNION CANTINIL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A: MUNICIPIO DE JACALTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO VIA: UNION CANTINIL, SAN ANTONIO HUISTA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ALDEA VILLA LINDA A LAS: 05:00 Y 06:30 HORAS. Y SALE DE JACALTENAGO A LAS: 12:00 Y 14.30 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, el 16 de FEBRERO DE 2020. EXP. 264/2020. OF. 1ª.- MSC. DANIEL ALEJANDRO MÉRIDA MENDOZA, Secretario General, Dirección General de Transporte. CIV.

(191325-2)-09-17-marzo

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

CESAR AUGUSTO LOPEZ ESCOBAR, de conformidad con los Artículos 10 y 11 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo No. 225-2012 y sus reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en servicio DIARIO, con CUATRO (4) vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: PARCELAMIENTO OBRAJUELO MUNICIPIO DE VILLA CANALES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA A: TERMINAL ZONA 4 MUNICIPIO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, VÍA: SAN RAFAEL, JOCOTILLO, LA CONCHA, SANTA ROSITA, SAN CRISTOBAL, VILLA CANALES, BOCA DEL MONTE, AVENIDA HINCAPIE, TERMINAL ZONA 4, OBELISCO, PUERTA PARADA, DON JUSTO, LA CUCHILLA CARRETERA A EL SALVADOR Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE PARCELAMIENTO OBRAJUELO DESDE LAS 03:00 HORAS HASTA LAS 17:00 HORAS CADA UNA HORA EN TURNOS ROTATIVOS CONFORME EL SERVICIO LO AMERITE. Y SALE DE TERMINAL ZONA 4 DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 19:00 HORAS CADA UNA HORA EN TURNOS ROTATIVOS CONFORME EL SERVICIO LO AMERITE.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala 06 de marzo de 2020. EXP. 435/2020 Of. 13o.- MSC. DANIEL ALEJANDRO MÉRIDA MENDOZA, Secretario General, Dirección General de Transporte. CIV.

(191850-2)-17-25-marzo

TÍTULOS SUPLETORIOS

SUPLETORIO 09006-2013-69 Of. 2º. Eluvia Guadalupe Sanchez Cortez, titula inmueble rústico, ubicado en Llano de aldea Agua Tibia, municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango. Extensión: 1,747.24 Mts2. mide y linda: Norte: 38.95 Mts. con Bacilio Escobar. Sur: 34.10 Mts. con Paula Méndez Miranda. Oriente: 52.40 Mts. con Francisco Cabrera López y Mateo Cabrera. Poniente: 51.40 Mts. con Nazario Diaz. Apto para cultivo. Sin construcción. Sin servidumbres activas ni pasivas. Juzgado Primero De Primera Instancia Civil de Quetzaltenango, 28/1/2020. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(188267-2)-17-feb-02-17-marzo

VOLUNTARIO TITULACION SUPLETORIA No.16006-2016-00579-Of. 5º. Ronald Estuardo Mó Tení y Claudia Argentina Mó Tení, pretenden titular supletoriamente un inmueble urbano, ubicado en segunda calle, zona 5, Barrio Chibujubú, San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz; extensión: 295.05 mts.2. Con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: a) De la estación 1 al punto de observación 2, 84°40'28", distancia 6.30 mts., con Erwin Arbenio López. b) De la estación 2 al punto de observación 3, 76°13'04", distancia 6.22 mts., con Erwin Arbenio López y Elías Choc. c) De la estación 3 al punto de observación 4, 79°51'14", distancia 13.84 mts., con Elías Choc. d) De la estación 4 al punto de observación 5, 74°46'09", distancia 4.78 mts., con Elías Choc; Al oriente: De la estación 5 al punto de observación 6, 178°57'05", distancia 14.04 mts., con Brenda Noemí Mo Tení; Al sur: a) De la estación 6 al punto de observación 7, 268°22'32", distancia 7.20 mts., con Esperanza Winter Caal y Carmela Yat Och, segunda calle, zona 5 de por medio. b) De la estación 7 al punto de observación 8,

275°52'07", distancia 13.30 mts., con Carmela Yat Och y Samuel Acte Pop, segunda calle, zona 5 de por medio. c) De la estación 8 al punto de observación 9, 287°06'37", distancia 4.80 mts., con Samuel Acte Pop, segunda calle, zona 5 de por medio. d) De la estación 9 al punto de observación 10, 300°01'54", distancia 7.40 mts., con terreno Municipal, segunda calle, zona 5 de por medio; Al poniente: De la estación 10 al punto de observación 1, 17°03'21", distancia 2.10 mts., con Erwin Arbenio López. El inmueble Cuenta con 4 construcciones: la primera de paredes de madera, techo de lámina de zinc, piso de torta de cemento; la segunda de paredes de block, techo de lámina de zinc, piso de torta de cemento; la tercera de paredes de madera y lámina de metal, techo de lámina de zinc, piso de tierra y madera donde funciona un taller de estructuras metálicas; carece de servidumbres activas y/o pasivas, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje; cuenta con matas de banano. Abogado, Alex Arnulfo Caj Cal. Secretario. Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento de Alta Verapaz; Cobán, 08 de enero de 2020.

(190914-2)-03-17-mar-01-abr

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 06004-2012-00043 Of. 2º. Not. 2º. EZEQUIEL OJEDA ORANTES titula supletoriamente bien inmueble urbano, ubicado en Barrio San Miguel Oriente del municipio de Guazacapán, departamento de Santa Rosa, tiene un área de 594.99 Mts.2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: estación 0-1 distancia de 19.05 metros colinda con Blanca Azucena Peralta, callejón de por medio; SUR: estación 2-3 distancia de 16.90 metros colinda con Leticia Ibarra Peralta, con callejón de por medio; ORIENTE: estación 1-2 distancia de 34.20 metros colinda con Santiago López Yelmo callejón y avenida de por medio; PONIENTE: estación 3-0 distancia de 32.20 metros colinda con Benjamín García. El inmueble cuenta con una pared perimetral de block, en la parte norte, sur y poniente, no goza de servidumbres activas o pasivas, no goza de servicio de energía eléctrica, agua potable, no posee cultivos, cuenta con una covacha de lámina. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 20 de enero del año 2,020. Licda. Ingrid Yesenia Chavarria Morán. Secretaria.

(189652-2)-17-feb-02-17-marzo

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 09014-2018-00387. Of. 2º. ROBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ, titula inmueble RUSTICO, ubicado en Caserío Morazán Viejo del municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango; tiene una extensión superficial de 530.75 mts2, con las siguientes MEDIDAS LINEALES Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: De la estación cero al punto de observación uno mide 21.88 mts. Con Julio Moisés Loayes Carrillo; AL SUR: De la estación uno al punto de observación dos mide 25.90 mts. Con Miguel Rosales y servidumbre de paso de por medio; AL PONIENTE: De la estación dos al punto de observación tres mide 21.20 mts. Con Carlos Sánchez; AL NORTE: De la estación tres al punto de observación cero mide 24.60 mts. Con Isabela Vargas y Julio Llerena, el cual tiene forma irregular, sus linderos se encuentran muy bien especificados con postes de madera y alambre espigado, tie-

ne tres edificaciones sencillas, cuenta con árboles frutales, tiene servicio eléctrico y agua potable, no cuenta con servicio de drenaje, goza de servidumbre de paso, no soporta servidumbre activa ni pasiva. Citándose a colindantes y personas con interés en dicho inmueble. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque 13 de enero del año 2020.- ABOGADA. MARLENI ELIZABEH LEIVA TEZÓ SECRETARIA.

(189677-2)-17-feb-02-17-mar

T.S. 11005-2019-00142/1º. JAIME MARDOQUEO HON REYES solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado en ALDEA TIERRA COLORADA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, RETALHULEU, Área 1195.16 mts². Medidas y Colindancias: NORTE: 24.40 mts; colinda con Boger Maldonado, luego quiebra rumbo a sur 8.30 mts colinda con Boger Maldonado, luego quiebra rumbo a poniente 32.00 mts colinda con Boger Maldonado; SUR: mide 56.40 mts; colinda con Campo de Fut-boll de Aldea Tierra Colorada y Carlos Alejos; ORIENTE: mide 25.90 mts, colinda con Lotificación Nueva Alicia, Calle Principal de por medio; PONIENTE: mide 17.60 mts. Colinda con Finca La Esperanza. Inmueble que carece de servidumbres activas o pasivas, no tiene litigio ni cuestión pendiente alguna y la posesión ha sido ejercida con la calidad pública. EFECTOS LEGALES PUBLIQUESE Sria. Jdo. 1a. Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 22/01/2020.- DANIEL CARLOS ALBERTO MONTERROSO GOMEZ. SECRETARIO.

(188272-2)-17-feb-02-17-mar

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2017-00262-Of. 3º. Not. 2º. MIGUEL ANGEL MEJIA SUAZO, titula supletoriamente bien inmueble rústico, ubicado en Barrio El Campito, Aldea Agua Blanca del Municipio de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa, tiene un área de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: de la estación cero al punto observado uno, mide setenta y cuatro punto veinte metros, con un azimut de 60°, 25', 10", colinda con herederos de Mateo Quevedo y con Servidumbre de paso de tres metros de ancho. ORIENTE: de la estación uno al punto observado dos, mide setenta y dos punto cinco metros, con un azimut de 55°, 16', 13", colinda con Miguel Angel Mejía Suazo. SUR: de la estación dos al punto observado tres, mide sesenta y nueve punto veinte metros, con un azimut de 50°, 12', 08", colinda con Miguel Angel Mejía Suazo. PONIENTE: de la estación tres al punto observado cero, mide ochenta y uno punto veinticinco metros, con un azimut de 72°, 56', 48", colinda con Clara Angélica Quevedo Corado. El inmueble no tiene construcciones, se encuentra circulado y delimitado con plantación de izote en sus cuatro rumbos; está cultivado de café cosechero y con árboles frutales, carece de agua potable y luz eléctrica y cuenta con una servidumbre de paso de tres metros de ancho en el rumbo norte; no existe litigio, limitaciones o cuestiones pendientes. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 11 de septiembre del 2018. Abogada Ingrid Yesenia Chavarria Morán Secretaria

(190887-2)-03-17-marzo-1-abril

TITULACIÓN SUPLETORIA No.16006-2017-00487-Of.2º. – Jorge Enrique Choc Toc pretende titular supletoriamente inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Colonia Las Ilusiones, Barrio Chibujub, zona 5, San Pedro Carchá, Alta Verapaz; área superficial 496.192 m² con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 1 al punto de observación 2, azimut 72°21'07", distancia 3.73 m., colinda con Rolando Cuc Xí calle de por medio; de la estación 2 al punto de observación 3, azimut 109°37'25", distancia 15.13 m., colinda con Alfredo Hun, calle de por medio; de la estación 3 al punto de observación 4, 182°32'24", distancia 17.73 m., colinda con Juan José Mo Ac; de la estación 4 al punto de observación 5, azimut 272°18'29", distancia 10.08 m., colinda con Juan José Mo Ac; de la estación 5 al punto de observación 6, azimut 272°37'30", distancia 20.47 m., colinda con Carlos Alfredo Juárez Alvarado; de la estación 6 al punto de observación 1, azimut 33°34'57" distancia 24.40 m., colinda con Marcelino Acte Ico y José Acte Pop, calle de por medio. Inmueble carece de servidumbres activas y pasivas, edificaciones, cultivos y servicios de energía eléctrica, agua y drenaje.

Efectos legales se hace publicación. Abogado, Alex Arnulfo Caj Cal, Secretario. Juzgado de 1º. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 6 de enero de 2020. (190916-2)-03-17-mar-01-abr

TITULACIÓN SUPLETORIA, NÚMERO: 04004-2017-00586. **OFICIAL CUARTO.** El señor PABLO RICARDO MATHEU BAUCCELLS, inicio en este Juzgado diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria, de un inmueble de naturaleza RÚSTICA, UBICADO EN EL cantón Xayá, Barrio San Antonio Xayá, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, el cual posee una extensión de Mil trece punto treinta y siete metros cuadrados, equivalentes a Mil cuatrocientas cincuenta punto veintiocho varas cuadradas, siendo esta la extensión real de dicho terreno, posee las siguientes medidas y colindancias: Con rumbo Nor-Oriente de la Estación cero al punto observado uno, una distancia de quince punto veintidós metros, con un azimut de ciento cuarenta y ocho grados, siete minutos, y cuarenta y cinco segundos, colindando con camino; con rumbo Suroriente de la estación uno al punto observado dos, una distancia de uno punto sesenta y siete metros, con un azimut de doscientos cuarenta grados, treinta y siete minutos, cincuenta segundos, colindando con Comunidad de San Pablo Apóstol, Tecpán Guatemala; de la estación dos al punto observado tres, una distancia de treinta y dos punto cuarenta y seis metros, con un azimut de doscientos cuarenta grados, treinta y siete minutos, cincuenta segundos, colindando con Comunidad de San Pablo Apóstol, Tecpán Guatemala; de la estación tres al punto observado cuatro, una distancia de veintinueve punto veinticinco metros, con un azimut de doscientos cuarenta y seis grados, treinta y tres minutos, veintisiete segundos, colindando con Comunidad de San Pablo Apóstol, Tecpán Guatemala; con rumbo Sur-Occidente de la estación cinco al punto observado seis, una distan-

cia de treinta punto cuarenta y siete metros, con un azimut de sesenta y siete grados, dieciséis minutos dieciocho segundos, colindando con la señora Manuela Can Ordóñez; CON RUMBO Nororiente de la estación seis al punto observado siete, una distancia de uno punto cuarenta y ocho metros, con un azimut de ciento cincuenta y cuatro grados, veintisiete minutos, trece segundos, colindando con la señora Manuela can Ordóñez, con rumbo Nor-Occidente de la estación siete al punto observado ocho, una distancia de treinta y dos punto cero metros, con una azimut de sesenta grados, treinta y ocho minutos, dieciocho segundos, colindando con la señora Manuela Can Ordóñez; y de la estación ocho al punto observado cero, una distancia de uno punto cero nueve metros, con un azimut de sesenta grados, treinta y ocho minutos, dieciocho segundos, colindando con la señora Manuela Can Ordóñez; medidas y colindancia conforme plano elaborado por el Ingeniero Civil julio René Aguilar Álvarez; dicho inmueble carece de servidumbres, edificaciones y cultivos.

Y con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés se hace esta publicación; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, veinticuatro de febrero del año dos mil veinte. MARVIN ANTONIO SERECH ICU, SECRETARIO. (190949-2)-03-17-mar-01-abr

TITULACION SUPLETORIA 01044-2017-00143 Oficial 2.º ROBERTO DAVID ORDÓÑEZ REYNA, solicita titular supletoriamente el inmueble RUSTICO, ubicado en Caserío La Comunidad, del municipio de San Raymundo, del departamento de Guatemala, teniendo una extensión superficial de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: doscientos seis punto ciento veintiséis metros con una línea quebrada del punto ocho al punto veinticinco con Arturo Rivera Marroquín, río de por medio; SUR: cuatrocientos cuarenta y uno punto doscientos nueve metros con una línea quebrada del punto cuarenta y cuatro al punto cuarenta y siete, el punto cuarenta y siete al punto cero y del punto cero al punto uno señalizadas con bases de concreto en sus vértices con Incubadora Regional, S. A.; OESTE: doscientos noventa y dos punto setecientos noventa y siete metros, con una línea quebrada del punto veinticinco al punto treinta y nueve con Arturo Rivera Marroquín, y Fabián Flavio Pirir Chamalé, río de por medio; ESTE: ciento cuarenta punto doscientos treinta y nueve metros, con cerco semi-recto del punto uno al punto ocho con José Gabriel Rojas Marroquín y Manuel de Jesús Locón Yoc. Se constata que si se respeta el derecho de vía de conformidad con la ley. Al titular se le ha reputado como dueño por mas de diez años, ha tenido la posesión legítima del bien relacionado en forma continua, pública, pacífica de buena fe y a nombre propio. Se reviso en los libros municipales y el titular no paga arbitrios o contribuciones municipales por el inmueble. El inmueble que se pretende titular se encuentra debidamente circulado, no soporta servidumbres de ninguna naturaleza, no cuenta con edificación alguna, es semi-plano y no cuenta con ningún tipo de cultivo, únicamente con árboles característicos que la región, y no constituye exceso de bien inmueble.

El inmueble tiene un valor estimado de dos mil quetzales. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Guatemala, dos de marzo del año dos mil veinte. LILIAN ROSANA BALCARCEL GARCIA, Secretaria. JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (191830-2)-17-31-marzo-15-ab

TITULACIÓN SUPLETORIA 01045-2018-00103 OFICIAL 4.º MELIZA SUSELY AGUILAR RODRÍGUEZ promueve TITULACIÓN SUPLETORIA de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Aldea El Triunfo del Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, de mil ciento cuarenta y cinco punto noventa metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: Dieciocho punto cincuenta metros colindando con Mario Beltrán, calle de por medio; Sur: Dieciséis metros colindando con José Rosa Pérez Huertas; Oriente: Setenta y tres metros colindando con Mariana Pérez Huertas; Poniente: Sesenta metros, colindando con Mirna Rebeca Pérez. El inmueble no tiene ningún litigio pendiente, ni limitaciones, carece de servidumbres activas o pasivas, de matrícula fiscal y de inscripción en el Registro General de la Propiedad. Ha sido poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a nombre propio por más de diez años. Se estima en un valor de veinte mil quetzales. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil veinte. (191861-2)-17-31-marzo-15-abril

EDICTOS

JOSÉ GABRIEL GARCÍA MONTÚFAR promovió, ante mí, diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO de la señora RUBIA ARMIDA MONTÚFAR URÍZAR, quien en vida usó y fue conocido como: ARMIDA MONTÚFAR. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Salamá, Baja Verapaz, 2 de marzo de 2020.- ERICK ZOEL CUELLAR HERNÁNDEZ. Notario. Col. 10, 414. Novena avenida tres - noventa y siete, zona uno, Salamá, Baja Verapaz. (191880-2)-17-marzo

Con fecha 11 de marzo de 2020, dicté la resolución de cambio de nombre de SANDRA ROSMERY CHÁVEZ CHOQUÍN por el de SANDRA ROSMERY MÉNDEZ CHOQUÍN. En cumplimiento de la ley, hago la presente publicación. Mixco, Guatemala, 11/3/2020. Oficina Profesional Boulevard Principal 5-59, Col. Satélite, Z. 9 Mixco, Guatemala. HUGO LEONEL HERNÁNDEZ CANTÉ, Notario, Col. 7741. (191878-2)-17-marzo

HORTENCIA MONROY MUZ y/o HORTENSIA MONROY MUZ, solicita la Notoriedad de Bartolomé Monroy Ruche y Bartolomé Monroy Ruch, con los que fue conocido, quienes se consideren afectados acudir a la 6ª. Avenida A 15-69 Zona 1 Piso Oficina C, 2º. piso. Guatemala, 11 de Marzo de 2020.- Hector Antonio Dávila Mendoza. Abogado y Notario. Col. 902. (191876-2)-17-marzo

JESÚS ANIBAL RIGOBERTO SIERRA ROMÁN ANTE MIS OFICIOS NOTARIALES PROMUEVE DILIGENCIAS VOLUNTARIAS EXTRAJUDICIALES, DE IDENTIFICACIÓN DE TERCERO DE EMILIANO DUARTE ROMAN, QUIEN EN VIDA USÓ CONSTANTE

Y PÚBLICAMENTE Y FUE CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE: EMILIANO DUARTE ROMAN, EMILIANO DUARTE ROMÁN Y EMILIANO ROMAN. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SE HACE ESTA PUBLICACIÓN. MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE NOTARIO: SARA ANABELLY YAQUE NOJ. COLEGIADO: 13675, TEL 24161900. PRIMERA CALLE 4-20 DE LA ZONA 3, CIUDAD DE CHIMALTENANGO. (191874-2)-17-marzo

VICTORIA LUCÍA ILLESCAS BOCALETTI, promovió ante mi Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de Identificación de Tercero de su madre MARÍA CONSUELO BOCALETTI ARIAS, quien en vida uso y fue conocida con los nombres de MARÍA CONSUELO ARIAS (UNICO APELLIDO) y MARÍA CONSUELO BOCALETTI DE ILLESCAS. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Antigua Guatemala, Sacatepequez 11 de Marzo 2,020.- Licda. ANA ELIZABETH CASTRO ELIAS, Notaria. Colegiada No. 4892. (191873-2)-17-marzo

El seis de marzo del año dos mil veinte, se aprobó el cambio de nombre de MARJORIE SOFÍA PAÁU MOLINA, por el de MARJORIE SOFÍA PAÁU CAPRIEL, nombre que adopto. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala diez de marzo del año dos mil veinte. Licda. Veronica Giron Sanchez, Abogada Y Notaria. Ruta 3, 2-46 zona 4 capital. Guatemala, Guatemala. Colegiada: 19,549. (191868-2)-17-marzo

JULIA GARCÍA ROSAS, solicita la notoriedad de la señora: María Carlota García Marroquín, quien en vida uso y fue conocida públicamente como: MARÍA CARLOTA GARCÍA MARROQUÍN y CARLOTA GARCIA MARROQUIN; con los que fue conocida su tía. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación, Calle Real 3er. Cantón Alotenango, Sacatepequez 11/03/2020.- William Ezequiel Pérez Ajqui, Notario. Col: 20439. (191866-2)-17-marzo

El nueve de marzo de dos mil veinte, se aprobó el CAMBIO DE NOMBRE de ANDREA DE LEÓN DÍAZ, por el de YENY ALICIA DE LEÓN DÍAZ, nombre que adopto. Efectos legales, se hace esta única publicación. Tacaná, San Marcos, 9 de marzo de 2020.- Lic. Rudy Edizar Roblero Velásquez. Abogado y Notario. 2da Calle, zona 1, Tacaná, San Marcos, colegiado 21,288. (191859-2)-17-marzo

El día de hoy DECLARE con lugar el CAMBIO DE NOMBRE de JONATHAN OSMÍN VERÓN MARTÍNEZ por el de JOSÉ AMILCAR GARCIA. Chiquimulilla, Santa Rosa, 2 de marzo de 2020.- Lic. Angel Abraham Rodas Ramírez., Abogado y Notario Col. 18158. 2 avenida 2B-086 zona 4, oficina 2, Barrio San Sebastián, Chiquimulilla, Santa Rosa. (191854-2)-17-marzo

SUPLETORIO 09006-2018-463 Of. 1º. Dominga Esperanza Coxaj Chaj de Hernandez, amplia edicto de fecha 31/1/2019: ubicado en cantón Pasiguan, Zunil, Quetzaltenango. Jdo. 1º. De 1º. Inst. Civil Quetzaltenango. 28/1/2020.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (190417-2)-17-marzo

Dicte AUTO FINAL en mi oficina ubicada en 2da calle, 2-17 zona 4 del Municipio de la Esperanza Quetzaltenango, accediendo al cambio de nombre de ELADIA JOSEFINA HIDALGO MOLINA por el de ALISSON JIMENA HIDALGO MOLINA. En cumplimiento a la ley se hace esta única publicación. Quetzaltenango 11 de marzo de 2020.- Lic. SIMÓN VIRGILIO SIMÓN JUAN Col. 24,150. (190412-2)-17-marzo

RICARDO ALFONSO FIGUEROA ESTRADA inició DILIGENCIAS VOLUNTARIAS EXTRAJUDICIALES DE IDENTIFICACIÓN DE TERCERO, de RAMÓN MURGA FONCEA, quien en vida usó y públicamente fue conocida como RAMON MURGA FONCEA, RAMON MURGA FONSEA, RAMÓN MURGA FONSEA, RAMÓN MURGA FONCEA Y RAMÓN MURGA GONSEA. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Y Para quien se considere afectados se citan en la Calzada San Juan 13-90 zona 7 Centro Comercial La Quinta, Local 92, de esta ciudad. Guatemala 10 marzo 2020.- OTTO WILSON MONZON MAYEN. NOTARIO 3301. (191849-2)-17-marzo

Con fecha veintinueve de febrero de 2020, dicté resolución; mediante la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de HANY ROSMERY DÍAZ GERÓNIMO, por el de HANY NEFTALY DÍAZ GERÓNIMO. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Cuilco, Huehuetenango, veintinueve de febrero de 2020.- Licda. LANDYSS BALERY AVELAR FLORES, Notaria. Colegiada 17329. (191848-2)-17-marzo

BLANCA CAROLINA DÍAZ ARRIOLA, promovió ante mis oficios notariales, Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de su señora abuela materna GIOVANNA ALBI OSORIO, quien en algunos documentos utilizó y también fue conocida con los nombres de: GIOVANNA ALBI, GEOBANA ALBI OSORIO y JOVENNA ALBI. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 4ª calle 8-36 zona 16 Colonia Lourdes, del Municipio y Departamento de Guatemala. LICDA. ASTRID IDALIA LIMA CASTILLO, ABOGADA Y NOTARIA, Colegiada 22,159. 11 de marzo de 2020. (191847-2)-17-marzo

El diez de marzo de 2020, se aprobó el cambio de nombre de DEYMI MAYRLY POP PAN, por el de DEYMI MAYERLY POP PAN, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala, diez de marzo de dos mil veinte. Lic. Eduardo Manuel Marín. Lote 302, Barrio Santa María Asunción, Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz. (191846-2)-17-marzo

El 9 de marzo del 2020 se APROBÓ cambio de nombre de la menor Glenda Guadalupe del Rosario Pirir Barrientos por el de Glenda Guadalupe del Rosario Orozco Barrientos, el cual adoptó. Para los efectos legales se hace esta única publicación. Lic. Cesar Augusto Pirir Chajon, Notario. Col: 14,593. Guatemala 9 de marzo del 2020. (191843-2)-17-marzo

El seis de marzo de dos mil veinte, a solicitud de RICARDO ANTONIO CÚ LEMUS, se aprobó el cambio de nombre de su persona por el de

RICARDO ANTONIO LEMUS SANTOS, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Ferdinand Alejandro Posadas Méndez. Col. 30804. (191839-2)-17-marzo

El 9 de marzo de 2020, se aprobó el CAMBIO DE NOMBRE de VICTOR COS AJANEL por el de JUAN CARLOS COS AJANEL, nombre que adoptó, conforme a la ley se hace esta última publicación. Lic. Walter Rosendo Calel López, Abogado y Notario. Col. 18,339. Calle Real, San Pedro Jocopilas, Quiché, 10 de marzo de 2020. (191835-2)-17-marzo

El 9 de marzo de 2020, se aprobó el CAMBIO DE NOMBRE de ALLISON JOSÉ HERRERA IXCOY por el de JOSÉ LUIS HERRERA IXCOY, nombre que adoptó, conforme a la ley se hace esta última publicación. Lic. Walter Rosendo Calel López, Abogado y Notario. Col. 18,339. Calle Real, San Pedro Jocopilas, Quiché, 10 de marzo de 2020. (191834-2)-17-marzo

El 10 de marzo de 2020, se aprobó el cambio de nombre de DOMINGO SEGUNDO, PEDRO CRÚZ, por el de RICARDO, PEDRO CRÚZ, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala 11 de marzo de 2020. Licda. Milca Judith Escobar Díaz. Abogada y Notaria, Colegiada 15680. (191891-2)-17-marzo

El 10 de marzo 2,020, dicté resolución en la que se accedió el cambio de nombre de CESAR AUGUSTO GUEVARA MONTESFLORES, por el de CESAR AUGUSTO GUEVARA MONTEFLORES. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. El Progreso, Jiutapa, 11/03/2,020. Lic. EDGAR RUDY RODRIGUEZ GUDIÉL. Notario, Colegiado 5081. (191919-2)-17-marzo

Vanessa María Calel Pixcar, radicó ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Edilsar Manuel Calel Calel, señalo junta de herederos el 18 de marzo 2020 a las 10:00 horas en Oficina Jurídica 5ta. Av. 3-04 zona 1 Chichicastenango, 24 de febrero del 2020 Licda. Neireira Lizeth Rodas Herrera, Abogado y Notario Colegiado 3576. (188374-2)-03-10-17-marzo

FLOR DE MARÍA CORTÉZ ESPAÑA, radicó ante mí, el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de EDY ARMANDO LÓPEZ, (Único apellido) junta de herederos 20 de marzo 2020 a las 10:00 horas, en la 12 calle y 8ª. ave. Puerto Barrios, Izabal. Cito a los que tengan interés. Víctor Rodolfo Rodríguez Morales, Notario, Col. 18194 (190880-2)-03-10-17-marzo

BYRON ERASMO FRANCO MARTÍNEZ radicó ante mis oficios proceso sucesorio intestado extrajudicial de DOROTEO FRANCO FLORES, identificado legalmente como AGUSTO FRANCO FLORES, AGUSTO FRANCO FLORES, DOROTEO AGUSTO FRANCO FLORES, DOROTEO FRANCO FLORES, DOROTEO FLORES, AGUSTO FRANCO, AGUSTO FRANCO, AGUSTO FLORES, AGUSTO FLORES. Junta de herederos 23 de marzo del año 2020 a las 10:00 AM en 14 Calle 6-12 Zona 1, Ciudad de Guatemala, Of 302, 3er nivel, Edificio Valenzuela, cito a los que tengan y justifiquen su interés Lic. Elmer Ariel Pocasangre Morán, Abogado y Notario Col. 12523. (190882-2)-03-10-17-marzo



Tú imaginas...
NOSOTROS
lo creamos



Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590
o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

MIRIAM ANABELA SANCHEZ RABANALES DE RODRIGUEZ, Mandataria General Judicial con Representación de MONICA ISABEL ALVAREZ SANCHEZ, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de LUZ ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA DE ALVAREZ madre de su mandante. Junta de Presuntos Herederos e interesados, para el día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, en Avenida Reforma 1-50, 1º. Nivel, Edificio el Reformador, Of. 108 "A", zona 9 de esta Ciudad. Guatemala, 20 de febrero de 2020. Licda Ana del Carmen Castellanos Góngora, Notaria Colegiada 6688.

(190886-2)-03-10-17-marzo

NORA MARLENI CABALLEROS GUERRA, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de OSCAR BOANERGES VIVIDOR VÁSQUEZ. Junta de Herederos 27 DE MARZO DE 2020, a las 10.00 a.m, en 3º. Avenida 6-97 Zona 1, Local 3. Efectos legales, hácese publicación. Esquipulas, 21/02/2020. Licenciada Floridalma Hemilce Barraza López ABOGADA Y NOTARIA. Colegiada No. 5750

(190891-2)-03-10-17-marzo

Patricia Jannette Cáceres Lara radicó ante mis oficios Proceso Sucesorio Testamentario Intestado Extrajudicial de Marta Eusebia Lara Cruz. Audiencia de Junta de Herederos el 24 de marzo de 2020 a las 12.00 horas en la 7ª. Avenida 1-20 zona 4, Edificio Torre Café oficina 105. Guatemala, 25 de febrero de 2020. Licenciado Carlos Alberto García Regás. Colegiado 1858

(190871-2)-03-10-17-marzo

SOFIA PAPAHIU VIENNA radicó ante mis oficios Notariales, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de JOSÉ JUAN ZAROR MONTERROSO. Para la Junta de herederos interesados se señala el uno de abril de dos mil veinte a las diez horas en mi Bufete Notarial de la Diagonal 6, 10-01 de la zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre II, oficina 1101 de esta ciudad capital. Licda. Emilia Carolina Cabrera Rosito. Colegiada 6685.

(190873-2)-03-10-17-marzo

MARGARITA VILLATORO HERNANDEZ radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de TEODORA HERNANDEZ ARGUETA. Junta herederos y demás interesados 20 de marzo de 2020 11:00 horas en 8º Av. 13-69, zona 1, Of. 2. Guatemala, 12 de febrero de 2020. LIC. MISRAHI IRAM ABEN AUYON BARRIOS. Colegiado 3819

(190878-2)-03-10-17-marzo

ADRIAN PELICÓ VICENTE radicó ante mí, proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante conocida con los nombres de SANTOS PAULA IXMAY, SANTOS PAULA IXMAY Y SANTOS PAULA VICENTE IXMAY. Junta de herederos se señala el 24 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, en mi Notaría, Centro Sur, San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, 24 de febrero de 2020.- Notario: CELSO XILOJ VICENTE, Col. 9295.

(188375-2)-03-10-17-marzo

GILDA, MARITZA TERESITA, ROGELIO ENRIQUE Y MARÍA EUGENIA, todos de apellidos, ROLDÁN AZMITIA, radicaron intestado de: MARÍA RAQUEL AZMITIA RONQUILLO DE ROLDÁN, quien también fue conocida con los nombres de: MARÍA RAQUEL AZMITIA RONQUILLO DE ROLDAN, MARIA RAQUEL AZMITIA RONQUILLO VIUDA DE ROLDAN, MARÍA RAQUEL AZMITIA RONQUILLO DE ROLDÁN, MARIA RAQUEL

AZMITIA RONQUILLO DE ROLDÁN, RAQUEL AZMITIA DE ROLDÁN, RAQUEL AZMITIA, MARÍA RAQUEL AZMITIA RONQUILLO, MARIA RAQUEL AZMITIA RONQUILLO. Junta de herederos VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DIEZ HORAS, en 3ra. Avenida 2-41 Local C zona 1 Escuintla, Escuintla.

Escuintla, 26 de febrero del 2020.- Licda. Claudia Cristina Torres Ponce. Colegiado 14120.

(190906-2)-03-10-17-marzo

La interesada radicó en esta notaría el proceso sucesorio intestado extrajudicial de Luis Alberto Guerra Cantoral, fallecido en el municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa. Se fija para junta de herederos el treinta y uno de marzo de este año a las nueve horas en mi oficina primera calle tres guión ochenta y ocho de la zona uno Jalapa. Jalapa 25 febrero 2020.- Lic. Alvaro Hugo Villeda Guerra, Abogado y Notario. Colegiado 3159.

(190896-2)-03-10-17-marzo

MAURO ANTULIO PALACIOS MERIDA, radicó proceso sucesorio extrajudicial intestado de su padre ARNOLDO PALACIOS o ARNOLDO MARGARITO PALACIOS HERRERA o ARNOLDO PALACIOS HERRERA; Junta de herederos 20/4/2020 10:00 horas en 7ma. Avenida 4-10 zona 1 Huehuetenango. Cito interesados. Lic. Melington Leonid Rodas Ríos. Notario. Colegiado 8706.

(190341-2)-10-17-24-marzo

BERNER ALEXANDER RUIZ PÉREZ y CLAUDIA JUDITH PÉREZ radican ante mí, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DOBLE de las causantes: CLAUDIA AGUSTINA MALDONADO PÉREZ también conocida con los nombres de: CLAUDIA AGUSTINA MALDONADO PEREZ DE PEREZ, CLAUDIA JUANA MALDONADO PEREZ DE PEREZ, CLAUDIA A. MALDONADO PEREZ DE PEREZ, y DORA JUDITH PÉREZ MALDONADO; junta de herederos e interesados el 13 de abril de 2020, a las 10:00 horas, en 14 av. 3-31, 2do. Nivel. Of. 2 zona 1, Quetzaltenango. 2 de marzo 2020. Licda. Meiling A. Chang Hernández, Abogada y Notaria Col. 25938.

(190348-2)-10-17-24-marzo

Ante Mi Juan Alfredo Gutiérrez Ramírez y Otilia Lucrecia Gutiérrez Ramírez de Milán radicaron Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de Juan Alfredo Gutiérrez Archila. Se señala Junta de Herederos el 28 de marzo de 2020 en 9 calle 19-52 zona 14 Guatemala a las 14:00 horas. Cito a los interesados. 4 de marzo de 2020. Lic. Ander Iñaki Asturias San José Col. 25880.

(191336-2)-10-17-24-marzo

EDWIN ROLANDO SAZO SUCHINI, radica proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante MARÍA MAGDALENA ZUCHINO identificada legalmente con los nombres de María Magdalena Zuchini, María Magdalena Zuchiny, María Magdalena Suchiny, María Magdalena Suchini de López, María Magdalena Suchino, María Magdalena Suchiny de López, María Magdalena Suchini de López, María Magdalena Suchiny de López, María Magdalena Suchini Suchini, y María Magdalena López. Se fija Junta de Herederos 22 de Abril de 2020 a las 10:00 horas, Edificio Jurídico 8º. Avenida, 12 y 13 calles, del Municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, 04 de Marzo de 2020. Dorcas Eunice Hernández Barrientos. Abogada y Notaria. Col. 11540.

(191346-2)-10-17-24-marzo

VOLUNTARIO CONVERSION DE ACCIONES AL PORTADOR A ACCIONES NOMINATIVAS No. 03005-2019-00852 Oficial y Not. TERCERO. NOE PÉREZ RUIZ en la calidad con que actúa, solicita la CONVERSION DE LOS TITULOS identificados como: a) Titulo número uno, serie primera y registro número uno, representativo de doscientas cincuenta acciones comunes al portador, emitidas con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, por un valor de diez quetzales cada una. b) Titulo número dos, serie primera y registro número dos, representativo de doscientas cincuenta acciones al portador, emitidas con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, por un valor de diez quetzal cada una. TITULOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD DE ELLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Para los efectos legales se hace la presente publicación. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. La Antigua Guatemala, veinticinco de febrero del año dos mil veinte. LICENCIADA DOMENICA MIGDALIA CARRILLO ORDOÑEZ. SECRETARIA.

(191351-2)-10-17-24-marzo

JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ PONCE, radico Ante mi Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de su señor padre CESAR AUGUSTO FERNÁNDEZ ORELLANA. La Junta de Presuntos Herederos e interesados se señala para el día treinta de marzo de dos mil veinte a las diez horas, en mi oficina, 7 Avenida 3-45 zona 2, de esta Ciudad. Guatemala, veintiséis de febrero de dos mil veinte.- Lic. JUAN LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Abogado y Notario. Col. 6001

(191354-2)-10-17-24-marzo

Enma Fabiola del Rosario, Juan Carlos, Marisol de los Angeles, Brenda Guadalupe y Flor de María de apellidos Quijivix Rosal radicaron ante mis oficios la sucesión intestado extrajudicial de Carlos Humberto Quijivix Tzic. Para Junta de Herederos señalo la audiencia del dieciocho de abril de este año a las diez horas debiendo concurrir a mi Bufete ubicado en 8º. Avenida 3-30 Zona 1 de esta Ciudad quienes tengan interés en la herencia. Queigo 10/03/2020 Col 2234 Julian Blaymiro Gramajo de León

(190415-2)-17-24-31-marzo

CLAUDIA LETICIA GUTIERREZ CANICHE, radico ante mí el sucesorio extrajudicial intestado de PAULINA CANICHE ALONZO; junta de herederos 6 de abril del 2020. Diez horas, en 5º. Calle 0-47 Zona 2, Palín, Escuintla, 11 de marzo del 2020. Licda. Mirna Elizabeth Baños Méndez, Abogada y Notaria. Colegiada 9372.

(191851-2)-17-24-31-marzo

DORA ISABEL LIMA JERES, radicó ante mi proceso sucesorio intestado extrajudicial de COSME MARROQUIN REYNOSA; junta de herederos 14 de abril 2020, once horas, en 6º. Calle 4-17, of. S 203, 2º nivel, Torre Sur, Edif. Tikal, zona 1, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 11 de marzo de 2020. Lic. Eusebio Amado Sinay Donado. Colegiado 15424

(191858-2)-17-24-31-marzo

SUCESORIO INTESTADO No. 18003-2020-00062. Oficial 2º. CESAR AUGUSTO PEÑA Y PEÑA, radica en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado del causante CONCEPCION PEÑA, habiéndose señalado audiencia de Junta de Herederos el UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, ci-

tando a los que tengan interés en la mortuoria. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Izabal. Puerto Barrios, veinticinco de febrero de dos mil veinte. Abogada Karen Margarita Paredes Aquino. Secretaria.

(191860-2)-17-24-31-marzo

El interesado radicó en esta notaría el proceso sucesorio intestado extrajudicial de Eleazar Rios Oliva, de nacionalidad guatemalteca, fallecido en el municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa. Se fija para junta de herederos el día 24 de abril de 2020, a las nueve horas en mi oficina, ubicada en 1a. Calle 3-88, zona 1 Jalapa, Jalapa. Abogado y Notario, Alvaro Hugo Villeda Guerra. Col. 3,159.

(191863-2)-17-24-31-marzo

LUCINDA GENOVEVA RIVERA DÍAZ, radicó ante mis oficios notariales, proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor GUILLERMO HUGO LÓPEZ, único apellido, quien constante, legal y públicamente también fue conocido con los nombres de: Hug. Guillermo López, Hugo Guillermo López Rodríguez, Hugo Rodríguez, Hugo G. Rodríguez y Hugo Guillermo Rodríguez. Para junta de herederos y demás interesados señale el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, a las nueve horas en punto, en 5a. avenida 11 70, zona 1, Edificio Herrera, 2do. Nivel, Oficina 2 D. Para efectos legales, hago ésta publicación.- Guatemala, 11 de marzo de 2020. Licenciado Vicelino Waldemar Leonardo Polanco. Col. 3822.

(191865-2)-17-24-31-marzo

MAGDALENA SALVATIERRA OCAÑO, radicó ante mí proceso sucesorio testamentario extrajudicial de su padre RIGOBERTO SALVATIERRA MORALES. Junta de herederos: 23 de abril de 2020; Doce horas; en 10º. Calle 9-68 zona 1 Tercer nivel, Of. 313 Edificio Rosanca, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 09 de marzo de 2020. María del Rosario Alfaro Mijangos. Notaria. Colegiado 7429.

(191871-2)-17-24-31-marzo

ROSA ELVIRA PAZ ROMERO, MARLIN DELFINA ORELLANA PAZ Y EVELIN ESMERALDA ORELLANA PAZ. Radicaron ANTE MÍ en el proceso sucesorio intestado de JULIÁN ORELLANA SALGUERO. Junta de Herederos 13 de abril de 2020, a las 10:30 horas, en la 13 avenida 31-73 zona 5, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Lic. Juan José Recinos Hernández. Colegiado 21668.

(191872-2)-17-24-31-marzo

JORGE LUIS MORALES SACU radica mortal testamentaria extrajudicial de Rosa Cecilia Sacú Castellanos Junta de herederos 15/04/2020 15:00 21c 6-57 2do nivel zona 1 oficina 3 Guatemala 11 marzo 2020 Rudy Rafael García Herrera Lic Colegiado 2571

(191882-2)-17-24-31-marzo

RODOLFO JOSÉ PÉREZ VÁSQUEZ, radica proceso sucesorio intestado extrajudicial de CAROLINA ISABEL VÁSQUEZ ANTILLÓN; junta de herederos 3 DE ABRIL 2020, 9:00 horas, para herederos, interesados u oposiciones. Notaria ubicada en Casa 4, de la 3era avenida final número 33-45 zona 2 Condominio Bosques, "Finca El Zapote", ciudad de Guatemala, Condominio Bosques el Zapote. Lic. Julio Rodolfo Batres Mena Colegiado. 2811.

(191884-2)-17-24-31-marzo

BENJAMIN LORENZO SOLARES RAMIREZ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de CATALINA ESTER NAVARRO PEREZ. Para la junta de herederos y demás interesados, se fija el 15 de abril de 2020, a las 10:30 horas, en sede notarial, ubicada en 4º. Calle 1-43 zona 2, Residencias Campobello, Villa Nueva, Guatemala. Villa Nueva, 10 de marzo de 2020. Licda. Celeste Magdalena López Echeverría, Abogada y Notaria, Colegiado 11359.

(191886-2)-17-24-31-marzo

EDICTO: JORGE CORNELIO FLORES GARCÍA, radicó ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de su hermana: PAULA SENOVIA LOPEZ GARCÍA. Junta de Herederos 15 abril 2,020. 11:30 horas en 6a. C. 4-17 Z. 01, Edif. Tikal, Of. 513, torre norte, Ciudad de Guatemala, tel. 4234-2086. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 26 de febrero de 2,020.- Lic. Nelvin Ranferi Flores Osorio. Colegiado 7812.

(190926-2)-03-10-17-marzo

LUCRECIA VASQUEZ SANDOVAL DE ESTEBAN, radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTENTADO EXTRAJUDICIAL de MARÍA ANGELICA ESTEBAN VASQUEZ. Para la junta de herederos se fija el 20 de marzo de dos mil veinte a las 15:00 horas, en la oficina profesional, ubicada en la, en 9na. Av. 14-58, zona 1, Guatemala. 26 de febrero de 2020.- Lic. Byron Tomás Santiago Vásquez. Col. 17223.

(190921-2)-03-10-17-marzo

GREGORIA SOLÍS LÓPEZ DE SANCHEZ; PABLO ENRIQUE, ANGEL MANUEL y OTTO LEONEL, de apellidos SÁNCHEZ SOLÍS, radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de OTTO DANIEL SANCHEZ SOLIS. Junta de herederos e interesados 27/03/2020, 09:00 HORAS, en 2º ave. 3-21 "D" zona 12, Guajitos. Guatemala, 26 de febrero de 2020.- Walter Estuardo Beltrán Sandoval. Notario. Colegiado 12,618.

(190941-2)-03-10-17-marzo

DELMÍ GARCIA GARCIA DE FLORES; JOHANNA DEL ROSARIO, LUIS RENÉ y DAVID ESTUARDO, de apellidos FLORES GARCIA, radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de LUIS RENÉ FLORES AUCEDA. Junta de herederos e interesados 28/03/2020, 10:00 HORAS, en 2º ave. 3-21 "D" zona 12, Guajitos. Guatemala, 26 de febrero de 2020.- Walter Estuardo Beltrán Sandoval. Notario. Colegiado 12,618.

(190942-2)-03-10-17-marzo

HENRY RADAI GARCIA MORALES, radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTENTADO EXTRAJUDICIAL de ANGELA AMPARO MORALES TINTÍ. Para la junta de Herederos se fija el día 20 de marzo del año dos mil veinte a las 11:00 horas, en mi oficina profesional situada en 9º. Calle "A" 14-08, zona 6, Guatemala, Guatemala, 26 de febrero de 2020.- Lic. JOAQUIN VERNILEO ENECON MELGAR LEON. Abogado y Notario Colegiado 18,050.

(190867-2)-03-10-17-marzo

Celio Herrera Pacheco, Anita Reyes Torres de Herrera radican Ante Mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Hugo Leonel Herrera Reyes Junta de Herederos 4 abril 2020 16:00 horas Notaría Barrio La Cancha Morales Izabal Cito quienes tengan interés Morales 21/2/2020 Héctor René Molina Dámaso Notario Col. 14680 Cel. 57295125.

(190868-2)-03-10-17-marzo

A mi Oficina 7º. av. 15-13, Ed. Ejecutivo, 3 nivel Of. 34, Z.1, ciudad de Guatemala, se presentó MARIA SARA COLINDRES DUBÓN, a radicar sucesorio intestado extrajudicial de CECILIO CODERO LIMA, junta de herederos 24 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Para formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 20 de febrero de 2020.- LICDA. EVELYN CAROLINA ROSALES MARROQUIN, col. 19685.

(190948-2)-03-10-17-marzo

AMÉRICA LISETH GUZMÁN OVALLE y VERÓNICA ROSELIA GUZMÁN OVALLE, radican ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de OSCAR ALBERTO GUZMÁN DE LEÓN. Para la Junta de Herederos el 25 de marzo de 2020, a las 10:00 horas en mi Oficina Profesional, 6º.Avenida 0-60 Torre Profesional I Oficina 304 "A" zona 4. Guatemala, 26 de febrero de 2020.- Licda. Vivian Cleotilde Rodríguez Aldana, Abogada y Notaria Colegiada 14446.

(190946-2)-03-10-17-marzo

EDWIN RENE MATEO HERNANDEZ radicó ante mis oficios el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora Hermelinda Azucena López Ordóñez. Señalo para la junta de herederos y demás interesados la audiencia el 1 de abril del 2020 a las 16:00 horas, en mi oficina profesional ubicada en 7 avenida 12-23 zona 9, Edificio Etisa Torre Sur, 7º. nivel, oficina 7 "A", Ciudad Guatemala. Guatemala, 18 de febrero del año 2,020.- Lic. Santos Octavillo Flores Sarmiento. Colegiado 3277.

(190944-2)-03-10-17-marzo

MARÍA PEÑA MOREIRA, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de: LUIS ROBERTO DE LEÓN PEÑA, Junta de herederos, 25 de marzo de 2020, a las 09 horas, en mi bufete profesional, Diagonal 3, 4-09 zona 1 Quetzaltenango, cito interesados. Quetzaltenango, 20 de febrero de 2020.- Lic. Carlos Humberto Alvarez Nimatuj. Notario. Col 10550.

(188381-2)-03-10-17-marzo

JOSÉ VICTOR OCHOA ESCOBAR, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de: ANA CATALINA ESCOBAR HERRERA, Junta de herederos, 25 de marzo de 2020, a las 11 horas, en mi bufete profesional, diagonal 3, 4-09 zona 1 Quetzaltenango, cito interesados. Quetzaltenango, 30 de enero de 2020.- Lic. Carlos Humberto Alvarez Nimatuj. Notario. Col 10550.

(188382-2)-03-10-17-marzo

Amanda Malbina Dubón Baten, Victor Marcelo Juarez Dubón, Julio Romeo Juarez Dubón, Jose Humberto Juarez Dubón, y Francisco Arturo Juarez Dubón, radicaron ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Marcelo Juarez Robles, señalo junta de herederos el 23 de marzo 2020 a las 10:00 horas en Oficina Jurídica 5ta. Av. 3-04 zona 1 Chichicastenango, 26 de febrero del 2020 Licda. Nereira Lizeth Rodas Herrera, Abogado y Notario Colegiado 3576.

(188383-2)-03-10-17-marzo

Luz de María Noriega Jerez, radicó ante mí Proceso Sucesorio Extrajudicial Testamentario de CLAUDIA BLANDINA FIGUEROA NORIEGA. Junta de Herederos 30 de marzo de 2,020, once horas, en 4º. Calle 18-19, zona 14, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 24 de febrero de 2020.- Lic. MANUEL ENRIQUE MOLINA BARRERA. Notario. Colegiado.2084.

(191382-2)-10-17-24-marzo

BLANCA LILIAM VÁSQUEZ RAMIREZ, radico ante mí el sucesorio extrajudicial intestado de ALVARO RECINOS VÁSQUEZ; junta de herederos 24 de marzo del 2020. Diez horas, en 5°. Calle 0-47 Zona 2, Palín, Escuintla, 04 de marzo del 2020.- Licda. Mirna Elizabeth Baños Méndez, Abogada y Notaria. Colegiada 9372.

(191377-2)-10-17-24-marzo

CANDIDA ROSA MENDEZ HOIL DE BAÑOS y/o CANDIDA ROSA MENDEZ HOIL, CANDIDA ROSA MENDEZ, radico ante mí el sucesorio extrajudicial intestado de JESÚS CONRADO BAÑOS LÓPEZ y/o JESÚS CORANDO BAÑOS y/o J. CONRADO BAÑOS L y/o CONRADO BAÑOS y/o CONRADO BAÑOS LÓPEZ; junta de herederos 24 de marzo del 2020. Doce horas, en 3°. Ave 4-73 zona 1, local 3 Escuintla, Escuintla, 04 de marzo del 2020.- Licda. Miriam Maritza Reyes Leiva, Abogada y Notaria. Colegiada 16,057.

(191374-2)-10-17-24-marzo

Raúl Anibal Oliva Cermeño, radico ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Aura Del Rosario Herrera Lima, Junta Herederos e interesados, 3 de abril, 2020, 15:00 horas. Ave. Reforma 12-01, Z. 10, Ed. Reforma Montufar Torre "A" Of. 1104, Ciudad Guatemala, Marzo 4, 2020.- Licda. Elizabeth Harmelin Ruiz Abogada y Notaria, Colegiado 5212.

(191371-2)-10-17-24-marzo

Ana María Reynosa García, radico ante mí Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de ERIC AUGUSTO DE LEON MONTENEGRO; para Junta de Herederos e Interesados, se señaló la audiencia el 27 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en mi notaría: Calzada Roosevelt, 33-86, oficina 606, Edificio Ilumina, zona 7 capital. Publicación para efectos legales. Licda. Natalia Del Rosario Arenas Paz. Abogada y Notaria. Colegiada 5022.

(191400-2)-10-17-24-marzo

Elba Damari Archila Mazariegos, radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Eddy Alfonso Barrios o Edy Alfonso Barrios, junta herederos 25 marzo 2020, 9:00 horas, 8°. Avenida 6-58, zona 1, Retalhuleu. Cito interesados. Retalhuleu 12 febrero 2020.- Lic. Carlos Emilio Hernández Herrera, Abogado y Notario, Colegiado 13,136.

(191393-2)-10-17-24-marzo

Edicto. Marta Alicia Donis Perez, radico proceso sucesorio intestado de Dionicio Donis Zuleta, Dionisio Donis Zuleta, o Dionicio Donis Suleta. Junta de herederos se señala para 27 de marzo de 2020, a las 10.00 hora en 15 avenida 6-51 zona 6 esta ciudad. Para los efectos legales hago la publicación. -Guatemala 4 de marzo de 2020.- Lic Luis Arturo Montoya Ortiz. Abogado y Notario. Col. 2090.

(191369-2)-10-17-24-marzo

LUIS AUGUSTO MARCELINO MALDONADO RIOS por sí, radico ante mis oficios PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de su señora esposa, doña MARIA DE LOS ANGELES GUERRA CHÁVEZ DE MALDONADO. Para la Junta de Herederos y demás interesados se señala audiencia el día 27 de marzo del 2020 a las 11:00 horas en mi Bufete profesional ubicado en la 7°. Avenida 7-78 zona 4, Edificio Centroamericano, nivel 2 Oficina 210 ciudad de Guatemala. Para los efectos legales se hace la presente pu-

blicación. Guatemala, 2 de marzo del 2020.- Carlos Rogelio Carranza Roldán, Abogado y Notario.

(191368-2)-10-17-24-marzo

JOSÉ JACOBO ANZUETO SICAL, FLORIDALMA ANZUETO SICAL, y JERRY WILLIAM ANZUETO SICAL, radicaron ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de SARA SICAL CABRERA, junta de herederos 7 de abril de 2020. 10 hrs. 5° ave. 11-70 zona 1 Of. 2E. Guatemala, 03 de marzo de 2020.- Héctor Antonio Aldana Castillo, Abogado y Notario. Colegiado 3439.

(191366-2)-10-17-24-marzo

LIGIA MARÍA HERNÁNDEZ CAMPOS, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ (único apellido), JUNTA DE HEREDEROS 1 de abril de 2020, 10:00 horas. 4°. Ave. 12-07 Zona 1 Edif. Schaffer Of.201, 2°. Nivel. Guatemala, 4 de Marzo de 2020. Licda. María Haydee Patzán Canel, abogada y Notaria, Colegiado 22000.

(191404-2)-10-17-24-marzo

REGINALDA REYES MURALLES, radico ante mí el proceso sucesorio extrajudicial intestado del señor CATALINO BELTRÁN AVILA, citándose a los presuntos heredero interesados a la junta, el día quince de abril del año dos mil veinte, a las nueve horas, en la oficina jurídica ubicada en 7 av. 15-13 zona 1 Edif. Ejecutivo Of. 23 ciudad capital. Lic. Byron Giovanni Raymundo, Col.7511.

(191331-2)-10-17-24-marzo

Margarita Eugenia Tavic Chamalé, radico ante mis oficios, el Sucesorio Extrajudicial Intestado, de la causante Marta Chamalé Sumalé. Junta de herederos, 30 de marzo de 2,020; 17:00 horas; en 6°. Calle 6-10 zona 1 de Mixco, Guatemala. Cito interesados. Mixco, 03 de marzo de 2,020. Lic. SALVADOR IXCOT YANES. Abogado y Notario. Colegiado No. 4,319.

(191428-2)-10-17-24-marzo

LILI MARINÍ PANTÍ QUIXCHÁN Y CONSUELO LEONOR PANTÍ QUIXCHAN, radican ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de ISMAEL PANTÍ TZUL. Para la Junta de Herederos se fija el día 30/03/2020 a las 10:00 AM, en oficina ubicada en Calle de la Iglesia Católica, Barrio Norte, San Andrés, Petén. Lic. Oscar Leonildo Jimenez Sarat. Abogado y Notario, Col. 27123.

(191405-2)-10-17-24-marzo

ZONIA LETICIA CORTEZ MORALES, radico Ante Mí, Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de ROSA AMELIA MORALES RAMÍREZ. Junta de Herederos 15 Abril 2020, 10 horas, esta Notaría: Segundo Nivel, Agencia Estrella, Los Amates, Izabal. Cito quienes tengan interés. Los Amates, 03 Marzo 2020.- Lic. Byron Geovanny Ramírez Ruano, Notario. Colegiado 15,173.

(191853-2)-17-24-31-marzo

MARILIN LISBETH OLIVA CASTELLANOS DE BARRIENTOS, radico testamentario extrajudicial de MARIA LUISA SANCHEZ MARTÍNEZ. Junta de herederos 13 de abril de 2020, 14:00 horas, en 10 ave. 3-60. Z. 7, Quinta Samayoa. Licda. ANA LUISA OBANDO BARILLAS, Abogada y Notaria Colegiada 16,163.

(191844-2)-17-24-31-marzo

Gloria Judith Villalta de la Rosa de Morán, requirió proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: Oscar Alberto Villalta Aguilar, Junta de He-

deros e Interesados, 14 de abril del 2020, 9.00 horas, oficina profesional, 6° avenida "A", 20-66 tercer nivel oficina 2, zona 1, Guatemala, CITO a los que tengan interés. Guatemala 10 de marzo de 2020.- Lic. Francisco Monroy Pérez, Abogado y Notario, colegiado No. 6696.

(191841-2)-17-24-31-marzo

IRMA LETICIA RODAS TOSCANO, radico ante mí, Sucesorio Intestado Extrajudicial de: AURELIA TOSCANO Y JOSÉ ANTONIO RODAS TOSCANO. Junta de Herederos 24 de abril de 2020, once horas, en 1ra. Avenida 5-80 Carretera a Tulate; Centro Dos la Máquina, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu. Cito a los que tengan interés. 7 de marzo de 2020.- Lic. Santos Armando Bocanegra López; Colegiado 15,762.

(191837-2)-17-24-31-marzo

ISOLINA ARIBEL LOPEZ ESCOBAR DE MAZARIEGOS, radico ante mí, Sucesorio Intestado Extrajudicial de: HILARIO RAFAÉL MAZARIEGOS DE LEON. Junta de Herederos 23 de abril de 2020, once horas, en 1ra. Avenida 5-80 Carretera a Tulate; Centro Dos la Máquina, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu. Cito a los que tengan interés. 6 de marzo de 2020.- Lic. Santos Armando Bocanegra López; Colegiado 15,762.

(191836-2)-17-24-31-marzo

FRANCISCA, EDUARDO, LUCRECIA, LIDIA ARGENTINA, JULIÁN, JUAN VENTURA, RICARDO, Y LUCIA todos de apellidos MATZAR MEJÍA, radicaron ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de: VENTURA MATZAR HERNANDEZ, Junta de Herederos 27/04/2020, a las nueve horas, en la segunda calle cero guion quince de la zona cinco, Santa Cruz del Quiché, Quiché. Cito a los que tengan interés. Santa Cruz del Quiché, Quiché, 09/03/2020.- Lic. LUDVIN RAÚL GIL ESTRADA, Notario. Col. 18,229.

(191833-2)-17-24-31-marzo

VILMA MARILÚ RALDA ESCOBAR, en nombre propio, radico ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de VICTORIA ORREGO PONCIANO. Para la junta de herederos se fija el 10 de abril de 2020 a las 14:30 horas, en mi oficina profesional, situada en la 6ta. calle, 16-66, zona 12, Guatemala, Guatemala, 6 de marzo de 2020. Licda. Magda Olivia Rodas Hernández. Abogada y Notaria, Colegiado 25,120.

(191900-2)-17-24-31-marzo

ASTRID FABIOLA LÓPEZ MORALES DE MÁRQUEZ, en nombre propio, radico ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de MIRIAM ELIZABETH GUADALUPE MORALES PAZ. Para la junta de herederos se fija el 13 de abril de 2020 a las 14:30 horas, en mi oficina profesional, situada en la 6ta. calle, 16-66, zona 12, Guatemala, Guatemala, 6 de marzo de 2020. Lic. Miguel Angel Narez García. Abogado y Notario, Colegiado 30,213.

(191899-2)-17-24-31-marzo

SANTOS DOLORES MARTÍNEZ ALFARO, en nombre propio y en ejercicio de la patria potestad y representación legal de su menor hija Olga María Martínez Hernández; radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de OLGA JEANNETTE HERNANDEZ CHAVEZ. Para junta de herederos se fija el día 02 de abril de 2020, a las 14:00 horas, en mi oficina profesional situada en la 7°. Avenida 9-34 zona 1, Edificio Morales, segundo nivel, oficina 201 del municipio y de-

partamento de Guatemala. Guatemala, 10 de marzo de 2020. Licda. Dora María Manrique Garzona. Notaria, Colegiada Activa No. 5118.

(191916-2)-17-24-31-marzo

BRENDA LISSETH IXCOT MORALES de MARTINEZ e ISBELIA EDITH IXCOT MORALES de BARILLAS radican ante mí: sucesorio intestado extrajudicial de ANGELA MORALES CHOC. Junta de herederos e interesados: 3 de ABRIL de 2020, 10:00 horas, en 7a. avenida 6-11, zona 1, Mixco. Cito a los que tengan interés. Mixco, Guatemala, marzo 9 de 2020. MARIO GUILLERMO SOTO AMBROSIO. Notario, Col. 4361.

(191890-2)-17-24-31-marzo

BAIRON LEONEL ROMAN GÓMEZ, radico sucesorio intestado extrajudicial de DOMINGO ROMÁN ALVARÉZ, junta de herederos e interesados, el día 13 de abril de 2020, a las 14:00 en 3 calle 4-49 B zona 2 San José, Villa Nueva, Guatemala 11/03/2020, LILIAN HERMINIA HERNANDEZ DEL CID, Notaria, colegiada 11,109.

(191911-2)-17-24-31-marzo

MARGARITA MAYEN GOMEZ, OLGA DE JESÚS MAYEN GÓMEZ, GLORIA ESPERANZA MAYEN GOMEZ, radicaron ante mis oficios notariales, Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de, AGUSTÍN MAYÉN VALENCIA, para la Junta de Herederos se fija el 13 de abril de 2020, a las 09:00 horas, en mi oficina Profesional, ubicada en 1°. Calle 1-13, zona 1, Cuilapa, Santa Rosa. Cuilapa, Santa Rosa 11 de marzo de 2020. Licenciado Edgar Eduardo Cujá Hernández, Abogado y Notario, colegiado 6620. Correo Electrónico, edgarcuja@yahoo.com. (191905-2)-17-24-31-marzo

Requerido por THELMA REBECA, MARÍA MAGALY, INGRIS VERNICA y EDGAR MANOLO, todos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, radique proceso sucesorio extrajudicial intestado de PEDRO ADELSON HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Señalandose junta de herederos 15 mayo 2020; 10:00 horas, en 1°. C. 4-61 zona 2, El Progreso, Jutiapa. El Progreso, Jutiapa, 24/02/2020. EDGAR RUDY RODRIGUEZ GUDIÉL. Notario. Colegiado 5081.

(191920-2)-17-24-31-marzo

EDGAR ARTURO CABRERA GONZÁLEZ, radica Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de ROSA VIRGINIA GONZALEZ, cítese interesados a la junta de herederos 11 de abril de 2,020, a las diez horas, en 1°. Calle C, lote 335 zona 7, Colonia Pablo Sexto, Mixco, departamento de Guatemala. Lic. OSCAR EMILIO MORALES HERNANDEZ. Col. 17838, Guatemala, 11 de marzo de 2,020.

(191832-2)-17-24-31-marzo

Ante mí se presentó SANTOS RAMOS CASTRO, quien solicita cambio de nombre, por el de LILIANA RAMOS CASTRO, se puede formalizar oposición. Barrio Central, Joyabaj, Quiché 03 de febrero de 2020. Manuel de Jesús Pérez Reynoso. Notario. Col. 13379.

(189645-1)-17-feb-02-17-marzo

EDICTO: Al RENAP compareció: Manuel de Jesus Samayoa, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de Manuel de Jesús Revolorio Samayoa. Pueden formalizar oposición, quienes se consideren perjudicados. Tel. 24161900, Calzada Roosevelt 13-46 zona 7. Col. 26808. Licda. THELMI ELIZABETH SOLÍS GODOY. Guatemala, 10 de febrero de 2020. (189672-1)-17-feb-02-17-marzo

KEVIN MARDOQUEO JOCOP LUNA, me solicita su cambio de nombre por el de KEVIN ANDERSON LUNA PAREDEZ. Para efectos legales, emplazo a quienes se consideren afectados y oponerse se presenten a la 6ta calle 7-19, zona 2 de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, Guatemala 30 de enero de 2020. Fredy Alexander Ruiz Rompich Abogado y Notario. Col. 28,845, (189687-1)-17-feb-02-17-marzo

Mario Tím Sánchez, solicita cambiar su nombre por: Mario Francisco Sánchez. Cualquier perjudicado puede oponerse. Mixco, 03 de febrero del año 2,020. Avenida La Brigada 1-04 Colonia La Brigada zona 7 de Mixco, Guatemala. Lic. Miguel Estuardo Búcaro Búcaro, Abogado y Notario. Colegiado 12239 (189698-1)-17-feb-02-17-marzo

ROBINSON ROESLER CERESO CANO solicita Cambio de Nombre por el de ROBINSON ROESLER CERESO CANO, puede formalizarse oposición en 8a Av. 15-78. Z.1, Ciudad de Guatemala. Guatemala, 10/02/2020.- Lic. HUMBERTO GEOVANNI IXCAYAU IXCHOP, Abogado y Notario. Colegiado 16,541.

(189705-2)-17-feb-02-17-marzo

A mi Oficina Jurídica en Barrio Santiago, Cubulco, Baja Verapaz, se presentó Odilia Pablo a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo David Gildardo Valentino Pablo por el de David Gildardo Valentino Dubón Pablo. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 10 de febrero de 2020, Lic. Carlos David Pérez del Valle, Col 11065, Notario. (189723-2)-17-feb-02-17-marzo

A mi oficina Profesional ubicada en la octava avenida seis guion ochenta y siete zona uno de esta Ciudad, se presentó la señora KATHERINE YANETTE ESCOBAR FIGUEROA, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE, de su menor hijo SANTIAGO JAVIER ESCOBAR FIGUEROA por el de: ALEJANDRO JAVIER ESCOBAR FIGUEROA. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Retalhuleu, veinte de enero del año dos mil veinte. Licda. Nadia Vanessa Pérez Escobar. Abogada y Notaria Colegiado 16,470.

(188275-2)-17-feb-02-17-marzo

VICENTA BATEN PELICÓ solicita cambio de su nombre por el de NATHALY ARACELY BATEN PELICÓ. Pueden oponerse los perjudicados. 3°. Calle 2A-21 zona 1. Momostenango 10 de Marzo de 2020. Lic. CÉSAR TEZÓ MEJÍA. Notario. Col.4480.

(190411-2)-17-31-marzo-15-abril

Marvin Aroldo Sánchez Monterroso solicita cambio de nombre por Nery Eduardo Sánchez López, cualquier oposición formularla en 5ta. Calle 1-01 zona 2 Barrio El Rosario del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, 10/03/2020. Lic. INGRID GEOMARA SANTIZO PRADO, Notaria, Col.No.21,090 (190413-2)-17-31-marzo-15-abril

JUAN BERNARDO JIMÉNEZ, promovió ante mí, diligencias extrajudiciales de declaratoria de AUSENCIA de VILMA VIVIANA CARRILLO CARRILLO, para nombrar Defensor Judicial para un juicio de divorcio posterior. Se cita a la presunta ausente y se convoca a los que se consideren con derecho a representarlo. Huehuetenango 11-03-2020. Lic. OSMAN AUGUSTO GIL GIL, Abogado y Notario, colegiado 30625.

Segunda calle siete guion treinta de la zona uno, Huehuetenango.

(190416-2)-17-31-marzo-15-abril

FABIÁN SOTERO GARCÍA GODÍNEZ, en su calidad de Mandatario Especial con Representación del señor Yuli Arlini García López, solicita cambio de nombre de su mandante por el de Willy Arlini García López. Interesados presentar oposición en: 2 calle 9-03 zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, 9 marzo 2020. Wander Hugo Ramírez Cardona, Notario, Colegiado Activo 7827.

(191842-2)-17-31-marzo-15-abril

VIVIANA ELIZABETH TACÁN SILVESTRE DE JUÁREZ, solicita cambio de nombre de su menor hija ROCÍO MARÍA JOSÉ PEREZ TACÁN, por ROCÍO MARÍA JOSÉ JUÁREZ TACÁN. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Mazatenango, Suchitepéquez, 03 de marzo de 2020. Luis Fernando Miguel Quinillo, Abogado y Notario. Col. 17497. 5°. Avenida 4-32, Zona 1.

(191879-2)-17-31-marzo-15-abril

Sergio Adolfo Suchite Rodríguez solicita CAMBIO DE NOMBRE por el de Sergio Adolfo Argueta Rodríguez. Formalizar oposición en 8° Calle 5-70, Zona 1, Escuintla, Escuintla. Escuintla, 10 de Marzo de 2020. Lic. SERGIO LEONEL ESTRADA BERCÍAN. Abogado y Notario. Colegiado 11,599

(191885-2)-17-31-marzo-15-abril

Como notario fui requerido por CHRISTIAN RECINOS VÉLIZ, y AMELIA JANNETTE VALLADARES SOSA, para que en la vía voluntaria extrajudicial se cambie el nombre de su menor hijo Christian Benjamin Recinos Valladares, por el de ROLANDO BENJAMIN RECINOS VALLADARES. Para el efecto se emplazan a quienes se consideren afectados. Av. 30 de junio 7-60 San José Escuintla, veinticinco de febrero del dos mil veinte. Lic. Manuel Eduardo de León Blanco. Abogado y Notario. Colegiado 2968

(190881-1)-03-17-marzo-1-abril

JAQUELEN ROSSEMARY GODOY BERNAL, solicitan cambio de nombre de su menor hijo BRYAN STEVE REYES GODOY por el de BRYAN STEVE LEGRAND GODOY. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a ésta notaria. Calle principal aldea Amberes, municipio de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa. Guatemala, 26 de febrero de 2020.- Lisbeth Barinia Navarro Campos. Abogada y Notaria, Col. 13719. Tel. 58952992.

(190918-2)-03-17-mar-01-abr

Juan José Quintanilla solicita cambio de nombre de Ludvi Isela Quintanilla López por el de Luvsi Isela Quintanilla López. Efectos legales, se puede formalizar oposición por quienes se consideren afectados a esta notaria 3°. Av. 01-037 Zona 3 Chiquimulilla, Santa Rosa 25 de febrero de 2020. Licda. Elvia Zuceli Valenzuela Grajeda Abogada y Notaria colegiado No. 29007.

(190903/192270-2)-17-mar-01-17-abr

Domingo Juan Andrés, solicita cambio de nombre definitivo por Elmer Joseph Juan Andrés. Para efectos legales, se publica, emplazo a perjudicados. Hosny Ronaldo Ramírez Juan, Abogado y Notario, Colegiado No. 24,139 Of. 4°. C. 4-50, Z. 1, Barrio el Centro, Soloma, Huehuetenango. 25-02-2020.

(190928-2)-03-17-mar-01-abr

Un viaje a muchos escenarios



51

colecciones a tu alcance



Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

09049-2019-00135. Of. 2°. Este Juzgado señaló audiencia para el 21-04-2020 a las 12:00 hrs. Remate Pública subasta del bien inmueble ubicado en sector CUYUMPA, lo de Hernandez, zona 7, Mpio. Y Depto. de Huehue. Extensión: 337 Mts. y 33 cm2. Mide y linda: N.: 15 mts. colinda con Gabino Velásquez Vásquez; S.: 16 mts. 70 cm, colinda con Bertha Vásquez; O.: 19 mts. colinda con Gabino Velásquez Vásquez; P.: 23 mts. 70 cm, colinda con Teófilo Velásquez Vásquez, mojonos y esquineros piedras sembradas; propiedad del srñra ALEX BENJAMIN VELASQUEZ RAMOS. El inmueble no cuenta con registro y matrícula fiscal, esta libre de gravámenes, reclamaciones y limitaciones. Remate tiene lugar por Juicio Ejecutivo promovido por ELMER ADONÍAS DURAN CRÚZ. Aceptándose postores cubran deuda de Q.38,973.47 más factor de compensación inflacionario, mora y costas procesales. Ante jueza 2o. de 1a. Inst. Civil de Quezgo. 02/03/20. Oscar Giovanni García Palacios. Srío
(190414-2)-17-24-31-marzo

JUZGADO OCTAVO DE PAZ DEL RAMO CIVIL E.V.A. 01099-2017-02616 OFICIAL 1°. Este juzgado señaló audiencia de remate para el día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE a las DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de la Finca: 8099, folio: 99, del libro 517E DE GUATEMALA, finca rustica consistente fracción de terreno en "El Cerrito de Fraijanes", ubicado en la Primera Avenida, 3-28, Zona 4, Aldea El Cerrito, municipio de Fraijanes Departamento de Guatemala, con extensión de 177,9600 metros cuadrados con las colindancias siguientes: NORTE: 20.55 metros, colinda con carretera ; ORIENTE: 27.50 metros, colinda con Pedro Palencia y PONIENTE: 17.32 metros, colinda con Alejandro Rivera y careciendo de colindancia sur por la forma del terreno. Esta finca se desmembró de la finca 51 folio 108 libro 1 de Amatitlan. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS: Hipotecas. Inscripción Número uno: La que motiva la presente ejecución, promovida por COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CREDITO "INNOVACION CONTÍNUA", RESPONSABILIDAD LIMITADA, INNOCIC, R.L por medio de su representante legal NAARA LUCÍA DE LEÓN TIJE para obtener el pago de Q.25,000.00 más intereses y costas procesales; Hipotecas. Inscripción Número dos: La cual ocupa el segundo lugar a favor de GRUPO PINULA, SOCIEDAD ANONIMA, garantiza la suma de Q. 66,324.33. que según inscripción debe cumplirse en un plazo de ocho meses a partir del dieciséis de febrero del presente año, por lo que el plazo venció el dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete. Se aceptan posturas que cubran el monto del capital adeudado más intereses y costas procesales y para los efectos de ley se hace la presente publicación, haciendo constar que según la certificación acompañada no le aparecen mas gravámenes y anotaciones que las aquí trascritas. Guatemala, veintiocho de febrero de dos mil veinte. ABOGADA CLAUDIA MARIA VELIZ TEJADA, SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE PAZ DEL RAMO CIVIL. EL PRESENTE EDICTO FUE CONFRONTADO CON LA PARTE INTERESADA QUIEN CONFORME DE SU CONTENIDO LO ACEPTA, RATIFICA Y FIRMA.
(191430-2)-10-17-24-marzo

E.V.A. 01041-2019-00687. OFICIAL 3°. Este juzgado señaló audiencia de remate para el día VEINTISÉIS

DE MARZO DE DOS MIL VEINTE a las NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble siguiente: finca número 8912, folio 412, libro 758E de Guatemala. finca urbana consistente en LOTE TRES (3) de la manzana "D" del sector LOS AZAHARES, (del condominio Residenciales San José, según título ejecutivo), Prados de San José, Aldea Las Anonas, ubicada en el municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, de 72.000000 M2. Medidas y colindancias: de la estación 0 al punto 1, con una distancia de 4.00 metros; de la estación 1 al punto 2, con una distancia de 18.00 metros; de la estación 2 al punto 3 con una distancia de 4.00 metros; de la estación 3 al punto 0, con una distancia de 18.00 metros; con las siguientes colindancias: al NORESTE: 4.00 metros con Área Verde; al SURESTE: 18.00 metros con lote dos de la manzana "D" del sector Los Azahares; al SUROESTE: 4.00 metros con calle; al NOROESTE: 18.00 metros con lote cuatro de la manzana "D" del sector Los Azahares. Inscripción Número: dos. Téngase transcrita(s) la(s) segunda inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a SERVIDUMBRE DE PASO Y SALIDA. Inscripción Número: cinco. Las ejecutadas son dueñas de esta finca y de la Acción de la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIALES SAN JOSE por compra. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. Inscripción número uno. Las ejecutadas propietarias de esta finca y de la Acción, constituyen hipoteca censual sobre la misma. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 736 autorizada 17 de octubre de 2012 por la notaria JUDITH MARIVEL HERRERA GIRON. Siendo esta la que motiva la presente ejecución promovida por la entidad FINANCIERA CREDICORP, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su mandatario judicial con representación, para obtener el pago de Q. 84,622.83 en concepto de capital, más intereses, comisiones, recargos por mora, costas judiciales y demás gastos.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintiocho de febrero de dos mil veinte. Licenciada Luisa Marilu Aguilar Alfaro. Secretaria, Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.

(191386-2)-10-17-24-marzo

E.V.A. 01049-2016-74 OF. 4°. Este juzgado señaló audiencia el día UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito e hipotecado en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, DEL LIBRO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DE GUATEMALA. Finca urbana ubicada en lote de terreno número mil ciento cuarenta y dos Lotificación Santa Isabel, del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con área actual de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Con las colindancias siguientes: Norte: con lote número mil ciento cuarenta y tres; Sur: con lote número mil ciento cuarenta y uno; Oriente: con calle de la lotificación; y al Poniente: con lote número mil ciento tres. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS: Al bien antes identificado le aparece la inscripción hipotecaria número Seis, que ocu-

pa el Segundo Lugar y que motiva la presente ejecución, promovida por Mario Alfredo Barrios Herrera en su calidad de Albacea y Ejecutor Testamentario del señor CESAR EMILIO BARRIOS (único apellido), para obtener el pago de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES en concepto de capital adeudado, más intereses y costas procesales y sobre ello se aceptarán posturas para el día del remate. Se hace constar que a la presente finca no le aparecen más anotaciones vigentes de conformidad con la Certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, cuatro de marzo de dos mil veinte. Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de Guatemala. Lic. Etson Alexander García Juárez. Secretario.
(191398-2)-10-17-24-marzo

E.V.A. 01044-2015-00850 Oficial 2°. Este Juzgado señaló la audiencia del día VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía identificado como: Finca nueve mil novecientos sesenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y tres, libro ciento sesenta E de Guatemala. Finca Urbana consistente en Lote número uno, sector H de Condominio El Frutal, identificado con la nomenclatura actual municipal como consta en Certificación de nomenclatura, extendida por la Municipalidad de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, ubicada en catorce calle siete guion cero nueve, sector H, lote /frac uno, zona cinco, Colonia Condominio Residencial El Frutal, del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de noventa y uno punto nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Medidas y Colindancias: De la estación cero al punto observado uno: con rumbo sureste, un ángulo de ochenta grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos, una distancia de seis punto quinientos metros, colindando con lote catorce guion cero ocho; De la estación uno al punto observado dos: con rumbo suroeste, un ángulo de nueve grados, cinco minutos, seis segundos, una distancia de catorce punto ciento cincuenta metros, colindando con lote siete guion diecinueve; De la estación dos al punto observado tres: con rumbo noroeste, un ángulo de ochenta grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y tres segundos, una distancia de seis punto quinientos metros, colindando con catorce calle; De la estación tres al punto observado cero: con rumbo noreste, un ángulo de nueve grados, cinco minutos, seis segundos, una distancia de catorce punto ciento cincuenta metros, colindando con séptima avenida. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS. Téngase transcrita la sexta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de presa y toma de conducción de agua, agua que goza, agua que goza, aprovechamiento de agua, derecho que tiene la Compañía de Ferrocarriles Internacionales de Centro América de tener un desvío o ramal de la vía férrea. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES. Esta finca soporta la servidumbre de área verde y vista sobre el área frontal de cinco metros, cuyo objeto consistirá en que sobre las áreas

afectadas, no podrá desarrollarse construcción alguna que implique un primero y tercer nivel de la casa que afecte la libre vista y vista verde los Predios Dominantes. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO CUATRO. Esta finca soporta la servidumbre uso, contribución, construcción, luces y vistas a favor de la finca veintitrés, folio veintitrés, libro tres mil ciento noventa y uno de Guatemala por el hecho de formar parte del Condominio El frutal. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO CINCO. Esta finca goza la servidumbre de paso, circulación vehicular y peatonal, afectando el área de catorce mil cuatrocientos setenta y uno punto setecientos setenta y dos metros cuadrados de la finca cinco mil novecientos sesenta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, libro noventa y dos E de Guatemala. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO SEIS. Esta finca goza la servidumbre de drenajes, comunicación telefónica, cable y conducción de energía eléctrica. Afectando la totalidad de la finca cinco mil novecientos sesenta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, del libro noventa y dos E de Guatemala. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO SIETE. Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado Reglamento de propiedad en condominio, administración y normas de convivencia del Condominio El Frutal, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número nueve de derechos reales de la finca matriz, finca cinco mil novecientos sesenta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, libro noventa y dos E de Guatemala. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECE VIGENTE A LA FINCA: Únicamente el que motiva la presente ejecución, promovida por BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación, para lograr el pago de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la Certificación Registral obrante en autos.

Para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala, el día tres de marzo del año dos mil veinte. JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Lilian Rosana Balcarcel García, Secretaria.
(191394-2)-10-17-24-marzo

E.V.A. 01045-2018-00406 Oficial 1°. Este Juzgado señaló audiencia para el día VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta de la FINCA NÚMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE, FOLIO TRESCIENTOS DIECINUEVE DEL LIBRO TRESCIENTOS VEINTIDOS E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en LOTE NUEVE MANZANA SEIS DE LA LOTIFICACION DENOMINADA JARDINES DE SAN ISIDRO ZONA DIECISEIS, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de cuatrocientos veintidós punto seis mil doscientos metros cuadrados. Medidas y colindancias: COLINDANDO CON EL LOTE DIEZ DE LA MANZANA SEIS, de la estación cero al punto observado uno, con un azimut de ciento cinco grados, cuarenta y

cinco minutos, cuarenta y un segundos, y una distancia de veintiocho metros con diecisiete centímetros; COLINDANDO CON LA VEINTISEIS AVENIDA (EJE NÚMERO DIEZ), de la estación uno al punto observado dos, con un azimut de ciento noventa y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, y una distancia de quince metros; COLINDANDO CON EL LOTE OCHO DE LA MANZANA SEIS, de la estación dos al punto observado tres con un azimut de doscientos ochenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, y una distancia de veintiocho metros con dieciocho centímetros; y COLINDANDO CON LA FINCA MATRIZ, de la estación tres al punto observado cero, con un azimut de quince grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y nueve segundos, y una distancia de quince metros. Esta finca se desmembró de la Finca quinientos cincuenta Folio cincuenta y uno Libro mil cuatrocientos treinta y uno de Guatemala. Inscripción Número: dos. Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a DE CIEN PAJAS DE AGUA CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y PAO (Sic.) QUE SOPORTA, ACUEDUCTO A TITULO GSRATIUITO (Sic.) Y A PERPETUIDAD. Inscripción Número: seis. El ejecutado por compra es dueño de esta finca. Anotaciones preventivas. Anotación Letra: A. El Juez del JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA en resolución de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, mandó a anotar la Demanda de esta finca seguido por BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según juicio cero mil cuarenta y cinco guión dos mil dieciocho guión cuatrocientos seis Oficial primero. Hipotecas: Inscripción Número: cuatro. Que motiva la presente ejecución promovida por BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el capital reclamado, más intereses y costas procesales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintisiete de febrero de dos mil veinte. ENMA NOEMI CARRERA VELASQUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
(191330-2)-10-17-24-marzo

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01161-2011-00169. OFICIAL SEGUNDO. Este juzgado señaló la audiencia del día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS DOCE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como FINCA CUATRO MIL SESENTA Y CINCO, FOLIO SESENTA Y CINCO DEL LIBRO OCHENTA Y NUEVE E DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DOMINIO: INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: Propiedad horizontalmente, consistente en apartamento NÚMERO CINCO C, TORRE CUATRO, QUINTO PISO ESTRUCTURAL, NIVEL CINCO del edificio "LAS VISTAS", TORRE CUATRO, SECTOR DOS, ubicado en aldea El Carmen municipio de Santa Catarina Pinula

departamento de Guatemala que tiene un área de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno, un azimut de ciento veintidós grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de cinco punto cinco metros, colindando con Área Común. De la estación uno al punto de observación dos, un azimut de doscientos doce grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta y cuatro metros, colindando con Área Común. De la estación tres al punto de observación cinco, un azimut de trescientos dos grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta y cuatro metros, colindando con Finca Matriz. De la estación cuatro al punto de observación cinco, un azimut de trescientos dos grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta y cuatro metros, colindando con Finca Matriz. De la estación cinco al punto de observación seis, un azimut de doscientos doce grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de cinco punto sesenta y cuatro metros, colindando con Área Común. De la estación seis al punto de observación siete, un azimut de trescientos dos grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de dos punto ochenta y cuatro metros, colindando con Finca Matriz. De la estación siete al punto de observación ocho, un azimut de doscientos doce grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta y cuatro metros, colindando con Finca Matriz. De la estación ocho al punto de observación nueve, un azimut de trescientos dos grados, uno minuto, siete segundos, con una distancia recta de siete punto treinta metros, colindando con Apartamento Cinco D, torre cuatro. DERECHOS REALES DOMINIO: INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: El ejecutado es dueño de esta finca por compra. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES DE LA FINCA RELACIONADA: INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: El que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar, la cual es promovida por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, a través de su mandataria especial judicial con representación respectiva, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS en concepto de capital. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses, costas procesales y demás rubros de la demanda. Se hace constar que a la finca relacionada no le aparecen más, gravámenes, anotaciones o limitaciones que los antes indicados, conforme la certificación registral que obra en el expediente.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintiséis de febrero de dos mil veinte. SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ CONTRERAS.
(191423-2)-10-17-19-marzo

E.V.A. 01049-2012-00717 Of. 1o. Este juzgado señaló audiencia para el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado e inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, DEL LIBRO CIENTO TREINTA Y SEIS E DE PROPIEDAD HORIZONTAL GUATEMALA. Propiedad horizontal, consistente en apartamento número seis A, torre uno, número del edificio Las Vistas, Torre uno, sector dos, ubicado en Aldea El Carmen, Sector dos, El Manantial Zona diez, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala que tiene un área de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De la estación cero al punto de observación uno, un azimut de cincuenta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de cinco punto cero nueve metros, colindando con área común y finca matriz. De la estación uno al punto de observación dos, un azimut de ciento cuarenta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de cinco punto treinta y cuatro metros, colindando con Finca Matriz. De la estación dos al punto de observación tres, un azimut de cincuenta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta y cuatro metros, colindando con Finca Matriz. De la estación tres al punto de observación cuatro, un azimut de ciento cuarenta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de cinco punto sesenta y cuatro metros, colindando con finca matriz. De la estación cuatro al punto de observación cinco, un azimut de doscientos treinta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta y cuatro metros, colindando con finca matriz. De la estación cinco al punto de observación seis, un azimut de ciento cuarenta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de cinco punto sesenta y cuatro metros, colindando con finca matriz. De la estación seis al punto de observación siete, un azimut de doscientos treinta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de dos punto ochenta y cuatro metros, colindando con finca matriz. De la estación siete al punto de observación ocho, un azimut de ciento cuarenta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de cinco punto noventa y dos metros, colindando con finca matriz. De la estación ocho al punto de observación nueve, un azimut de doscientos treinta grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de dos punto veinticinco metros, colindando con finca matriz. De la estación nueve al punto de observación cero, un azimut de trescientos veinte grados, treinta y uno minutos, doce segundos, con una distancia recta de siete punto treinta metros, colindando con apartamento seis B, Torre uno. GRAVÁMEN HIPOTECARIO: INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Es la que motiva la presente ejecución promovida por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS en concepto de capital, más intereses y costas procesales, aceptándose posturas sobre ello. Haciéndose constar que a la finca antes identificada no le aparecen más anotaciones vigentes,

de conformidad con la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve. Y para los efectos legales, se hace esta publicación. Guatemala, veintiséis de febrero del año dos mil veinte. Lic. Eton Alexander García Juárez. Secretario del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala.

(191425-2)-10-17-19-marzo

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01163-2011-00320 Of. 2º. Este juzgado señaló audiencia para el día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE a las DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de lo siguiente: A) Finca tres mil setecientos veinticinco, folio doscientos veinticinco libro ciento veintiocho E de Escuintla, finca urbana consistente en LOTE ONCE DE LA MANZANA "E" DEL SECTOR NUEVE DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL VALLE DE LAS FLORES, ubicada en el municipio de Palín, departamento de Escuintla, de ciento ochenta y cinco metros cuadrados (108.0000) m2. Medidas y Colindancias: De la estación CERO al punto UNO con un azimut de NOVENTA Y OCHO grados, CINCUENTA Y DOS minutos, CINCUENTA Y OCHO segundos con una distancia de DIECIOCHO PUNTO CERO CERO (18.00) metros; de la estación UNO al punto DOS con un azimut de CIENTO OCHENTA Y OCHO grados, CINCUENTA Y DOS minutos, CINCUENTA Y OCHO segundos con una distancia de SEIS PUNTO CERO CERO (6.00) metros; de la estación DOS al punto TRES con un azimut de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO grados, CINCUENTA Y DOS minutos, CINCUENTA Y OCHO segundos con una distancia de DIECIOCHO PUNTO CERO CERO (18.00) metros de la estación TRES al punto CERO con un azimut de OCHO grados, CINCUENTA Y DOS minutos, CINCUENTA Y OCHO segundos con una distancia de SEIS PUNTO CERO CERO (6.00) metros con las siguientes colindancias: al NORTE: DIECIOCHO PUNTO CERO CERO (18.00) metros con lote DOCE de la manzana "E" del sector NUEVE; al ESTE: SEIS PUNTO CERO CERO (6.00) metros con CALLE; al SUR: DIECIOCHO PUNTO CERO CERO (18.00) metros con lote DIEZ de la manzana "E" del sector NUEVE, al OESTE: SEIS PUNTO CERO CERO (6.00) metros con lote TREINTA Y SIETE de la manzana "E" del sector NUEVE, con lote TREINTA Y OCHO de la manzana "E" del sector NUEVE. LIMITACIONES: Dominio. Inscripción número dos. Téngase inscrita(s) la(s) segunda inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa al régimen de Copropiedad denominado Régimen de Convivencia del Condominio Residencial Valle de las Flores quien indistintamente también podrá usar el de Régimen de Convivencia de Valle de las Flores. ANOTACIONES: Ninguna. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS: A la finca relacionada le aparece únicamente el que motiva la presente ejecución promovida por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a través de su Mandataria Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS en concepto de capital, más intereses y costas procesales y sobre ello se aceptarán las posturas para el día del remate. Se hace constar que el presente edicto se realiza de conformidad con la certificación reciente extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central que obra en autos. Y para los efectos legales se hace la

presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el dos de marzo del año dos mil veinte. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. LICENCIADA NORA NOEMÍ LÓPEZ LEMUS. SECRETARIA.

(191424-2)-10-17-24-marzo

E.V.A. No. 11005-2018-00045 of 3º. Este Juzgado señaló audiencia para el día 26 de marzo de 2020, a las nueve horas, para el remate de las fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central así: a) Finca 4149, Folio 149, Libro 149E de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscripción Número: 1. finca urbana consistente en LOTE 16 del complejo habitacional CONDOMINIO EL BOSQUE ubicado en la 9na. calle y 29 avenida de la zona 4, del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, de 78.3700 m2. Medidas y colindancias: Norte: 15 m. con lote 17, con rumbo Sur-Este de 82° 57' 28"; Este: 5.45 m. con la 9na. calle de la zona 4 de Mixco, con rumbo Sur-Oeste de 07° 50' 39"; Sur: 15 m. con lote 15, con rumbo Nor-Oeste de 81° 14' 21"; y Oeste: 5 m. con circulación peatonal, con rumbo Nor-Este de 07° 50' 39". Inscripción Número: 2. Esta finca goza de las áreas y elementos comunes y se somete al Régimen de Copropiedad y Administración del CONDOMINIO EL BOSQUE. Inscripción Número: 3. Corresponde al cambio de propietario que ha sufrido la finca. Inscripción Número: 4. La entidad ejecutada es propietaria de esta finca, por aporte que le hizo un socio al capital social. Inscripción Número: 5. Corresponde a inscripción de cambio de denominación social de la entidad ejecutada, propietaria de esta finca. Gravamen Hipotecario Vigente: Las inscripciones hipotecarias números 3 y 4, las cuales ocupan el primer lugar. b) Finca 4182, Folio 182, Libro 149E de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscripción Número: 1. Finca urbana consistente en LOTE 16 a del complejo habitacional CONDOMINIO EL BOSQUE ubicado en la 9na. calle y 29 avenida de la zona 4, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de 26.7900 m2. Medidas y colindancias: Norte: 5.50 m. con lote 17 a, con rumbo Sur-Este de 82° 57' 28"; Este: 4.95 m. con circulación peatonal, con rumbo Sur-Oeste de 07° 50' 39"; Sur: 5.50 m. con lote 15 a, con rumbo Nor-Oeste de 81° 14' 21"; y Oeste: 4.80 m. con calle interior, con rumbo Nor-Este de 07° 50' 39". Inscripción Número: 2. Esta finca goza de las áreas y elementos comunes y se somete al Régimen de Copropiedad y Administración del CONDOMINIO EL BOSQUE. Inscripción Número: 3. Corresponde al cambio de propietario que ha sufrido la finca. Inscripción Número: 4. La entidad ejecutada es propietaria de esta finca, por aporte que le hizo un socio al capital social. Inscripción Número: 5. Corresponde a inscripción de cambio de denominación social de la entidad ejecutada, propietaria de esta finca. Gravamen Hipotecario Vigente: Las inscripciones hipotecarias números 2 y 3, las cuales ocupan el primer lugar. Las dos fincas anteriormente descritas garantizan la cantidad de Q.650,080.00. c) Finca 8, Folio 8, Libro 1882 de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscripción Número: 1. Lote número 8 de la manzana "A", de la Lotificación Residenciales Atlántico, ubicada en la zona 18 del Municipio y Departamento de Guatemala, que mide: 102 m2. y linda: Norte: patio comunal; Sur: parqueo 1; Este: lote 7 "A" y; Oeste: lote 9 "A". Inscripción Números. 2 y 3. Corresponde a los

cambios de propietario que ha sufrido la finca. Inscripción Número. 4. El ejecutado por compra es propietario de esta finca. Estado De La Finca Al Momento de su Conservación. Finca urbana ubicada en lote número 8 de la manzana "A" de la lotificación Residenciales del Atlántico, zona 18 del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, con área actual de 102.0000 m2. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número. 5 y 6. El ejecutado como fideicomitente transmite en fideicomiso esta finca a favor de Financiera G&T Continental, Sociedad Anónima, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso denominado Fideicomiso de Apoyo Inmobiliario. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número. 7. Financiera G&T Continental Sociedad Anónima como Fiduciario del Fideicomiso denominado Fideicomiso de Apoyo Inmobiliario, adjudica la presente finca a favor del ejecutado como Devolución de Patrimonio Fideicometido. Gravamen Hipotecario Vigente: La inscripción hipotecaria número 9, la cual ocupa el primer lugar. Finca que garantiza la cantidad de Q.506,800.00. Los Gravámenes hipotecarios vigentes de las fincas anteriormente consignadas son las que motivan la presente ejecución promovida por Banco De Desarrollo Rural Sociedad Anónima -BANRURAL-, a través de sus Mandatarios Especiales Judiciales y Administrativos con Representación, Gratuitos, para obtener el pago de Q.1,156,880.00, en concepto de capital garantizado con hipoteca, más intereses normales, intereses por mora, hasta la fecha en que se haga la liquidación final de la deuda que corresponde, más el pago de costas judiciales y gastos reembolsables que se causen con motivo de la presente ejecución. Se aceptarán posturas que cubran el capital reclamado, más los rubros citados. Retalhuleu, 14 de febrero de 2020. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Retalhuleu, Lic. Daniel Carlos Alberto Monterroso Gómez. Secretario.

(191414-2)-10-17-24-marzo

E.V.A. 01046-2018-00440 OF. 4º. Este Juzgado señaló audiencia para el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS DOCE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con el número cinco mil cuatrocientos veintitrés (5423), folio cuatrocientos veintitrés (423) del libro noventa y uno E (91E) de Escuintla, finca urbana consistente en Lote número ciento treinta y cinco en la quinta avenida "A" seis guion treinta y siete de la zona dos Colonia Modelo II, ubicada en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, con extensión de doscientos dos punto tres mil doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte: Diecinueve punto cero cero metros con lote ciento treinta y cuatro. Sur: Diecinueve punto cincuenta metros con lotes ciento treinta y seis y ciento treinta y siete. Oriente: Ocho punto cincuenta y dos metros con quinta avenida "A". Poniente: Doce punto cincuenta metros con sexta avenida. La ejecutada por cinco mil quetzales pagados compró(arón) a la COOPERATIVA DE VIVIENDA INTEGRAL, EL MODELO RESPONSABILIDAD LIMITADA, esta finca, que se desmembró de la finca tres mil doscientos trece Folio noventa y cinco Libro ciento setenta y ocho de Escuintla. Derechos Reales. Anotaciones Preventivas. Inscripción Letra A: El Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, en resolución veinte de abril de dos mil dieciocho mandó a anotar en esta finca, la demanda en tablada por Asociación Awakening

(Guatemala) en contra de la ejecutada según juicio cero un mil cuarenta y seis guion dos mil dieciocho guion cero cero cuatrocientos cuarenta Oficial Cuarto. Inscripción Letra B: El Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Guatemala, en resolución de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, mandó a anotar la Demanda de esta finca seguido por ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA) en contra de la ejecutada según juicio cero un mil cuarenta y seis guion dos mil dieciocho guion cero cero quinientos setenta y nueve OFICIAL primero. LIMITACIONES: Ninguna. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Inscripción Número: Tres. La ejecutada se reconoce deudora de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de ochenta y tres mil quetzales que pagará en un plazo de cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha en que se realice el desembolso de los fondos del presente mutuo. Interés veintiocho por ciento anual, libre y variable. En garantía del crédito cedible sin aviso la deudora hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el PRIMERO lugar. Inscripción Número: Cuatro. La ejecutada se reconoce deudora de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de noventa y seis mil quetzales que pagará en un plazo de cuarenta y ocho meses, los cuales principiarán a partir de la fecha en que se formalice la presente operación. Interés veintiocho por ciento anual, libre y variable. En garantía del crédito cedible sin aviso la deudora hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el segundo lugar. Inscripción Número: Cinco. Claudia Janeth Barillas Briones y la ejecutada se reconocen deudoras de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de cuarenta mil quetzales que pagarán en un plazo de treinta y seis meses a partir de la fecha en que se formalice la presente operación. Interés veintiocho por ciento anual, libre y variable. En garantía del crédito cedible sin aviso, la deudora hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el tercer lugar. Inscripción Número: Seis. La ejecutada se reconoce deudora de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de cien mil quetzales que pagará en un plazo de cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha en que se formalice la operación. Interés veintiocho por ciento anual, variable. En garantía del crédito cedible sin aviso, la deudora hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el CUARTO lugar. Inscripción Número: Siete. Claudia Janeth Barillas Briones y la ejecutada se reconocen deudoras de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de sesenta mil quetzales que pagarán en un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en que se formalice la presente operación en Escritura Pública. Interés veintidós por ciento anual libre y variable. Dichos intereses comienzan a devengarse a partir de la fecha del desembolso de los fondos del mutuo y son pagaderos mensualmente. En garantía del crédito cedible sin aviso la deudora hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el QUINTO lugar. Inscripción número: Ocho. La ejecutada se reconoce deudora de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de cien mil quetzales que pagará en un plazo de cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha en que se formalice la presente operación en escritura pública. Interés veintiocho por ciento anual, libre y variable. En garantía del crédito cedible y sin aviso la deudora hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el SEXTO lugar y es la que motiva la presente ejecución.

Inscripción Número: Nueve. Claudia Janeth Barillas Briones y la ejecutada se reconocen deudoras de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de setenta mil quetzales que pagarán en un plazo de cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha en que se formalice la presente operación en escritura pública. Interés veintidós por ciento anual, variable. En garantía del crédito cedible y sin aviso la ejecutada hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el SÉPTIMO lugar. La presente ejecución es promovida por ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), a través de su Mandatario General Judicial con Representación, Jose Antonio Huitz Recinos, para lograr el pago de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q87,549.63) más los intereses, intereses moratorios, gastos y costas procesales que se generen hasta su efectivo pago. Se aceptaran posturas que cubran como base el capital reclamado, más los intereses, intereses moratorios, gastos y costas procesales. El presente edicto se extiende con base en la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad que obra en autos de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por la parte ejecutante y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, dos de marzo de dos mil veinte. Abogada Daris Carolina De Mata Medrano, Secretaria del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala.

(191408-2)-10-17-24-marzo

EJECUTIVO VÍA DE APREMIO No 17003-2019-00203 OFICIAL 3º. EDICTO: Este Juzgado señala audiencia para el TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, A LAS ONCE HORAS, para el REMATE del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de la Zona Central bajo el numero: Finca Sesenta y Seis (66) Folio: Sesenta y Seis (66) Del Libro Quince (15) de El Peten, con una extensión superficial de terreno de cuatrocientos veinte punto cero cero metros cuadrados (420.00 Mtrs2), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide quince metros y colinda con lote número diez (10) "L"; al Sur: mide quince metros y colinda con lote número seis (6) "L"; al Este: mide veintiocho metros y colinda con lote número veinte (20) "L"; al Oeste: mide veintiocho metros y colinda con lote número veintidós (22) "L"; registralmente ubicado en avenida de nueva Lotificación, Municipio de Flores, Departamento de Peten, actualmente el Barrio Villa Concepción Calle Moto Segura a un Costado de Tienda Marleny, Santa Elena de la Cruz, Municipio de Flores, Departamento de Petén. Siendo la pare acreedora DOUGLAS LEONEL RECINOS HEREDIA, quien actúa a través de su Mandataria Especial Judicial con Representación ALMA SILFIDA HEREDIA ENAMORADO. Se fija como base para el remate del bien inmueble descrito en el numeral anterior la cantidad adeudada de CIENTO MIL QUETZALES, en concepto de capital, más intereses moratorios y costas procesales; no teniendo el bien inmueble, más gravámenes que el que motiva la presente ejecución. Y para los efectos legales se hace la presente publicación en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de los Ramos Civil, Económico Coactivo, Trabajo y Previsión Social del municipio de San Benito, departamento de Petén, nueve de marzo de dos mil veinte. GERMAN DARIO LOPEZ HEREDIA. SECRETARIO

(191896-2)-17-24-31-marzo

EJECUCIÓN EN VIA DE APREMIO No. 06004-2020-00031 Of. 3º. Not. 2º. Este Juzgado señalo audiencia para el DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, para el remate de las siguientes fincas: A) Finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, que según DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: consiste en Finca 1534 Folio 94 del Libro 21 de Chiquimula, finca rústica ubicada en Lote de Terreno denominado San Cayetano del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con área de 986,356.00 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Oriente, sitio del valle de Atulapa y río de Chacapa Lopez; Poniente, terrenos de los ejidos de Esquipulas; Norte, el mismo río y propiedad de Manuel Cortez y Tránsito Sagastume; y Sur, también con ejidos. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: de la presente finca de 986,356.0000 m2 se desmembraron 21,592.0000 m2 que pasaron a formar la finca nueva 3184 Folio 184 Libro 7E de Chiquimula. GRAVAMENES HIPOTECARIOS. INSCRIPCIÓN NUMERO DIEZ: la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar, la presente garantía la constituye quien es demandada como garante hipotecaria, dentro del proceso. B) Finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central que según DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: consiste en Finca número 1697 Folio 93 del Libro 14 de El Petén, finca rústica ubicada en el Municipio de Poptún, Departamento de El Petén, con área de 3,946,075.29 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Colinda con área finca matriz, del mojón siete al dieciocho, mide cuatro mil cuatrocientos setenta y tres metros con un centímetro; SUR: Colinda con finca matriz, del mojón uno al cuatro mide tres mil seiscientos veinticuatro metros con setenta y seis centímetros; ESTE: Colinda con finca matriz y lote trescientos treinta del mojón dieciocho al uno, mide dos mil seiscientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros; OESTE: colinda con finca matriz, del mojón cuatro al siete mide novecientos cuarenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO OCHO: El ejecutado es propietario de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: inscripción dos, siendo esta la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar. Y C) Finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, que según DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: consiste en Finca número 9125 Folio 125 del Libro 139 E de El Petén Finca rústica consistente en terreno ubicado en el municipio de Poptún, departamento de El Petén, con extensión de 811,377.7900 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: de la estación CERO (0) al punto UNO (1) con azimuts de NOVENTA Y CUATRO GRADOS DOCE MINUTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS rumbo NORTE A con distancia de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO TRECE METROS (386.13 MTS) colinda con HUGO RENE CARDONA VENTURA; de la estación UNO (1) al punto DOS (2) con azimuts de NOVENTA Y DOS GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO SEGUNDOS rumbo NORTE B con distancia de NOVECIENTOS TREINTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS (930.49 MTS) colinda con HUGO RENE CARDONA VENTURA;

de la estación DOS (2) al punto TRES (3) con azimuts de DOSCIENTOS NUEVE GRADOS VEINTICUATRO MINUTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO SEGUNDOS rumbo ESTE A con distancia de CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA METRO (142.30 MTS) colinda JOSE GERMAN RAMOS GIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO GUION CERO DIECIOCHO (294-018); de la estación TRES (3) al punto CUATRO (4) con azimuts de DOSCIENTOS DOS GRADOS VEINTICINCO MINUTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS SEGUNDOS rumbo ESTE B con distancia de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS (359.35 MTS) colinda con JOSE GERMAN RAMOS GIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO GUION CERO DIECIOCHO (294-018); de la estación CUATRO (4) al punto CINCO (5) con azimuts de TRESCIENTOS CINCO GRADOS CUARENTA Y UN MINUTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO UN GRADOS rumbo SUR A con distancia de DOSCIENTOS ONCE PUNTO DIECINUEVE METROS (211.19 MTS) colinda con GUILLERMO ABRAHAN HERRERA DE LUCA PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOCE GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN CERO CERO CERO CERO DOS; de la estación CINCO (5) al punto SEIS (6) con azimuts de DOSCIENTOS CINCO GRADOS VEINTIDOS MINUTOS DOS PUNTO SETENTA Y CINCO SEGUNDOS rumbo ESTE C con distancia de DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CERO NUEVE METROS (221.09 MTS) colinda con GUILLERMO ABRAHAN HERRERA DE LUCA, PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DE CLASIFICACION CATASTRAL DIECISIETE GUION DOCE GUION CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO CERO DOS (17-12-04-00002); de la estación SEIS (6) al punto SIETE (7) con azimuts de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES GRADOS VEINTISEIS MINUTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO SEGUNDOS rumbo SUR B con distancia de SETENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS (79.63 MTS) colinda con GUILLERMO ABRAHAN HERRERA DE LUCA, PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DE CLASIFICACION CATASTRAL DIECISIETE GUION DOCE GUION CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO CERO DOS (17-12-04-00002); de la estación SIETE (7) al punto OCHO (8) con azimuts de CIENTO OCHENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y DOS MINUTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO SEGUNDOS rumbo ESTE D con distancia de QUINIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS (509.42 MTS) colinda con GUILLERMO ABRAHAN HERRERA DE LUCA, PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DE CLASIFICACION CATASTRAL DIECISIETE GUION DOCE GUION CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO CERO DOS (17-12-04-00002); de la estación OCHO (8) al punto NUEVE (9) con azimuts de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE GRADOS VEINTISIETE MINUTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO ONCE SEGUNDOS rumbo SUR C con distancia de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS (355.47 MTS) colinda con FINCA MATRIZ; de la estación NUEVE (9) al punto DIEZ (10) con azimuts de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y SEIS SEGUNDOS rumbo OESTE A con distancia de UN MIL ONCE PUNTO TREINTA METROS

(1011.30 MTS) colinda con EJIDO MUNICIPAL POPTUN; de la estación DIEZ (10) al punto CERO (0) con azimuts de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS GRADOS DIECINUEVE MINUTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y TRES SEGUNDOS rumbo OESTE B con distancia de CIENTO DIECISEIS PUNTO VEINTINUEVE METROS (116.29 MTS) colinda con EJIDO MUNICIPAL POPTUN. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO CUATRO: El ejecutado es propietario de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: INSCRIPCIÓN NUMERO DOS, siendo esta la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar. La presente ejecución es promovida por el BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -BANRURAL-, por medio de su Mandataria Especial Judicial y Administrativa con Representación, Abogada PAOLA MARIA ZELADA TOLEDO, para obtener el pago de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q.12,307,238.23), en concepto de capital, más los intereses y costas procesales. Se hace constar que, a los inmuebles descritos, no les aparecen más anotaciones o limitaciones, de conformidad con las certificaciones extendidas por el Registro General de la Propiedad que obran en autos. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Y para los efectos legales se hace esta publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Santa Rosa. Cuilapa, veintiuno de febrero de 2020 LICENCIADA INGRID YESENIA CHAVARRIA MORAN-SECRETARIA.

(191449-2)-11-13-17-marzo

E.V.A. 01046-2019-01326 Of. 1º. Este juzgado señalo audiencia para el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS para la venta en pública subasta de las siguientes fincas: A) Finca 9092 folio 92 libro 159E de Propiedad Horizontal Guatemala. Propiedad horizontal, consisten en oficina No. F nivel 3 del Edificio Plaza Portal del Bosque Torre I ubicado en el kilómetro 22.5 de la carretera que conduce hacia El Salvador municipio de Fraijanes departamento de Guatemala que tiene un área de 56.57 m2. medias y colindancias: De la estación 0 al punto observado 1, rumbo noreste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 4.429 metros, colindando con oficina H, de la estación 1 al punto observado 2, rumbo sureste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 0.075 metros, colindando con oficina H; de la estación 2 al punto observado 3, rumbo noreste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 4.702 metros, colindando con área común elevadores; de la estación 3 al punto observado 4, rumbo noroeste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 2.400 metros, colindando con área común elevadores; de la estación 4 al punto observado 5, rumbo noreste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 2.297 metros, colindando con área común pasillo; de la estación 5 al punto observado 6, rumbo sureste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 6.759 metros, colindando con oficina C; de la estación 6 al punto observado 7, un delta de 9º, 33', 30", una orientación de curva al suroeste, un ángulo de 9º, 4 minutos, 38", una longitud de curva de 11.442 metros, un radio de 68.587 metros, colindando con área común espacio aéreo; de la estación 7 al punto observado 0, rumbo noroeste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 4.276 metros,

colindando con oficina H.. Plaza Portal del Bosque, Sociedad Anónima es propietario de esta finca, con un valor estimado de Q271,875.00 que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la finca 8965 folio 465 libro 678E de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal. Inscripción Número: 3 La parte ejecutada por Q481,915.49 compró (aron) a la entidad Grupo Norte, Sociedad Anónima esta finca, y las fincas que se citan en el contrato, Esta finca tiene un valor de Q295,000.00 precio pagado. B) Finca 8893 folio 393 libro 158E de Propiedad Horizontal Guatemala. Propiedad horizontalmente dividida, consistente en parqueo No. 29 nivel sótano del edificio Plaza Portal del Bosque Torre I ubicado en el kilómetro 22.5 de la carretera que conduce hacia El Salvador municipio de Fraijanes departamento de Guatemala que tiene un área de 15.483 m2 Medidas y colindancias: De la estación 0 al punto observado 1, rumbo sureste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 4.000 metros, colindando con servidumbre vehicular, de la estación 1 al punto observado 2, rumbo suroeste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 6.000 metros, colindando con parqueo 30; de la estación 2 al punto observado 3, rumbo noroeste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 2.500 metros, colindando con área común general; de la estación 3 al punto observado 4, rumbo noreste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 4.500 metros colindando con área común general; de la estación 4 al punto observado 0, un delta de 90º, 0', 0", una orientación de curva al noroeste, un ángulo de 36º, 42', 45", una longitud de curva de 2.356 metros, un radio de 1.500 metros colindando con área común general.. Plaza Portal del Bosque, Sociedad anónima es propietario de esta finca, con un valor estimado de Q19,590.00 que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la Finca 8965 folio 465 libro 678E de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal. Inscripción Número: 3 La parte ejecutada por Q57,000.00 compró (aron) a La entidad Grupo Norte, Sociedad Anónima esta finca, precio pagado. C) Finca 8894 folio 394 libro 158E de Propiedad Horizontal Guatemala. propiedad horizontalmente dividida, consisten en Parqueo No. 30 nivel sotano del edificio Plaza Portal del bosque Torre I ubicado en el kilómetro 22.5 de la carretera que conduce hacia El Salvador municipio de Fraijanes departamento de Guatemala que tiene un área de 15.00 m2. Medidas y colindancias: De la estación 0 al punto observado 1, rumbo noreste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 6.000 metros, colindando con parqueo 29; de la estación 1 al punto observado 2, rumbo sureste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 2.500 metros, colindando con servidumbre vehicular; de la estación 2 al punto observado 3, rumbo suroeste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 6.000 metros, colindando con área común general; de la estación 3 al punto observado 0, rumbo noroeste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 2.500 metros, colindando con área común general Plaza Portal del Bosque, Sociedad Anónima es propietario de esta finca, con un valor estimado de Q19,590.00 que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la Finca 8965 folio 465 Libro 678E de Guatemala, sometida al Régime de propiedad Horizontal. Inscripción Número: 3 La parte ejecutada por Q57,000.00 compró(aron) a La entidad Grupo Norte, Sociedad Anónima esta finca, precio pagado.

D) Finca 9061 folio 61 libro 159E de Propiedad Horizontal Guatemala. Propiedad horizontalmente dividida, consistente en parqueo No. 78 nivel superficie del edificio PLAZA PORTAL DEL BOSQUE TORRE I ubicado en el kilómetro 22.5 de la carretera que conduce hacia El Salvador municipio de Fraijanes departamento de Guatemala que tiene un área de 12.50 m2. Medidas y colindancias: De la estación 0 al punto observado 1, rumbo noreste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 5.000 metros, colindando con parqueo 77, de la estación 1 al punto observado 2, rumbo sureste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 2.500 metros, colindando con servidumbre vehicular; de la estación 2 al punto observado 3, rumbo suroeste, un ángulo de 8º, 17', 15", una distancia de 5.000 metros, colindando con parqueo 79; de la estación 3 al punto observado 0, rumbo noroeste, un ángulo de 81º, 42', 45", una distancia de 2.500 metros, colindando con área común general.. Plaza Portal del Bosque, Sociedad Anónima es propietario de esta finca, con un valor estimado de Q19,590.00 que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la finca 8965 folio 465 libro 678E de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal. Inscripción Número: 2 Esta finca soporta la servidumbre de uso: Esta servidumbre es a limitante que se establece sobre el correspondiente parqueo, cuyo objeto consiste en que el Parqueo deberá destinarse para el estacionamiento de vehículos automotores de las personas visitantes del Edificio Plaza Portal del Bosque Torre I pudiéndolo usar cualquier persona diferente al propietario en cualquier horario. Naturales (caracteres): La presente servidumbre es de carácter voluntaria contractual, perpetua, irrevocable y de utilidad comunal. Esta servidumbre otorga al predio dominante únicamente el derecho a exigir el cumplimiento del uso físico del parqueo a favor de terceras personas que visiten el Edificio Plaza Portal del Bosque Torre I referido. Esta finca es el predio sirviente y también las fincas del No. 8984 folio 484 libro 158E al No. 9078 folio 78 libro 159E todas del libro de Propiedad Horizontal de Guatemala, y la finca 8965 folio 465 libro 678E de Guatemala es predio dominante. Inscripción Número: 3 Se rectifica la inscripción número 1 de dominio de esta finca en el sentido siguiente: que el área correcta de esta finca es de 12.500 metros cuadrados y no como se consignó, con base en solicitud del Abogado y Notario Luis Alfonso Magaña Franco de fecha 19 de marzo de 2010. Inscripción Número: 5 La parte ejecutada por Q39,778.56, compró (aron) a la entidad Grupo Norte, Sociedad Anónima esta finca, precio pagado. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Los gravámenes hipotecarios que motivan la presente ejecución promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio del abogado Mario Augusto Morales Guzmán en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación para lograr el pago de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS más intereses, gastos y costas procesales, se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, recargos, costas procesales y demás rubros incluidos en el memorial de demanda. El edicto se realizó en base a las certificaciones extendidas por el Registro General de la Propiedad con fecha diez y once de octubre de dos mil diecinueve. Y para los efectos legales se hace la presente publicación.

Guatemala, veinticuatro de febrero de dos mil veinte. Abogada Daris Carolina De Mata Medrano. Secretaria. Juzgado Quinto De Primera Instancia Civil. -----

(191548-2)-11-13-17-marzo

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01161-2016-00128 -OFICIAL CUARTO. Este juzgado señaló la audiencia del día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número: DOS MIL TRESCIENTOS OCHO, FOLIO TRESCIENTOS OCHO DEL LIBRO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO E DE GUATEMALA, que según DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: finca urbana consistente en lote dieciséis de la manzana "J" del sector dos, Mirador San Cristóbal en Condominio Hacienda San Cristóbal, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento cuarenta y uno punto novecientos diez mil metros cuadrados. Medidas y colindancias: de la estación cero al punto uno con un azimut de noventa y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y cinco segundos con una distancia de siete punto cero cero metros; de la estación uno al punto dos con un azimut de ciento noventa y un grados, cincuenta y cuatro minutos, dieciséis segundos con una distancia de veinte punto treinta y nueve metros; de la estación dos al punto tres con un azimut de doscientos ochenta y un grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y nueve segundos con una distancia de siete punto cero cero metros; de la estación tres al punto cero con un azimut de once grados, cincuenta y cuatro minutos, dieciséis segundos con una distancia de veinte punto dieciséis metros, con las siguientes colindancias: al Norte: siete punto cero cero metros con calle; al Este: veinte punto treinta y nueve metros con lote quince de la manzana "J" del sector dos; al Sur: siete punto cero cero metros con Victoria Delia Hurtarte Orantes de Pontaza; al Oeste: veinte punto dieciséis metros con lote dieciséis de la manzana "J" del sector dos. Esta finca se desmembró para sí misma de la finca quince, folio quince del libro seiscientos uno E de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES: El ejecutado es dueño de esta finca por compra. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: La que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar, la cual es promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su mandatario especial judicial con representación respectivo, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS, en concepto de capital. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, costas procesales, y demás rubros reclamados, haciéndose constar que sobre el bien a rematar no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en sus respectivas inscripciones registrales, conforme a la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, que obra en el proceso.

Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación. Guatemala, veinticuatro de febrero de dos mil veinte. SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ CONTRERAS.

(191549-2)-11-13-17-marzo

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01046-2018-01473 Oficial y Not. 2°. Este juzgado señaló audiencia de remate para el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE a las DOCE HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, consistente en: **DERECHOS REALES. DOMINIO INSCRIPCIÓN NUMERO:** UNO Finca 5067 Folio 67 Libro 271E de Guatemala, finca urbana consistente en lote numero once de la Manzana "C" en el kilómetro nueve punto cinco, Calle Real de Las Tapias en la zona dieciocho, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de 90.0000 metros cuadrados. Medidas y Colindancias: **NOROESTE:** de la estación uno al punto observado dos, con azimut de trescientos veintidós grados, cero cinco minutos, treinta y cinco segundos, con una distancia de quince punto cero metros. Colinda con Lote doce de la Manzana C; **NORESTE:** de la estación dos al punto observado tres. Con azimut de cincuenta y dos grados, cero cinco minutos, treinta y cinco segundos, con una distancia de seis punto cero metros, colinda con Calle; **SURESTE:** de la estación tres al punto de observación cuatro, con azimut de ciento cuarenta y dos grados, cero cinco minutos, treinta y cinco segundos, con una distancia de quince punto cero metros, colinda con Lote diez de la Manzana C; **SUROESTE:** de la estación cuatro al punto observado uno, con azimut de doscientos treinta y dos grados, cero cinco minutos, treinta y cinco segundos, con una distancia de seis punto cero metros, colinda con Lote dieciséis de la Manzana C.... **HECTOR ENRIQUE PAIZ CASTILLO** es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 6766 Folio 190 Libro 137 de Guatemala. **INSCRIPCIÓN NUMERO:** DOS La ejecutada por veinticinco mil quetzales compró (aron) a **HECTOR ENRIQUE PAIZ CASTILLO** esta finca, precio pagado.. **GRAVÁMENES HIPOTECARIOS:** Únicamente la que motiva la presente ejecución, la que es promovida por la entidad **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para lograr el pago de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS**, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado, intereses y costas procesales. El edicto se realizo en base a la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la zona Central con fecha veintisiete de enero de dos mil veinte.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala, el veintiseis de febrero de dos mil veinte. Licenciada Daris Carolina de Mata Medrano Secretaria del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil. —
(191883-2)-17-24-27-marzo

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 17028-2019-00067 OF. 1°. Este Juzgado señaló audiencia para el CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble de naturaleza rural, ubicada en el lugar denominado Aldea Acamal, inscrito en la municipalidad de Santa Cruz Verapaz, Departamento de Alta Verapaz, Inscrito en el Registro Municipal de Derechos de Posesión bajo la Inscrición No. 01, Finca 179, Folio 179, Libro 01 de derechos posesorios con una extensión superficial de DOS MIL SETENTA Y

SIETE PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (2,077.03 Mts.2), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte; cuarenta y cinco punto treinta y cinco metros con Cornelio Chalib y Victor Laj, Sur; cuarenta y cinco punto treinta y cinco metros con Elvira Chalib y Cristina Leal. Oriente; cuarenta y cinco punto ochenta metros con Marta Julia Flores Alegria, Poniente; cuarenta y cinco punto ochenta metros con Victor Laj y Mario Cac Lem. **ANOTACIONES:** Ninguna. **LIMITACIONES:** Ninguna **GRAVÁMENES HIPOTECARIOS:** Únicamente la presente lo que motiva la presente ejecución, promovida por el BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA -BANRURAL- por medio de su Mandataria Especial Judicial y Administrativa con Representación, Licenciada PAOLA MARIA ZELADA TOLEDO, para obtener el pago de **VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00)** en concepto de capital, más los intereses en mora, intereses normales y costas procesales. Se hace constar que, al inmueble descrito, no le aparece más anotaciones o limitaciones, de conformidad con la certificación extendida por el la Municipalidad de Santa Cruz Verapaz, departamento de Alta Verapaz que obra en autos.

Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de La Libertad, del departamento de Petén. En la Libertad, Departamento de Peten, seis de marzo del año dos mil veinte. **ABOGADO. ABRAHAM OSORIO ARROYO. SECRETARIO.**
(191915-2)-17-25-marzo-1-abril

EJECUCIÓN VÍA DE APREMIO NÚMERO 01048-2018-00752. OF. 2°. Este Juzgado señaló audiencia para el día TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del siguiente bien: Finca número **CIEN TO DIECISÉIS (116)**, folio **CIEN TO DIECISÉIS (116)** del libro **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (2946)** de Guatemala. Cuyo estado actual es el siguiente: Finca rústica ubicada en Lote en el cantón Las Limas aldea Vista Hermosa del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, con área actual de doscientos diez punto cero cero metros cuadrados (210.0000m2), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros, con finca matriz; Oriente: 10.50 metros, con María Marroquín, calle de por medio: Sur: 20.00 metros, con José Tihuilá; y al Poniente: 10.50 metros, con Francisco Sum de Reyes, propiedad de Arnulfo Carlos Rodríguez Escobar. A la finca le aparecen las siguientes inscripciones de derechos reales de dominio: Número dos: Mario de Jesus Solis Vanegas por Q500.00 compró a Arnulfo Carlos Rodríguez Escobar, precio pagado, ésta finca. Número tres: la garante por Q500.00, compró a Mario de Jesus Solis Vanegas ésta finca, precio pagado. **GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES:** la número dos y la tres, que son las que motivan la presente ejecución, promovida por la entidad **COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO EMPRESARIAL SAN JUAN BAUTISTA**, RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de su Gerente General y Representante Legal, para obtener el pago de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (Q50,917.23)**, más intereses y demás rubros que se reclaman. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y demás rubros. El presente edicto se hizo en base a la certifi-

cación extendida por el Registrador General de la Propiedad de la zona central. Y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación, Guatemala, diez de marzo del año dos mil veinte. Secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil. Lic. Francisco José Bonilla Oliva, Secretario.
(191898-2)-17-24-31-marzo

EJECUTIVO VÍA DE APREMIO No. 17003-2019-00079 OFICIAL 3°. **EDICTO:** Este Juzgado señala audiencia para el TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, para el REMATE del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de la Zona Central bajo el numero: Finca: Siete Mil Seiscientos Cinco (7605) Folio: Ciento Cinco (105) Del Libro Treinta y Seis E (36e) de El Peten, con una extensión superficial de terreno de seiscientos quince punto cincuenta metros cuadrados (615.5000 Mtrs2) el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al Norte del punto uno al punto dos, un azimut de ciento un grados, treinta y un minuto cincuenta y seis segundos (101°31'56?) con una distancia de treinta y uno punto doscientos doce metros (31.212) colinda con lote numero cuatro; al Sur del punto cuatro al punto tres, un azimut de doscientos ochenta y tres grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y tres segundos (283°39'53?) con una distancia de treinta y uno punto trescientos setenta metros (31.370) colinda con lote número seis; al Oriente del punto tres al punto dos, un azimut de ciento ochenta grados, cuarenta y seis minutos, cero dos segundos (180°46'02?) con una distancia de veinte punto seiscientos noventa y siete metros (20.697) colinda con lote número quince; al Poniente del punto cuatro al punto uno un azimut de cero cero grados, treinta y un minutos, cero siete segundos (00°31'07?) con una distancia de diecinueve punto quinientos veinticinco metros (31.525) colinda con calle; el cual carece de cultivos, ubicado en Barrio Boulevard, Tercera Lotificación, Santa Elena de la Cruz, Municipio de Flores, Departamento de Peten, a cincuenta metros aproximados de Radio Solar, Casa color Zapote, a tras de escuela Tziquinaja. Siendo la pare acreedora **ALMA SILFIDA HEREDIA ENAMORADO**. Se fija como base para el remate del bien inmueble descrito en el numeral anterior la cantidad adeudada de **CIEN TO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES**, en concepto de capital, más intereses moratorios y costas procesales; no teniendo el bien inmueble, más gravámenes que el que motiva la presente ejecución.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de los Ramos Civil, Económico Coactivo, Trabajo y Previsión Social del municipio de San Benito, departamento de Petén, nueve de marzo. **GERMAN DARIO LOPEZ HEREDIA. SECRETARIO.**
(191897-2)-17-24-31-marzo

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 17005-2016-00081 OF. 3°. **ESTE JUZGADO SEÑALÓ AUDIENCIA PARA EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS QUINCE HORAS**, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central identificado con el número de finca: 3546 Folio: 46 Libro 68E de El Peten, finca urbana consistente en **PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CATASTRAL DIECISIETE GUION CERO OCHO GUION CERO DOS GUION CERO TRES MIL**

QUINCE (17-08-02-03015) ubicado en el Municipio de Dolores, Departamento de El Peten, con extensión de 919.9900 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: de la estación CERO (0) al punto UNO (1), UN GRADO TRECE MINUTOS TREINTA SEGUNDOS (01°13'30?), rumbo NOROESTE, con una distancia de DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA METROS (19.50 mts.), colindando con CARRETERA ASFALTADA CA-Trece; de la estación UNO (1) al punto DOS (2), OCHENTA Y NUEVE GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS NUEVE SEGUNDOS (89°55'09?), rumbo SURESTE, con una distancia de CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS (43.50 mts.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral **DIECISIETE GUION CERO OCHO GUION CERO DOS GUION CERO TRES MIL CATORCE (17-08-02-03014)**; de la estación DOS (2) al punto TRES (3) CERO GRADOS CUARENTA Y UN MINUTOS CINCUENTA Y UN SEGUNDOS (00°41'51?), rumbo SURESTE, con una distancia VEINTIDOS PUNTO NOVENTA METROS (22.90 mts.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral **DIECISIETE GUION CERO OCHO GUION CERO DOS GUION CERO TRES MIL**

MIL DIECISEIS (17-08-02-03016). **GRAVÁMENES HIPOTECARIOS:** inscripción número 1,2,3 y 4 siendo esta última la que ocupa el tercer lugar la que motiva la presente ejecución promovida por el BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA -BANRURAL- por medio de su Mandataria Especial Judicial y Administrativa con Representación; Licenciado **JUAN ALBERTO LORENZO ABRIL**, para obtener el pago de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.198,166.58)** en concepto de capital, más los intereses en mora, intereses normales y costas procesales. Se hace constar que, el inmueble descrito, no le aparece más anotaciones, de conformidad con la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central que obra en autos, Juzgado de Primera instancia Civil y Económico Coactivo del Municipio de Poptún, del Departamento de Peten. En el Municipio de Poptún, Departamento de Peten, dos de marzo del año dos mil veinte. **LEONEL FRANCISCO RAMIREZ PALACIOS SECRETARIO**
(191914-2)-17-25-marzo-1-abril

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 17005-2020-00024 OF. 3°. **ESTE JUZGADO SEÑALÓ AUDIENCIA PARA EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS CATORCE HORAS**, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central identificado con el número de finca: 5708 Folio: 208 Libro 172E de El Peten, finca urbana consistente en **TERRENO EN BARRIO IXOBEL, ZONA CINCO**, ubicado en el Municipio de Poptún, Departamento de El Peten, con extensión de 1,040.090000

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: de la estación cero (0) al punto observado 1: 86°7'30", con una distancia de 28.80 metros; De la estación 1 al punto observado 2: 125°30'0", con una distancia de 6.42 metros, de la estación 0 al punto observado 2: Con finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3: 177°30'37", con una distancia de 26.36 metros, con cerro; de la estación 3 al punto observado 4: 268°2'6", con una distancia de 36.55 metros, con callejón; y de la estación 4 al punto al punto observado 0: 2°, 46', 49", con una distancia de 29.40 metros, con finca matriz. **GRAVÁMENES HIPOTECARIOS:** inscripción número 1,2 Y 3 que ocupan el primer lugar las que motivan la presente ejecución promovida por el BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA -BANRURAL- por medio de su Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación; Licenciado **JUAN ALBERTO LORENZO ABRIL**, para obtener el pago de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.205,480.21)** en concepto de capital, más los intereses en mora, intereses normales y costas procesales. Se hace constar que, el inmueble descrito, no le aparece más anotaciones, de conformidad con la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central que obra en autos, Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Municipio de Poptún, del Departamento de Peten. En el municipio de Poptún, Departamento de Peten, dos de marzo del año dos mil veinte. **LEONEL FRANCISCO RAMIREZ PALACIOS SECRETARIO.**
(191913-2)-17-25-marzo-1-abril



Tú imaginas... NOSOTROS lo creamos

Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.





EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, -BANRURAL-

CONVOCA:

A los accionistas de la **SERIE F**, correspondiente a organizaciones de mujeres legalmente reconocidas, por otras entidades no comprendidas en las otras series de accionistas y el público en general, para que en **asamblea especial** a realizarse el **Viernes 3 de abril de 2020, a las 10:00 horas**, en el local que ocupa la agencia número 33 de Banco de Desarrollo Rural, S. A., ubicada en Avenida La Reforma 2-56 de la zona 9 de esta ciudad, procedan a elegir a un representante titular y un representante suplente ante el Consejo de Administración, de conformidad con lo que dispone el Decreto Número 57-97 del Congreso de la República y la escritura social.

De no llenarse el quórum del 50% del total de acciones de la **SERIE F** pagadas con derecho a voto, la asamblea especial se llevará a cabo media hora después, en el mismo lugar y fecha indicados, con las acciones con derecho a voto que estén presentes o representadas.

Debe tenerse presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 (inciso d) y 20 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, las personas que sean propuestas deberán acreditar solvencia económica, seriedad, honorabilidad y responsabilidad, así como conocimientos y experiencia en el negocio bancario y financiero y en la administración de riesgos financieros. Asimismo, no deberán tener los impedimentos indicados en el artículo 13 de dicha ley.

Para asegurar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las normas citadas, de acuerdo con la instrucción de la Superintendencia de Bancos dictada en resolución número 512-2016, del 11 de mayo de 2016, únicamente se admitirán como candidatos para participar en la elección, las personas que, **a más tardar el 25 de marzo de 2020**, presenten en la Secretaría del Consejo de Administración, situada en el noveno piso del edificio Torre Banrural, ubicado en Avenida La Reforma 9-30 zona 9, la documentación e información siguiente: **1. Curriculum Vitae; 2. fotocopia de título universitario y de otros títulos o diplomas que demuestren los estudios o capacitación recibida en materia bancaria, financiera y de administración de riesgos; 3. Información de cargos desempeñados en instituciones bancarias o financieras; 4. Información sobre procesos judiciales a los que ha estado sujeto, indicando la clase de proceso, motivo y estado actual; 5. Información si es o no deudor moroso; en caso afirmativo indicación del nombre del acreedor; 6. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos; y, 7. Constancias de tres referencias personales, bancarias y comerciales; 8. Información Económica (Estado Patrimonial, detalle de ingresos y egresos mensuales y anuales, detalle de obligaciones crediticias, indicando saldos deudores y acreedores, etc); y, 9. Aquella otra que pueda ser requerida por la Comisión Evaluadora.**

Guatemala, marzo de 2020

(191922-2)-13-17-marzo



CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2020

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, GRANULADO, PARA USO EN INSTALACIONES DEL IRTRA.

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán adquirir las bases y demás información en forma gratuita por medio electrónico, descargándolo de Internet a través del Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas cumpliendo con los requisitos, términos y condiciones establecidos en las bases correspondientes a esta Licitación, en plica cerrada con indicación en la parte exterior de lo siguiente: Nombre, Dirección, Número de Teléfono y Correo electrónico del oferente, fijándose para la recepción y apertura de las plicas el día **MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2020, A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO (09:00)**, en el Salón de Sesiones del Departamento de Compras y Suministros, en el 2do. Nivel del Edificio del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, ubicado en la séptima (7ª) avenida siete guión veinticuatro (7-24) de la zona nueve (9) de la ciudad de Guatemala, advirtiéndose que transcurridos treinta (30) minutos después de la hora indicada, es decir, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30)**, **NO** se recibirá ninguna oferta y se procederá al acto público de apertura de plicas.

Las bases y apéndices del presente concurso pueden obtenerse en la dirección de Internet: www.guatecompras.gt, NOG. 12133841.

Guatemala, marzo de 2020.

(192409-2)-17-marzo



El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en cumplimiento a lo que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública en el Artículo 10 numeral 26. **Informa:**

Funcionamiento y finalidad del archivo: El funcionamiento consiste en recibir, organizar y resguardar la información que se genera en las direcciones que son parte del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-. De conformidad con los mecanismos de control interno, quedando como un archivo de Concentración (Archivo Histórico).

La finalidad del Archivo es la de administrar y conservar los documentos para futuras consultas.

Sistemas de registro: Los expedientes y documentos son registrados en una base de datos física, siendo esta de forma cronológica.

Categoría de información: Pública.

Procedimiento y facilidades de acceso al archivo: El procedimiento para el acceso a los documentos que obran en los archivos, puede hacerse de manera electrónica accediendo a la página web www.conadi.gob.gt o al correo electrónico informacion_publica@conadi.gob.gt, o mediante solicitud verbal o escrita en nuestra sede 1ª. Avenida 4-19 Zona 1, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas.



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Convoca a las personas individuales o jurídicas con domicilio en Guatemala, a participar en la Licitación Pública para la adquisición de 2 sistemas de almacenamiento masivo SAN de tecnología fibra canal, cada uno con 72 discos duros SAS de 2.5".

Las bases de la presente Licitación Pública se podrán adquirir gratuitamente, en medio electrónico descargado del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema GUATECOMPRAS.

El oferente debe presentar electrónicamente su oferta en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema GUATECOMPRAS.

Asimismo, cada oferta deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos establecidos en las bases correspondientes a esta Licitación Pública y deberá presentarse, para su recepción y apertura, en plica que indique su contenido, nombre, identificación de la licitación pública y dirección del oferente, el 22 de abril de 2020 a las 8:30 horas, en la Superintendencia de Bancos.

Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna oferta más, y se procederá al acto público de apertura de plicas. El procedimiento para consultas y aclaraciones, con respecto a esta Licitación Pública, está contenido en las bases respectivas.

Las bases del presente concurso pueden leerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación Guatecompras (NOG) 12163686.

Guatemala, marzo de 2020.

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

SUBASTA PÚBLICA**BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.**

Invita a ofertar a los interesados en los Activos Extraordinarios que se indican a continuación:



Departamento	Descripción Fincas	Ubicación	Área Mts. Cuadrados	Precio Base(Q)
Chimaltenango	Finca Rústica No 20306, folio No. 222, libro No. 128, de Chimaltenango	4 Avenida, entre 4a. y 5a. Calle Barrio El Huite, Municipio de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango	686.83	2,148,064.17
	Finca Rústica No 2965, folio No. 399, libro No. 77, de Chimaltenango	2 Avenida esquina entre 1a. Y 2a. Calle zona 1, Barrio La Asunción, Municipio de Tecpán, Chimaltenango	803.75	1,577,150.03

CALENDARIO

Subastas a realizarse en el salón de Sesiones, Oficinas Centrales de Banrural, S.A. (Avenida Reforma 9-30 zona 9) a partir de las 15:00 horas, el día 13 de abril del 2020.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para tener derecho a participar, el interesado deberá por lo menos con un día de anticipación depositar en las cajas receptoras del Banco, en efectivo o cheque de caja, el 10% del precio base el cual será devuelto si no se le adjudica ningún bien.

OPCIÓN DE FINANCIAMIENTO: Plazo a convenir, con un 15% de enganche sobre el valor de venta y con una tasa del 10.5% variable, siendo la venta AD-CORPUS, debiendo cumplir con los mismos requisitos de un crédito con garantía hipotecaria.

LOS PRECIOS BASE NO INCLUYEN IVA. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR DE LA SUBASTA CUALQUIERA DE LOS BIENES PUBLICADOS

INFORMACIÓN: PBX 1720 ext. 304065 y 304070 o al correo electrónico:

sciente.fideicomisos@banrural.com.gt

(192417-2)-17-marzo

AVISO**LICITACIÓN PÚBLICA No. 4-2020**

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, invita a licitar la compraventa e instalación de maquinaria y equipo de alta tecnología, de la especialidad de electricidad y electrónica, para diferentes Centros de Capacitación de la institución, de conformidad con las características y especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.

Las personas individuales y/o jurídicas interesadas en participar, pueden retirar los documentos de licitación en la Sección de Compras, 7º. Nivel del edificio Sede Central del "INTECAP", ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores 7-51 Zona 5, de esta ciudad, a partir del día viernes trece (13) de marzo de 2020 o descargarlos del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, www.Guatecompras.gt, bajo el número de Operación de Guatecompras (NOG): **12144215**.

Las ofertas, deberán presentarse en el salón de usos múltiples, tercer nivel, de la dirección antes indicada, el día jueves veintitrés (23) de abril del año dos mil veinte (2020), a las diez (10:00) horas, en plica (cerrada y sellada), debidamente identificada (No. de Licitación y nombre o razón social del Oferente), debiendo contener los documentos requeridos en el numeral 5 de las bases de licitación 4-2020. Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas.

Guatemala, marzo de 2020

(192451-2)-17-marzo

SUBASTA PÚBLICA**BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.**

Invita a ofertar a los interesados en los Activos Extraordinarios que se indican a continuación:



Departamento	Descripción Fincas	Ubicación	Área Mts. Cuadrados	Precio Base(Q)
Alta Verapaz	Finca Rústica No.229, folio No. 239, libro No. 15 de 1ra. Serie (Sin posesión)	Finca Santa María La Canoa, Ubicada en Aldea Jucubja, Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz	221,812.6290	489,437.69
	Finca Rústica No. 66, folio No. 103, libro No. 11 de Alta Verapaz (Sin posesión)			
Jutiapa	Finca Rústica No.9364, folio No. 57, libro No. 64, de Jalapa-Jutiapa (Sin posesión)	Faldas del Cerro o El Cipres, Moyuta Jutiapa	24,239.95	102,060.00

CALENDARIO

Subastas a realizarse en el salón de sesiones, oficinas centrales de Banrural (Avenida Reforma 9-30 zona 9) a partir de las 15:00 horas, el día 13 de abril del 2020.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para tener derecho a participar, el interesado deberá por lo menos con un día de anticipación depositar en las cajas receptoras del Banco, en efectivo o cheque de caja, el 10% del precio base el cual será devuelto si no se le adjudica ningún bien.

OPCIÓN DE FINANCIAMIENTO: Plazo a convenir, con un 15% de enganche sobre el valor de venta y con una tasa del 3% variable, siendo la venta AD-CORPUS, créditos en Dolares de los Estados Unidos de Norte America aplicables a la tasa de cambio del día, debiendo cumplir con los mismos requisitos de un crédito con garantía hipotecaria. LOS PRECIOS BASE NO INCLUYEN IVA. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR DE LA SUBASTA CUALQUIERA DE LOS BIENES PUBLICADOS

INFORMACIÓN: PBX 1720 ext. 304065 y 304070 o al correo electrónico:

sciente.fideicomisos@banrural.com.gt

(192418-2)-17-marzo

AVISO**LICITACIÓN PÚBLICA No. 5-2020**

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, invita a licitar la compraventa e instalación de maquinaria y equipo para la especialidad de tecnología automotriz, para los diferentes Centros de Capacitación del INTECAP, de conformidad con las características y especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.

Las personas individuales y/o jurídicas interesadas en participar, pueden retirar los documentos de licitación en la Sección de Compras, 7º. Nivel del edificio Sede Central del "INTECAP", ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores 7-51 Zona 5, de esta ciudad, a partir del día viernes trece (13) de marzo de 2020 o descargarlos del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, www.Guatecompras.gt, bajo el número de Operación de Guatecompras (NOG): **12167126**.

Las ofertas, deberán presentarse en el salón de usos múltiples, tercer nivel, de la dirección antes indicada, el día jueves veintitrés (23) de abril del año dos mil veinte (2020), a las catorce (14:00) horas, en plica (cerrada y sellada), debidamente identificada (No. de Licitación y nombre o razón social del Oferente), debiendo contener los documentos requeridos en el numeral 5 de las bases de licitación 5-2020. Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas.

Guatemala, marzo de 2020

(192450-2)-17-marzo

**EL ADMINISTRADOR UNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE
CENTRO QUIRURGICO DE DIA
SANTA CLARA S.A.**

Convoca a su Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo 2020, en el Salón de sesiones del Edificio Clínicas Medicas zona 10 a las 18:00 horas, de no reunirse el quórum, se celebrará en el mismo día y lugar, una hora después con los accionistas presentes.

(192397-2)-17-marzo

**Diario
de
Centro
América**

Decano
de la prensa
del Istmo

**Fundado
en 1880**



COMUNICADO INFORMATIVO

Guatemala, 15 de marzo de 2020. LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA 2019-2021, A SUS AGREMIADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, INFORMA:

En concordancia, con el Decreto Gubernativo Número 5-2020, el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, declaró el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Que, dentro de lo manifestado en cadena nacional el 14 de marzo de 2020, se determinó que a partir del domingo 15 de marzo de 2020, queda terminantemente prohibido cualquier reunión pública o privada de más de 100 personas; de esa cuenta, el Colegio de Ingenieros de Guatemala, como asociación gremial profesional debe apoyar a la población guatemalteca en los momentos de crisis, acatar las disposiciones de la autoridades gubernamentales, y, velar por la integridad y salud de nuestros agremiados; por lo que, la **JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, MEDIANTE ACTA No. 035/2019-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020:**

LA SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 17 DE MARZO DE 2020, REFERENTE a la REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA, Reforma de los Artículos 17 y 19, Derogación de los Artículos 17 BIS y 19 BIS, Artículos transitorios adaptación a la norma

Se realizaron consultas legales correspondientes de manera que la PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, se llevara a cabo considerando la normativa vigente de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, la sesión ordinaria anual deberá celebrarse en la segunda quincena del mes de abril de cada año, por lo tanto se estará considerando la situación y evolución de la pandemia, de las ordenanzas ejecutivas y de las restricciones a derechos constitucionales emitidos y se analizaran las vías que correspondan para la misma.

De igual forma se suspenden las actividades educativas programadas por CEDUCA, y todas aquellas que requieran la reunión de un grupo de personas. Hacemos un llamado a la calma, prevención y sensatez de todos nuestros profesionales colegiados, para que implementen todas las medidas técnicas, preventivas, médicas y necesarias para el resguardo de su salud y la de su familia, velando por el respeto, integridad y garantía de los derechos humanos de todos los habitantes de la República de Guatemala.

Guatemala, 15 de marzo de 2020.

Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaría Junta Directiva
Colegio de Ingenieros de Guatemala

(192441-2)-17-marzo

Un viaje a muchos escenarios

5

colecciones a tu alcance



Pregunta por nuestras colecciones.
Comunícate con nosotros al 1590 o
visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.